

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO - CONTRATACIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA – TOLIMA VIGENCIA 2023

NOVIEMBRE DE 2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en consonancia del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
CONTRATACIÓN - VIGENCIA 2023**

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA

Contralora Departamental:

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Auxiliar:

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA

Director Técnico de Control Fiscal y Medio
Ambiente:
Supervisor

JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ

Líder Equipo Auditor:

LUIS ALFONSO CORTÉS HERNÁNDEZ

Auditora de Apoyo:

SOLFIRIA ALVAREZ GARZON

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	6
2.2	FUENTES DE CRITERIO.....	6
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
2.4	LIMITANTES DEL PROCESO	8
2.5	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	8
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1	ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.....	9
3.2	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	14
4	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	219



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Las carpetas de los contratos presentaron inconsistencias en el anexo de los documentos soportes, falencias en sus archivos, exigiendo al Grupo Auditor a desplazarse a las diferentes áreas de la Administración Municipal para complementar el estudio al proceso contractual.

Por el cambio de administración, algunos funcionarios desconocían acciones del proceso contractual evaluado.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD 328

2024 - 100

Ibagué, Diciembre 27 de 2024

Doctor

VICTOR ALFONSO GUALTERO GOMEZ

Alcalde Municipal de Rovira - Tolima

Calle 3ª Nro. 1 – 10 Diagonal al Parque Simón Bolívar

Palacio Municipal

Correo de Contacto: contactenos@rovira-tolima.gov.co

Respetado Doctor Gualtero Gómez:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024, adoptado mediante Resolución 731 de 2023, modificada por la Resolución número 154 del 12 de marzo de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó Auditoría de Cumplimiento al Municipio de Rovira – Tolima, vigencia 2023.

Es responsabilidad de la Entidad el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la contratación suscrita por el Municipio de Rovira – Tolima, en el marco de la vigencia fiscal 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada y el material probatorio.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y en la metodología para las auditorías de cumplimiento contenida en la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada mediante Resolución 760 de 2022, metodología que se ajusta en sus aspectos importantes a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados y soportados en papeles de trabajo; así mismo, la Eficiencia y la Eficacia del Control Fiscal Interno, ante el proceso contractual y en especial los señalados en la muestra.

El proceso auditor contempla el desarrollo sistemático de las fases de Planeación, Ejecución, Informe y seguimiento. Las observaciones inicialmente formuladas se dieron a conocer oportunamente en el Informe Preliminar con el objeto de garantizar el derecho a la defensa y de contradicción. La respuesta presentada por el sujeto evaluado, se analizó en el marco de la evidencia aportada, determinando las conclusiones finales que se traducen en los presuntos Hallazgos relacionados en el presente informe.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 General

“Establecer el grado de cumplimiento del municipio de **Rovira Tolima** con las reglas y principios que rigen la contratación, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, en los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2023, así como los postulados y finalidades de la función pública y administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar”.

2.1.2 Específico

“Establecer si etapa de ejecución contractual se realizó conforme las normas que la rigen de acuerdo con la normatividad aplicable y el manual respectivo, pudiendo retraerse a la etapa precontractual, en caso de ser necesario.

- Establecer si la entidad identificó los riesgos asociados al proceso, diseñó y aplicó mecanismos de control para asegurar la ejecución idónea del objeto contratado, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
- Determinar si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados, la entidad logró el cumplimiento de los fines misionales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
- Señalar si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual se desarrollaron con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
- Verificar y analizar la contratación realizada para la atención de víctimas del conflicto armado, si las hubiese y si el recaudo de estampilla adulto mayor se ejecutó conforme a la normatividad aplicable y para lo que fue creada la misma”.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2.2.1 Fuentes de Criterio General.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 152 de 1994
- Decreto 111 de 1996
- Ley 594 de 2000
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Acto legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones y adiciones
- Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones y adiciones
- Y demás normatividad vigente y aplicable al tema y a la entidad a evaluar.

2.2.2 Criterios de Auditoría (Evaluación).

- Manual de Contratación - Resolución Nro. 939 del 29 de diciembre de 2022
- Manual de funciones y Competencias Laborales - Decreto. Nro. 059 de octubre 4 de 2005.
- Manual de Funciones y Procedimiento – Documento sin orden jurídico, ni firmas
- Y demás normatividad vigente y aplicable al tema y a la entidad a evaluar.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

“El alcance de la auditoría se define en dos aspectos:

2.3.1 Asunto a materia objeto de evaluación

De la muestra seleccionada efectuar la evaluación de los siguientes aspectos:

- Verificar la aplicación del marco normativo
- Evaluar la etapa de ejecución contractual, no obstante podrá, de ser necesario verificar aspectos de la etapa precontractual.
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría
- Determinar la liquidación de los contratos
- Verificar que los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Emitir concepto sobre la gestión contractual en la vigencia auditada



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.
- Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento que estuviese en ejecución durante la vigencia auditada.

2.3.2 Periodo sujeto a evaluación

La auditoría se aplicará sobre el componente contractual de la vigencia 2023 y cuando sea necesario se extenderá a vigencias anteriores o hasta la vigencia actual”.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo de la Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Municipio de Rovira – Tolima, fuera de lo señalado en el hecho relevante, no se presentaron limitaciones que afectaron el ejercicio y alcance de la auditoría.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Dentro de la visita programada como trabajo de campo, se verificará las respuestas a cuestionarios con preguntas específicas y se recopilará la documentación en relación con la existencia de controles, aprobación y socialización, responsables y periodicidad que permitan entender y evaluar la confiabilidad del control interno. (Formatos RCF – 96 Prueba de Recorrido y Formato RCF – 97 Riesgos y Controles).

Donde la aplicación de la matriz del primer formato, obtuvo un puntaje final de 1.9739, conceptuando que para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Entidad es **“PARCIALMENTE ADECUADO”**.

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		
<p>A. Ambiente de control</p> <p>B. Evaluación del riesgo</p> <p>C. Sistemas de información y comunicación</p> <p>D. Procedimientos y actividades de control</p> <p>E. Supervisión y monitoreo</p>		
Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	1.9739	PARCIALMENTE ADECUADO

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En la segunda matriz del formato, resalta que los procesos de evaluación del Sistema de Control Interno son insuficientes en su aplicabilidad y cobertura, y con ello, un alto porcentaje de inseguridad administrativa (Riesgos); resultando alertas a subsanar a través de un Plan de Mejoramiento, para el fortalecimiento y mejoramiento continuo de sus acciones administrativas en materia contractual, donde además, el Ente Fiscalizador podrá seguir haciendo seguimiento y verificar, si en el proceso antes auditado y sus resultados, la entidad a ha mitigado los mismos.

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.9
				CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

De acuerdo con la metodología de auditoría y la aplicación de la Matriz de Riesgos y Controles RCF-97, la calificación obtenida es de 1.9 puntos, que de conformidad con los rangos de ponderación permite emitir un concepto **CON DEFICIENCIAS**.

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

En lo que tiene que ver con el proceso de contratación, asunto objeto de evaluación en la presente auditoria, si bien existen inconsistencias que muestran la no adhesión de algunos hechos a los criterios, estos no resultan extremadamente significativos, ni la recurrencia impide que en términos generales el proceso contractual adelantado en la Alcaldía de Rovira - Tolima, logre los objetivos misionales. Por tal razón, la auditoría concluye que dicho proceso cumple en cuanto presenta deficiencias, con las salvedades enunciadas en los hallazgos de Auditoría Formulados.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 ANALISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

La Administración Municipal de Rovira – Tolima, según informe plataforma CHIP - Formulario Programación de Ingresos a 31 de Diciembre de 2023, cerró con un presupuesto de \$50.657.812.892.00, comprometiendo de esta suma, 306 contratos suscritos durante la misma vigencia, por valor de \$18.196.301.782.25, según relación existente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, incluyendo Adiciones y Liberaciones; equivalente al 35.92% del total de la Ejecución de Ingresos.

Desde **2023/01/01** Hasta **2023/12/31**, se encontraron (**306**) Contratos por valor total de **\$18.196.301.782,25**

FUENTE: Plataforma SIA OBSERVATORIO, reporte de información al 31 de dic- 2023 del Municipio de Rovira

La contratación registrada en SIA OBSERVATORIO, durante la vigencia 2023, se clasifica de la siguiente manera:

Modalidad:

Modalidad de Contratación	Cantidad	Valor
Concurso de Méritos	3	\$ 526.568.644,51
Contratación Directa	240	\$ 3.546.754.001,06
Licitaciones Públicas	5	\$ 10.370.593.669,27
Mínima Cuantía	44	\$ 1.157.471.450,12
Selección Abreviada	14	\$ 2.594.914.017,29
Total	306	\$ 18.196.301.782,25

Por Tipo:

Tipo de Contratación	Cantidad	Valor
Contrato de Consultoría	5	\$ 143.469.121,00
Contrato de Interventoría	4	\$ 546.999.476,51
Contrato de Obra	6	\$ 10.504.738.265,27
Contrato de Prestación de Servicios	219	\$ 4.390.204.986,31
Convenios	45	\$ 782.321.198,00
Suministro	27	\$ 1.828.568.735,16
Total	306	\$ 18.196.301.782,25

Una vez recaudada y analizada el registro contractual, se realizó el proceso de selección de los contratos suscritos con recursos propios, siendo la suma de \$781.911.579.00, equivalente al 4.29% del total de los compromisos contractuales suscritos; así mismo, se analizó la inversión con recursos mixtos (Con la Gobernación y/o SGP), comprometiendo la suma de \$4.852.750.203.24, equivalente al 26.66% de la inversión contractual, siendo estos compromisos la fuente del

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Muestreo Aleatorio Simple para el Grupo Auditor, para un total de 17 contratos a evaluar en razón al recurso comprometido, su objetivo y el volumen documental en cada una de las carpetas; sumando la muestra seleccionada el valor de \$2.504.816.418.14, correspondiente al 50.32% de los recursos propios y mixtos, y 13.76% del total de la contratación suscrita por el Municipio de Rovira – Tolima, y que se detallan a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	O. RECURSOS
PMC-022-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO, PARA LA REALIZACION DEL VIII FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA BERTULLIO ESCOBAR, ROVIRA CANTANDO POR LA PAZ Y PROMOCION DE ESPACIOS CULTURALES COMO VITRINA CULTURAL SABADOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/05/19	\$ 32.480.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	R. Propios
TV-001-2023	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL Y LA REDUCCION DE LOS DELITOS DE IMPACTO Y CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	2023/07/26	\$ 232.956.155.00	Suministro	R. Propios
SAMC-016-2023	ACOMPANAMIENTO TECNICO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE SUBSIDIOS EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTOS	23/10/2023	\$ 296.000.000.00	Suministro	R. Propios
PMC-035-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN LOS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/08/09	\$ 30.000.000.00	Suministro	R. Propios
PMC-003-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL HOGAR DE BIENESTAR Y PROTECCION DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/02/01	\$ 32.373.834.00	Suministro	Mixtos
PMC-002-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., PARA VEHICULOS, MOTOS, VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/01/31	\$ 31.903.897.00	Suministro	Mixtos



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

SAMC-002-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL HOGAR DE BIENESTAR Y PROTECCION DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/03/16	\$ 153.889.681.03	Suministro	Mixtos
SAMC-005-2023	CONTRATAR UN OPERADOR QUE GARANTICE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CANITAS SALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/04/18	\$ 324.177.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Mixtos
SAMC-007-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/04/18	\$ 221.885.251.11	Suministro	Mixtos
CT-I-002-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	2023/04/27	\$ 250.973.113.00	Contrato de Prestación de Servicios	Mixtos
SAMC-006-2023	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., PARA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/04/18	\$ 168.618.327.00	Suministro	Mixtos
SAMC-003-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTICIO Y ALMUERZO RACION PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES SEDE CENTRAL LA LIBERTAD Y TECNICA FELIPE SALAME DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	2023/04/20	\$ 215.199.715.00	Contrato de Prestación de Servicios	Mixtos
SAMC-012-2023	CONTRATAR UN OPERADOR QUE GARANTICE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CANITAS SALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/09/19	\$ 193.159.950.00	Contrato de Prestación de Servicios	Mixtos

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

SAMC-014-2023	CONTRATAR EL CERCADO DE AREAS DE ALTA IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ENRIQUECIMIENTO FORESTAL PROTECTOR EN EL PREDIO LOTE BELLA VISTA FRACCION LA PALMITA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	2023/10/11	\$ 134.144.596.00	Contrato de Obra	Mixtos
PMC-051-2023	CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA INCLUIDO EL OPERARIO, PARA REALIZAR DURANTE 196 HORAS, LA REMOCION DE DERRUMBES EN SITIO DE LA RED VIAL TERCERIA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, COMO CONTRIBUCION AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	2023/11/29	\$ 31.242.400.00	Contrato de Prestación de Servicios	Mixtos
SAMC-013-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROVIRA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TARVES DE BOLSA DE PRODUCTO EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/09/21	\$ 123.332.500.00	Suministro	Mixtos
PMC-048-2023	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., PARA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	2023/11/17	\$ 32.479.999.00	Suministro	Mixtos

El Municipio de Rovira - Tolima, tiene reglamentado el proceso contractual mediante Resolución Nro. 939 del 29 de Diciembre de 2022, emanada del Despacho del Señor DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO, en su calidad de Alcalde Municipal, pretendiendo unificar criterios para el desarrollo de los procesos y garantizar el logro de los objetivos del Municipio, adoptando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y celeridad en la gestión en pro del desarrollo eficiente y oportuno.

CONTRATACION POBLACION VICTIMA CONFLICTO ARMADO



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En la muestra seleccionada de los contratos objeto de la presente auditoria, no se escogió contrato alguno y cuyo objeto tuviera relación con Población Víctima del Conflicto y/o eventos relacionados, así como lo referente al día nacional de la minoría, debido a que la fuente de los recursos eran mixtos y en su mayoría un alto porcentaje de la inversión, provenían de la nación y/o del Sistema General de la Nación "SGP".

3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría Cumplimiento, la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó dieciséis (16) Hallazgos de Auditoría Administrativos, de los cuales uno (1) sancionatorio, ocho (8) corresponden a Incidencia Disciplinaria y ocho (8) corresponden a Incidencia Fiscales.

Realizada la notificación y el derecho a la defensa, procede este Despacho al análisis de lo expuesto para cada una de las inconsistencias y los soportes que justifican su dicho de la siguiente manera:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No. 01. (SE ELIMINA LA INCIDENCIA SANCIONATORIA).

Deficiencia Administrativa en la Publicación en el SIA OBSERVA.

Criterio:

- Constitución política de Colombia, artículo 209
- Ley 80 de 1993, artículo 23
- Resolución Nro. 939 del 22-12-2022 – Manual de Contratación
- Resolución 143 de 2017 de la Contraloría Departamental del Tolima, artículos 3 y 4
- Resolución 337 de 2016 de la Contraloría Departamental del Tolima, artículo 21

Condición:

De acuerdo a la información contractual obrante en el Aplicativo SIA OBSERVA, se logra establecer que el Municipio de Rovira – Tolima, para la vigencia 2023, no presentó en forma satisfactoria el "Informe de Contratación", omitiendo cargar en el aplicativo la información de las etapas contractuales; ya que en la mayoría de los casos, solo publican la parte precontractual, inobservando con ello el deber de cumplir con la publicación en la debida oportunidad de todas las actuaciones surtidas en las diferentes etapas del proceso contractual.

Para tal efecto se da a conocer como ejemplo algunos de los contratos tomados como muestra en la presente auditoría en los que se identificó las debilidades antes expuestas, así:

ALCALDIA DE ROVIRA – TOLIMA "CONTRATACION VIGENCIA 2023"

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CANTIDAD	SIA OBSERVA	CANTIDAD	CERTIFICACIÓN ALCALDE	CANTIDAD	DIFERENCIA
306	\$18.196.301.782.25	303	\$18.017399.777.09	3	\$178.922.005.16

N.	CONTRATO	SUSCRIPCION	VALOR	N	CONTRATO	FECHA	VALOR
1	PMC-022-2023	19-05-2023	\$32.480.000.00	2	TV.001-2023	26-07-2023	\$232.956.155.00
3	SAMC-016-2023	23-10-2023	\$296.000.000.00	4	PMC-035-2023	09-08-2023	\$30.000.000.00
5	PMC-003-2023	01-02-2023	\$21.633.446.00				

Causa:

- Inobservar la obligación de cargar de forma óptima en el aplicativo SIA OBSERVA los diferentes soportes que se generan en cada una de las etapas contractuales.
- Vulneración del principio de publicidad y transparencia
- Otro aspecto que fomenta esta irregularidad, es la falencia en el Sistema de Control Interno en el proceso contractual, que se materializa al no publicar oportunamente los documentos que se expiden en la plataforma.

Efecto:

- Generar imprecisión del estado del proceso contractual, por no dar conocer a través de la plataforma SIA OBSERVA toda la información.
- No permitir que el aplicativo SIA OBSERVA cumpla el fin informativo para el cual está previsto.
- Registro de información incompleta para los órganos de control, con deficiencias como esta.

Respuesta a la Observación:

"PRONUNCIAMIENTO A LAS OBSERVACIONES

1.1. OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No. 01.

Con relación a la presunta deficiencia administrativa en cuanto a la rendición de la información en el aplicativo SIA OBSERVA, se informa al despacho que, el proceso de contratación consta de las siguientes etapas:

1. Etapa Precontractual:
2. Etapa Contractual
3. Etapa Poscontractual



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Las etapas de contratación, tiene como propósito fijar directrices y estándares para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual, determinando competencias y responsabilidades de los servidores en cada una de las etapas del proceso.

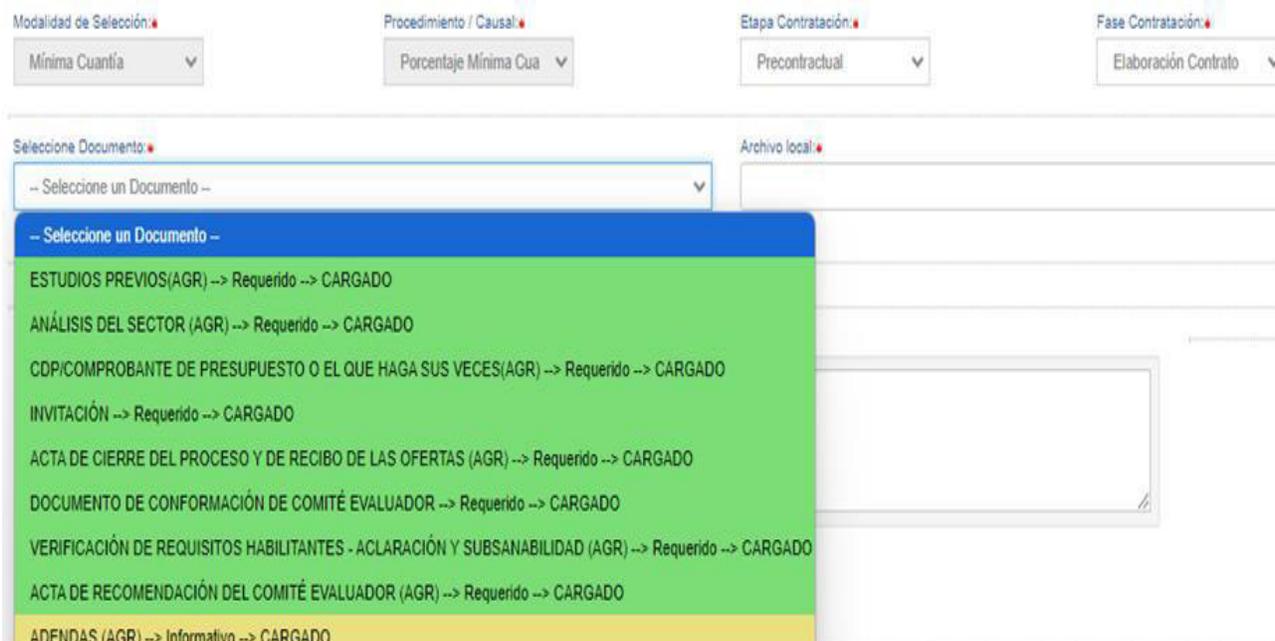
En el presente caso, sin embargo, el ente de control indicó que la entidad solo publicó la parte precontractual, inobservando con ello el deber de cumplir con la publicación en la debida oportunidad de todas las actuaciones surtidas en las diferentes etapas del proceso contractual.

Es preciso señalar, como primera medida, que existen imprecisiones frente a las observaciones realizadas por el ente de control con respecto a que la entidad solo publica la parte precontractual de los procesos contractuales llevados a cabo durante la vigencia fiscal 2023.

En razón a lo anterior, es importante mencionar que la plataforma SIA OBSERVA, requiere de diferentes documentos según la modalidad de contratación, por lo que se procede a ilustrar cuáles de esos documentos son requeridos para los casos en la modalidad objeto de la presente observación.

PROCESO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

● ETAPA PRECONTRACTUAL



Modalidad de Selección: Mínima Cuantía

Procedimiento / Causal: Porcentaje Mínima Cua

Etapa Contratación: Precontractual

Fase Contratación: Elaboración Contrato

Selección Documento: -- Seleccione un Documento --

- ESTUDIOS PREVIOS(AGR) --> Requerido --> CARGADO
- ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR) --> Requerido --> CARGADO
- INVITACIÓN --> Requerido --> CARGADO
- ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR --> Requerido --> CARGADO
- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- ADENDAS (AGR) --> Informativo --> CARGADO

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

● **ETAPA CONTRACTUAL**

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía | Procedimiento / Causal: Porcentaje Mínima Cua | Etapa Contratación: Contractual | Fase Contratación: Registro Contratación

Selección Documento: -- Seleccione un Documento --

- Seleccione un Documento --
- CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR) --> Requerido --> CARGADO
- CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR) --> Requerido --> CARGADO
- REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- GARANTÍAS (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- ACTA DE INICIO (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR) --> Requerido --> CARGADO
- PAGOS REALIZADOS (AGR) --> Requerido
- PROCESOS SANCIONATORIOS (AGR) --> Informativo

● **ETAPA POSCONTRACTUAL**

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía | Procedimiento / Causal: Porcentaje Mínima Cua | Etapa Contratación: Poscontractual | Fase Contratación: Terminación

Selección Documento: -- Seleccione un Documento --

Archivo local:

Terminación

Terminación

Liquidación

PROCESO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA

● **ETAPA PRECONTRACTUAL**

Modalidad de Selección: Selección Abreviada | Procedimiento / Causal: Contratación de Menor | Etapa Contratación: Precontractual | Fase Contratación: Elaboración Contrato

Selección Documento: -- Seleccione un Documento --

- Seleccione un Documento --
- ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- ESTUDIOS PREVIOS(AGR) --> Requerido --> CARGADO
- CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR) --> Requerido --> CARGADO
- AVISO DE CONVOCATORIA --> Requerido --> CARGADO
- PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERES(AGR) --> Requerido --> CARGADO
- ACTA DE SORTEO (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR --> Requerido --> CARGADO
- ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- PLIEGOS DEFINITIVOS --> Requerido --> CARGADO
- Acto administrativo de adjudicación (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR) --> Requerido --> CARGADO
- ADENDAS (AGR) --> Informativo --> CARGADO

RGK

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

● ETAPA CONTRACTUAL

Modalidad de Selección:
 Procedimiento / Causal:
 Etapa Contratación:
 Fase Contratación:

Seleccione Documento:
 Archivo local:

-- Seleccione un Documento --

REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR) --> Requerido --> CARGADO

ACTA DE INICIO (AGR) --> Requerido --> CARGADO

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR) --> Requerido --> CARGADO

PAGOS REALIZADOS (AGR) --> Requerido

CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR) --> Requerido --> CARGADO

PÓLIZAS (AGR) --> Requerido --> CARGADO

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR) --> Requerido --> CARGADO

PROCESOS SANCIONATORIOS (AGR) --> Informativo

● ETAPA POSCONTRACTUAL

Modalidad de Selección:
 Procedimiento / Causal:
 Etapa Contratación:
 Fase Contratación:

Seleccione Documento:
 Archivo local:

Terminación

Liquidación

PROCESO TIENDA VIRTUAL (ACUERDO MARCO DE PRECIO)

● ETAPA PRECONTRACTUAL

Modalidad de Selección:
 Procedimiento / Causal:
 Etapa Contratación:
 Fase Contratación:

Seleccione Documento:
 Archivo local:

-- Seleccione un Documento --

ESTUDIOS PREVIOS(AGR) --> Requerido

ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR) --> Requerido

CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR) --> Requerido

COMUNICACIÓN A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. (AGR) --> Requerido

ORDEN DE COMPRA (AGR) --> Requerido

SOLICITUD A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA PROMOCIONAR ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AGR) --> Informativo

FORMULARIO DILIGENCIADO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE(AGR) --> Informativo

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR) --> Informativo

Acto administrativo de adjudicación (AGR) --> Informativo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

● ETAPA CONTRACTUAL

Modalidad de Selección:
 Procedimiento / Causal:
 Etapa Contratación:
 Fase Contratación:

Seleccione Documento:
 Archivo local:

-- Seleccione un Documento --

ACTA DE ENTREGA (AGR) --> Requerido

REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR) --> Requerido

CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR) --> Requerido

ESCRIBA AQUÍ

● ETAPA POSCONTRACTUAL

Modalidad de Selección:
 Procedimiento / Causal:
 Etapa Contratación:
 Fase Contratación:

Seleccione Documento:
 Archivo local:

Terminación

Terminación

Liquidación

Ahora bien, con relación a los contratos tomados como muestra por parte del ente de control en donde identifiqué la presunta omisión en el cargue de la información de las diferentes etapas, nos permitimos aportar como prueba de nuestra gestión el cumplimiento de los deberes de publicidad en el SIA OBSERVA, para cada uno de los procesos objeto de la presente observación con las siguientes capturas de pantalla:

PMC-022-2023:

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO, PARA LA REALIZACION DEL VIII FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA BERTULIO ESCOBAR, ROVIRA CANTANDO POR LA PAZ Y PROMOCION DE ESPACIOS CULTURALES COMO VITRINA CULTURAL SABADOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA		
Valor:	Valor Inicial: \$32.480.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$32.480.000,00		
Nombre o Código:	PMC-022-2023	Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
Procedimiento / Causal:	Porcentaje Mínima Cuantía	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/05/19	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/05/24
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/07/08	Fecha Terminación Ampliada:	
Plazo de Ejecución:	45 Día(s)	Vigencia:	2023
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ALCALDÍA ROVIRA		
Estado actual del contrato:	RENIDO		Novedades del contrato:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUERIDO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INVITACIÓN		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	GARANTÍAS (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)		Requerido



A partir de esta evidencia, se concluye que la administración municipal rindió información precontractual en ocho (08) documentos y contractual en seis (06) documentos, en los términos establecidos (tiempo y contenido-REQUERIDO) en el artículo 20 y 21 de la resolución 337 de 2016 de la Contraloría Departamental del Tolima, que dispone:

"Art. 20. INFORME DE CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA observa hasta el tercer (03) día hábil siguiente del mes a rendir."

En cuanto a la fase contractual, se constata que el Contrato fue suscrito el 19 de mayo de 2023 y rendido el 03 de junio de 2023. Al respecto, dispone la Contraloría Departamental del Tolima:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

"Art. 21. INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas de control y vigilancia de la contraloría deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía."

Ahora bien, en cuanto a la etapa poscontractual, la entidad contaba con un plazo de hasta (04) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución, en concordancia con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

En virtud de que el contrato de referencia contaba con un plazo de ejecución de 45 días, su fecha de finalización se contempló el día 07 de agosto de 2024, por lo que el plazo máximo para liquidar es hasta el 07 de diciembre de 2023, por tal razón la actuación contractual debía rendirse máximo en el mes de diciembre habilitado hasta el tercer (03) día hábil siguiente del mes a rendir, es decir el 09 de enero de 2024, plazo otorgado por el ente de control.

PMC-003-2024:

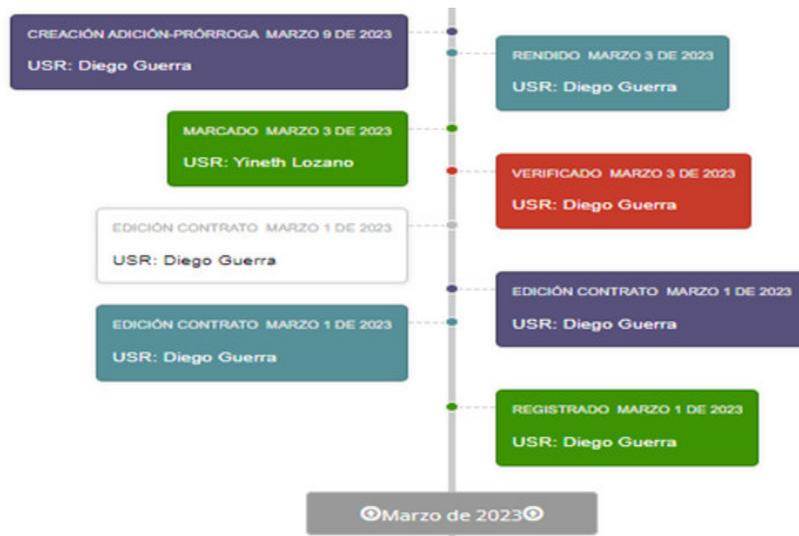
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL HOGAR DE BIENESTAR Y PROTECCION DEL MUNICIPIO DE ROVIRA		
Valor:	Valor Inicial: \$21.633.446,00 + Adiciones: \$10.740.388,00 = Valor Vigente: \$32.373.834,00		
Nombre o Código:	PMC-003-2023	Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
Procedimiento / Causal:	Porcentaje Mínima Cuantía	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/02/01	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/02/01
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/03/03	Fecha Terminación Ampliada:	19/03/2023 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	45 Día(s)	Vigencia:	2023
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ALCALDÍA ROVIRA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	ADICION/PRORROGA



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INVITACIÓN		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	GARANTÍAS (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)		Requerido
Contractual Adición y Prórroga	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN-PRÓRROGA (AGR)		Informativo
Contractual Adición y Prórroga	ADICIÓN-PRÓRROGA (AGR)		Informativo



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

A partir de esta evidencia, se concluye que la administración municipal rindió información precontractual en ocho (08) documentos y contractual en ocho (08) documentos, en los términos establecidos (tiempo y contenido-REQUERIDO) en el artículo 20 y 21 de la resolución 337 de 2016 de la Contraloría Departamental del Tolima, que dispone:

"Art. 20. INFORME DE CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA observa hasta el tercer (03) día hábil siguiente del mes a rendir."

En cuanto a la fase contractual, se constata que el Contrato fue suscrito el 01 de febrero de 2023 y rendido el 03 de marzo de 2023. Al respecto, dispone la Contraloría Departamental del Tolima:

"Art. 21. INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas de control y vigilancia de la contraloría deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía."

Ahora bien, en cuanto a la etapa poscontractual, la entidad contaba con un plazo de hasta (04) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución, en concordancia con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

PMC-035-2024:

Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN LOS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ROVIRA		
Valor:	Valor Inicial: \$30.000.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$30.000.000,00		
Nombre o Código:	PMC-035-2023	Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
Procedimiento / Causal:	Porcentaje Mínima Cuantía	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/08/09	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/08/15
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/12/31	Fecha Terminación Ampliada:	
Plazo de Ejecución:	138 Día(s)	Vigencia:	2023
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ALCALDÍA ROVIRA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO		Novedades del contrato:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INVITACIÓN		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	GARANTÍAS (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)		Requerido



A partir de esta evidencia, se concluye que la administración municipal rindió información precontractual en ocho (08) documentos y contractual en seis (06) documentos, en los términos establecidos (tiempo y contenido-REQUERIDO) en el artículo 20 y 21 de la resolución 337 de 2016 de la Contraloría Departamental del Tolima, que dispone:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

"Art. 20. INFORME DE CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA observa hasta el tercer (03) día hábil siguiente del mes a rendir."

En cuanto a la fase contractual, se constata que el Contrato fue suscrito el 09 de agosto de 2023 y rendido el 05 de septiembre de 2023. Al respecto, dispone la Contraloría Departamental del Tolima:

"Art. 21. INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas de control y vigilancia de la contraloría deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía."

Ahora bien, en cuanto a la etapa poscontractual, la entidad contaba con un plazo de hasta (04) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución, en concordancia con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

En virtud de que el contrato de referencia contaba con un plazo de ejecución de 138 días, su fecha de finalización se contempló el día 31 de diciembre de 2024, por lo que el plazo máximo para liquidar es hasta el 30 de abril de 2024, por tal razón la actuación contractual debía rendirse máximo en el mes abril habilitado hasta el tercer (03) día hábil siguiente del mes a rendir, es decir el 08 de mayo de 2024.

SAMC-016-2024:

Objeto:	ACOMPañAMIENTO TECNICO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE SUBSIDIOS EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTOS		
Valor:	Valor Inicial: \$296.000.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$296.000.000,00		
Nombre o Código:	SAMC-016-2023	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Contratación de Menor Cuantía	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/10/23	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/10/24
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/12/23	Fecha Terminación Ampliada:	
Plazo de Ejecución:	60 Día(s)	Vigencia:	2023
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ALCALDÍA ROVIRA		
Estado actual del contrato:		Novedades del contrato:	



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERES(AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE SORTEO (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)		Requerido
Precontractual	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DEFINITIVOS		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	Acto administrativo de adjudicación (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	PÓLIZAS (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)		Requerido

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



A partir de esta evidencia, se concluye que la administración municipal rindió información precontractual en catorce (14) documentos y contractual en seis (06) documentos, en los términos establecidos (tiempo y contenido-REQUERIDO) en el artículo 20 y 21 de la resolución 337 de 2016 Contraloría Departamental del Tolima, que dispone:

"Art. 20. INFORME DE CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA observa hasta el tercer (03) día hábil siguiente del mes a rendir."

En cuanto a la fase contractual, se constata que el Contrato suscrito el 23 de octubre de 2023 y rendido el 11 de noviembre de 2023. Al respecto, dispone la Contraloría Departamental del Tolima:

"Art. 21. INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas de control y vigilancia de la contraloría deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía."

Ahora bien, en cuanto a la etapa poscontractual, la entidad contaba con un plazo de hasta (04) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución, en concordancia con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

En virtud de que el contrato de referencia contaba con un plazo de ejecución de 2 meses, su fecha de finalización se contempló el día 23 de diciembre de 2024, por lo que el plazo máximo para liquidar es hasta el 23 de abril de 2024, por tal razón la actuación contractual debía rendirse máximo en el mes abril habilitado hasta el tercer (03) día hábil siguiente del mes a rendir, es decir el 08 de mayo de 2024.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

TV-001-2023:

Objeto:	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL Y LA REDUCCION DE LOS DELITOS DE IMPACTO Y CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA		
Valor:	Valor Inicial: \$232.956.155,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$232.956.155,00		
Nombre o Código:	TV-001-2023	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Acuerdo marco de precios	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/07/26	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/07/26
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/09/24	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	60 Día(s)	Vigencia:	2023
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ALCALDÍA ROVIRA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	COMUNICACIÓN A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. (AGR)		Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ORDEN DE COMPRA (AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)		Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE ENTREGA (AGR)		Requerido

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03



A partir de esta evidencia, se concluye que la administración municipal rindió información precontractual en seis (06) documentos y contractual en cuatro (04) documentos, en los términos establecidos (tiempo y contenido-REQUERIDO) en el artículo 20 y 21 de la resolución 337 de 2016 de la Contraloría Departamental del Tolima, que dispone:

"Art. 20. INFORME DE CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA observa hasta el tercer (03) día hábil siguiente del mes a rendir."

En cuanto a la fase contractual, se constata que el contrato suscrito el 26 de julio de 2023 y rendido el 2 de agosto de 2023. Al respecto, dispone la Contraloría Departamental del Tolima:

"Art. 21. INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas de control y vigilancia de la contraloría deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía."

Ahora bien, en cuanto a la etapa poscontractual, la entidad contaba con un plazo de hasta (04) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución, en concordancia con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En virtud de que el contrato de referencia contaba con un plazo de ejecución de 2 meses, su fecha de finalización se contempló el día 24 de septiembre de 2023, por lo que el plazo máximo para liquidar es hasta el 24 de enero de 2024, por tal razón la actuación contractual debía rendirse máximo en el mes enero habilitado hasta el tercer (03) día hábil siguiente del mes a rendir, es decir el 13 de febrero de 2024, plazo otorgado por el ente de control.

En este orden de ideas, no es dable que este organismo de control asuma como NO presentada en forma satisfactoria el "Informe de contratación" ya que se desvirtuó el cargo de omitir cargar en el aplicativo la información de las etapas contractuales; a partir de lo expuesto y soportado en la evidencia de la plataforma SIA OBSERVA frente al cargue y rendición de los contratos tomados como muestra para la estructuración del hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria que nos atañe, pruebas que **desvirtúan** la falta de presentación en forma satisfactoria del Informe de contratación en el SIA Observa, o que los mismos no se hicieran en la forma y oportunidad establecida para cada una de las etapas del proceso contractual fijadas dentro del aplicativo y por el órgano de control.

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir incidencia en la responsabilidad Administrativa con incidencia Disciplinaria, ya que se está dando cumplimiento a los principios de publicidad en las actuaciones de la administración en la materia de contratación".

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

Ante los hechos en controversia, primero se le aclara al expositor que sus exculpaciones se dirigen al **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No. 01** y no al "hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria", como usted lo enuncia.

Así mismo, por sus argumentos se le recuerda al exponente, que previo al trabajo de campo se escogieron como muestra aleatoria, algunos contratos que se buscaron en el SIA Observa, por ser este aplicativo la fuente primaria oficial de información entre la Administración Municipal de Rovira y la Contraloría Departamental del Tolima en materia contractual, presentando deficiencias en la información; donde para el mes de julio de 2024, fecha de asignación del presente procedimiento de Auditoría de Cumplimiento, esta plataforma debería contar con la totalidad de la información en sus tres etapas en materia contractual y en cumplimiento a los tiempos manifestados por usted en el presente punto en controversia, siendo lo anterior un obstáculo para el Grupo Auditor para desarrollar su valoración (Matrices), análisis y cumplimiento al Manual de Contratación - Resolución Nro. 939 del 22-12-2022, marco legal del municipio en materia de contratos suscritos en la vigencia 2023, aquí auditada.

Por la deficiencia administrativa aquí en comentario, se requirió la misma información contractual (Muestra) en físico para el trabajo de campo y en formato PDF, y así complementar el análisis,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ajuste y aplicabilidad de las normas que se entrelazan en el proceso contractual, para los objetivos de la Auditoria y las metas trazadas y alcanzadas por el Municipio de Rovira - Tolima, generando el estudio de los contratos muestra, vacíos de procedimiento por parte de los líderes responsables del proceso, e inquietudes a esclarecer, garantizando con ello el Grupo Auditor el debido proceso y el derecho a la defensa, no siendo este procedimiento una imprecisión del Grupo Auditor, como usted lo señala.

Así mismo, el Responsable Fiscal sobre el presente punto arguye, que se cumplieron con los términos establecidos en la resolución Nro. 337 del 26 de agosto de 2016, de la Contraloría Departamental del Tolima.

Argumento no valido para el Grupo Auditor, pues la norma en comento, es un acto administrativo (resolución) que la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, expide (Resolución Nro. 337 del 26 de agosto de 2016), **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 254 DEL 9 DE JULIO DE 2013, LA CUAL REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LOS SUJETOS DE CONTROL, SE UNIFICA LA INFORMACIÓN, SE ESTABLECEN LOS MÉTODOS Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, para todos los sujetos de control.

Resolución modificada a través de la resolución Nro. 143 del 7 de febrero de 2017 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, la cual deja sin piso de defensa lo aquí expuesto por el impugnante, sobre el manejo de los tiempos señalados en su recurso; además, la vigencia aquí auditada es 2023 y la resolución traída a colación fue derogada por la misma entidad fiscalizadora que la expidió, siendo esta potestad constitucional una formalidad que tiene para exigir la rendición de informes por parte de los sujetos de control y no sustituye las responsabilidades establecidas en el Manual de Procesos y Procedimientos, Manual Especifico de Funciones y Competencias, y el Manual de Contratación (Resolución Nro. 939 del 29 de diciembre de 2022), que son el marco jurídico-administrativo establecido por el Municipio de Rovira – Tolima, para el cumplimiento de su gestión y sus funcionarios.

Sobre la derogación normativa, la Sala Plena de la Corte Constitucional, señala en unos de sus apartes de la Sentencia CD-901 del 2011, lo siguiente:

"(...).

La derogación tiene como función "dejar sin efecto el deber ser de otra norma, expulsándola del ordenamiento. Por ello se ha entendido que la derogación es la cesación de la vigencia de una disposición como efecto de una norma posterior", que no se fundamenta en un cuestionamiento sobre la validez de la normas, por ejemplo, cuando es declarada inexecutable, "sino en criterios de oportunidad libremente evaluados por las autoridades competentes, y en especial, en relación con las leyes por el Congreso. Así la derogación no deriva de conflictos entre normas de distinta jerarquía sino



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

de la libertad política del legislador. La derogación no afecta tampoco ipso iure la eficacia de la norma derogada, pues en general las situaciones surgidas bajo su vigencia continúan rigiéndose por ella, por lo cual la norma derogada puede mantener su eficacia, la cual poco a poco se va extinguiendo. Esto es precisamente lo que justifica que la Corte se pronuncie incluso sobre normas derogadas cuando éstas siguen produciendo efectos, con el fin de hacerlos cesar, por ministerio de la declaratoria de inexecuibilidad, si tales efectos son contrarios a la Carta”.

La otra norma traída a colación por el expositor (Ley 19 de enero 10 de 2012, artículo 217), que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, no tiene injerencia con los hechos aquí en cuestión, que se relaciona con la omisión de cargar de forma oportuna la documentación relacionada con la actividad contractual, en las diferentes etapas procesales, como lo estableció este Ente Fiscalizador, y lo verifiqué el Grupo Auditor en sus tres (3) acciones procesales; al momento de entrar al aplicativo SIA Observa, la inexistencia de soportes en físico, al momento de requerir las carpetas, generando el traslado del Grupo Auditor a las diferentes áreas administrativas, para complementar la información, su evaluación y cruzarla con la presentada en formato PDF, de los contratos de muestra, realizada en el Municipio. (Trabajo de Campo).

En este orden de ideas, la Entidad Fiscalizadora, no encuentra mérito para desestimar lo encontrado por el Equipo Auditor, por lo anteriormente expuesto **SE CONFIRMA** el presente Hallazgo de Auditoría Administrativa, con el propósito que la Administración Municipal de Rovira – Tolima, cuente con un tiempo pertinente para diseñar las acciones administrativas de corrección a través del Plan de Mejoramiento a suscribir la entidad Auditada ante este Organismo de Control, para así adelantar un seguimiento y cumplimiento a futuro, por parte de los intervinientes en el proceso y publicación contractual, bajo la lupa de la Oficina de Control Interno, quien debe establecer instancias responsables para efectuar su evaluación y de forma oportuna, dar a conocer los resultados al órganos competentes y con ello evitar que en futuras auditoría (Evaluaciones), se detecte la existencia de esta conducta y se acuda a otras instancias por su reiteración en esta conducta administrativa.

Con relación a la parte Sancionatoria, el presente Hallazgo no cuestiono en su momento el incumplimiento a norma alguna en particular, sino que resalto el tiempo y la desatención administrativa en el registro de algunas actuaciones administrativas en el proceso contractual, su liquidación, que representan un alto riesgo el sostener estas actuaciones administrativas (Contratos) vigentes, por lo que este Despacho, considera pertinente **RETIRAR** la calificación Sancionatoria del presente Hallazgo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 02. (SE CONFIRMA LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA).

Debilidad en los Estudios Previos.

Criterio:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1
- Decreto 1860 de 2021, artículo 2
- Ley 136 de 1994, artículos 1 y 5
- Resolución Nro. 939 del 22-12-2022 – Manual de Contratación, ANEXO 2 DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES – DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO
Etapa Preparatoria
Etapa Precontractual a la MINIMA CUANTIA, y demás pronunciamientos legales y jurídicos que se entrelacen.

Condición:

Se elaboran estudios previos sin tener claridad en precisar la necesidad a satisfacer, ubicación y acciones, para suplir las insolvencias de las personas y/o sitios de emergencia, que justifiquen lo que se describe en forma generalizada sobre la necesidad a contratar, según Análisis Económico del Sector y los Estudios Previos, adelantados en los siguientes contratos:

N	CONTRATO	SUSCRIPCION	VALOR	N	CONTRATO	SUSCRIPCION	VALOR
1	PMC-051-2023	29-11-2023	\$31.242.400.00	2	PMC-035-2023	09-08-2023	\$30.000.000.00
3	PMC-048-2023	08-02-2023	\$28.000.000.00	4	PMC-002-2023	31-02-2023	\$32.480.000.00
5	PMC-003-2023	01-02-2023	\$21.633.446.00	6	PMC-022-2023	19-05-2023	\$32.480.000.00

N	CONTRATO	FECHA	VALOR	N	CONTRATO	FECHA	VALOR
1	SAMC-013-2023	21-09-2023	\$123.332.500.00	2	SAMC-012-2023	19-09-2023	\$193.159.950.00
3	SAMC-007-2023	18-04-2023	\$221.885.251.11	4	SAMC-016-2023	23-10-2023	\$296.000.000.00
5	SAMC-003-2023	20-04-2023	\$215.199.715.00	6	SAMC-006-2023	18-4-2023	\$168.618.327.00
7	SAMC-005-2023	18-04-2023	\$324.177.000.00	8	SAMC-002-2023	16-03-2023	\$153.889.681.03

En los anteriores contratos, no hay una adecuada descripción de la necesidad como quiera que no se establece desde el Análisis del Sector y en los Estudios Previos, con exactitud la necesidad social y/o administrativa a contratar, tal es el caso de la maquinaria amarilla donde no dan a conocer la placa que se benefició en su momento con el abastecimiento de repuestos, lubricantes y combustible, para el arreglo de vías a atender, sin objetivos específicos.

Así mismo, los contratos para atención del adulto mayor, no establece desde la necesidad (Estudio Previo) cuáles serán las personas que se beneficiarán, establecen una cantidad sin fuente real de atención.

Causa:

La Secretaria de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Rovira – Tolima y demás Áreas Administrativas (Líderes de los procesos), en sus análisis del sector y/o diseños (Análisis Económico del Sector y en los Estudios Previos), no consideran la importancia de la definición y determinación de las necesidades claras y precisas de tal manera que contribuya a adquirir al Municipio, las



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

condiciones y características de las necesidades de los bienes o servicios a satisfacer a través de la modalidad de contratación, generando con su actuar presuntas lesiones económicas, por la complejidad de los objetivos llevados a las minutas de los contratos y el seguimiento general a los mismos.

Efecto:

Al adquirir los bienes o servicios, no se cuenta con las herramientas pertinentes para verificar la calidad y controlar en el cumplimiento de la entrega con las características técnicas de lo contratado y/o las acciones desarrolladas en la prestación del servicio.

Respuesta a la Observación:

1.2. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 02

Con relación al hallazgo relativo a la debilidad en los estudios previos, referido a la definición y determinación de necesidades claras y precisas, las condiciones y características de los bienes o servicios a satisfacer a través de la modalidad de contratación, se informa que:

La Administración Municipal cumplió con lo establecido en el Manual de Contratación, desarrollando los estudios previos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos. Dichos estudios fueron elaborados en conjunto con los supervisores designados para cada contrato, quienes, en coordinación con la asesora externa en contratación, verificaron y aseguraron la correcta definición de las necesidades, características, y condiciones de los bienes y servicios a contratar.

Concretamente se ha trabajado de manera articulada entre las distintas dependencias, garantizando que los estudios previos y los análisis económicos del sector sean revisados y avalados por los responsables de cada área. Este enfoque ha permitido dar continuidad a los procesos contractuales de manera eficiente y conforme a los principios de la contratación pública.

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir incidencia en la responsabilidad Administrativa, ya que NO se advierte infracción a disposición normativa expresa y tampoco evidencia concluyente sobre alguna falta al principio de planeación, por el contrario, a partir de la valoración integral del material documental se encuentra que la Alcaldía municipal dio cumplimiento a sus obligaciones valiéndose de los recursos físicos y humanos disponibles".

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

Verificada y analizada la respuesta del informe de la controversia presentada por la Alcaldía Municipal de Rovira - Tolima, para esta Observación, estas no son de buen recibo, por cuanto en las mismas no se observa que los argumentos allegados no desvirtúan lo expuesto en la presente

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

observación, donde se evidencia el inicio del proceso Pre-Contractual (Estudios Previos), sin la presentación de los interesados de una solicitud formal de una necesidad puntual a corregir y/o satisfacer a través de la contratación y proyectada en el plan anual de inversión y/o aquello plasmado en plan anual de adquisiciones.

Elemento documental carente en los Estudios Previos, de la contratación aquí evaluada, la inexistencia detallada de la descripción del objeto a contratar (Bien y/o Servicio), la identificación puntual de la necesidad y el apoyo del área administrativa, que tiene oficiosidad en el tema, vulnerando esta conducta con los principios de planeación, economía, equidad y transparencia, entre otros.

Lo anterior, va acorde con el tiempo a requerir para la ejecución, lo económico y la modalidad a contratar, elemento de juicio que genera la estructuración para un estudio previo.

En esta parte del comentario, es bueno traer apartes del párrafo del Consejero Ponente del Honorable Concejo de Estado, Sección Tercera Subsección C, en el radicado Nro. 73001-23-31-000-1999-00539-01 (22464) del 1 de febrero de 2012, donde explico que:

“El principio de la planeación o de la planificación aplicada a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con el contrato del Estado, guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios de Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contrato, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser. De ninguna manera, producto de la improvisación. (Rayado fuera de Texto).

La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto al patrimonio público, que en últimas es la que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación al principio de legalidad.

(...).”

Visto lo anterior, lo expuesto por el Responsable Fiscal, lo examinado y manifestado por el Grupo Auditor y lo aquí traído de referencia en materia de planeación, es claro para la Contraloría Departamental del Tolima, que si existen falencias en la estructura de los Estudios Previos, razón por la cual se procede a **CONFIRMAR** el presente Hallazgo de Auditoria Administrativo, para que se adelanten las acciones de mejora por el Representante Legal, los tiempos y los responsables de su ejecución y efectividad del tema (Líder), en el Plan de Mejoramiento a suscribir con el Ente Auditor, para la verificación de su cumplimiento por parte de este Órgano de Control, previo informe de la Oficina de Control Interno y/o quien la sustituya.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 03. (SE CONFIRMA).

Alquiler Retroexcavadora sobre llanta, incluido el Operario.

Criterio:

- Resolución Nro. 939 del 22-12-2022 – Manual de Contratación, Anexo 2 d los Procesos y Procedimientos Contractuales
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1
- Decreto 1860 de 2021, artículo 2
- Ley 1474 de 2011. artículos 83, 84 y s.s., de la Ley 1474 de 2011
- Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6
- Decreto 1083 de 2015
- Ley 1952 de 2019, Numeral 1 del Artículo 38 “Código General Disciplinario”.

Condición:

El Señor Alcalde del Municipio de Rovira – Tolima, vigencia 2023, en su calidad de Ordenador del Gasto, expide la comunicación de Aceptación de la Oferta N°. 051 del 2023, de la Invitación Pública PMC N°. 051 DE 2023, fechado el 29 de noviembre de 2023, con el nombre comercial Y&M EQUIPOS representada por el señor YEISON FABIAN ROJAS BRÍÑEZ, con cedula de ciudadanía Nro. 1.109.002.003, por valor de \$31.242.400.00, el cual se ejecutó en un término de 19 días (2 al 19 de dic. 2023), cuyo objeto consistió en: “CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA INCLUIDO EL OPERARIO, PARA REALIZAR SOBRE DURANTE 196 HORAS, LA REMODELACIÓN DE DERRUMBES EN SITIO DE LA RED VIAL Terciaria DEL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA, COMO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA”.

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	V/HORA ALQUILER	V/TOTAL ALQUILER
1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA	HR	196	\$ 159.400	\$ 31.242.400

Compromiso adquirido, sin que para ello, existiera petición formal de algún presidente de junta de acción comunal de una de las veredas del municipio en la que presentara alguna clase de emergencia; así mismo, se carece de un estudio previo de los sitios críticos de las vías terciarias del municipio y su afectación a la zona urbana, por parte del Secretario de Obras Públicas y/o quien haga sus veces, y/o por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD del Municipio de Rovira – Tolima y/o quien haga sus veces, instancias administrativas que socializara

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

emergencia alguna presentada en la zona rural y/o urbana (Derrumbes y/o vías terciarias colapsadas, etc.) del Municipio de Rovira - Tolima, como lo justifica en el presente proceso contractual y la Minuta del mismo.

Lo anterior, es materia de inquietud para el Grupo Auditor, al carecer de soportes que legalicen lo establecido en el objeto del contrato, los valores cancelados, frente a las obligaciones específicas del contratista, como eran: 1 - eliminar los pasos restringidos en las vías terciarias, afectadas por la ola invernal, que el supervisor determine; 2 - atender y tratar los puntos críticos que requieran de la intervención de la máquina para la remoción de taludes; 3 - Evacuar los derrumbes presentados en la zona rural, en el menor tiempo posible para permitir el aumento de comercialización de productos agrícolas, entre otras obligaciones. (Rayado fuera de texto).

Obligaciones, que no fueron detalladas en el informe único presentado por el señor contratista y ejecutor YEISON FABIAN ROJAS BRÍÑEZ, como tampoco verificadas por el Doctor IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA, en el informe como supervisor del contrato, separándose de las obligaciones establecidas entre otras en el Manual de Contratación y el acompañamiento como lo establece el artículo 83 y s.s., de la Ley 1474 de 2011.

Conforme a lo antes expuesto, a criterio de este Organismo de Control, se ha generado un presunto detrimento patrimonial por valor de \$31.242.400.00, estas falencias da a los actores una presunta responsabilidad de conformidad con la Ley 610 de agosto 15 de 2000, en el cual se establece el trámite del Procesos de Responsabilidad Fiscal, de competencia de esta Contralorías, de conformidad con el Artículo 6º. Daño Patrimonial.

Causa:

No obra en la carpeta, las pruebas documentales y registros fotográficos que reseñen el lugar afectado de la vereda, el día, la hora de operatividad de la máquina contratada y que señale, las emergencias eliminadas y los puntos viales, que presentaron derrumbes u otra clase de emergencia, como lo estableció el objeto principal del contrato.

No hay acompañamiento por parte del supervisor del contrato, como lo establece la Ley 1474 de 2011, garantizando hechos para su reconocimiento y pagos sin su real verificación.

Efecto:

Informes que no demuestran las acciones desarrolladas, registrándose así el inadecuado seguimiento y control a las acciones ejecutadas.

Respuesta a la Observación:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

1.3. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 03

Con relación al hallazgo por inadecuado seguimiento y control a las acciones ejecutadas frente al contrato PMC N°. 051 DE 2023 cuyo objeto es *"CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA INCLUIDO EL OPERARIO, PARA REALIZAR SOBRE DURANTE 196 HORAS, LA REMODELACIÓN DE DERRUMBES EN SITIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA, COMO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA"*, se procede a exponer que:

La administración municipal en aras de mejorar la conectividad y movilidad a través de la malla vial terciaria junto con el acompañamiento del ministerio de transporte formuló el PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, con lineamientos técnicos, económicos, sociales, ambientales, formuló la hoja de ruta para la intervención del tema de infraestructura de su malla vial, con el fin de establecer los tramos de mayor importancia para el desarrollo del municipio.

En efecto, tal como se puede constatar en este documento técnico publicado en la página web <https://www.rovira-tolima.gov.co/planes/plan-vial-municipio-de-rovira>, se trata de un instrumento de planeación fundamental, con base en el cual, la alcaldía municipal elabora los proyectos de infraestructura en cabeza la Secretaría de Planeación y Obras públicas.

Una de las necesidades establecidas, fue la recuperación de los tramos de las veredas que habían perdido la transitabilidad. Concretamente, el tramo intervenido para este evento fue el sector de Alto Bonito-Tuamo Alto-Altamira-Riomanso. Dicha intervención fue realizada con previo aviso a los presidentes de junta de las veredas en mención.

Ahora bien, en cuanto al seguimiento de la ejecución del proyecto, basta con verificar el expediente contractual para advertir que, desde la Secretaría de Planeación y Obras públicas, se elaboraron los informes de supervisión donde consta la secuencia del registro fotográfico del mismo, como se documenta en los folios del 213-256 del informe final que reposa en las carpetas de dicho contrato y anexo al presente informe.

Asimismo, también reposa en las carpetas el registro fotográfico de las actividades donde se aprecia claramente la máquina ejerciendo las labores para la cual fue contratada sustentada en los folios 257-295 del archivo adjunto.

Como se puede observar, **i)** Existe un marco técnico de planificación estructurado por la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Planeación y Obras públicas, con el acompañamiento del Ministerio de transporte; **ii)** Dentro del expediente contractual obran los soportes que dan constancia sobre el seguimiento y ejecución del objeto pactado en PMC N°. 051 de 2023.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se descarte el hallazgo al existir los soportes documentales que acreditan la planificación, seguimiento y control a las actividades ejecutadas, por lo que se desvirtúa la existencia de un detrimento patrimonial, en tanto se puede constatar el cumplimiento del objeto contractual pactado en PMC N°. 051 de 2023”.

Pronunciamento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

El accionante entre sus argumentos señala la existencia de una actuación administrativa, entre el Municipio de Rovira – Tolima y el Ministerio de Transporte, en el que se formula el Plan Vial del Municipio y la infraestructura de la malla vial, denominada Hoja de Ruta de Inversión al Tema Estructural con lineamientos técnicos, económicos, sociales y ambientales, estableciendo los tramos de mayor importancia para el desarrollo del municipio, sin que el Representante Legal, lo aportara en el material probatorio adjunto y que aclarara en parte la intervención a las vías priorizadas con los trabajos de la maquina contratada.

Otra acción manifestada en la controversia, es la socialización de las acciones a ejecutar en las veredas que colindan los sectores de Alto Bonito-Tuamo Alto-Altamira-Riomanso, sin que se allegara prueba documental de la actividad previa aquí señalada, como tampoco los soportes de certificación de las acciones realizados por la retroexcavadora contratada en los sitios intervenidos.

El aclarante allega el “INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE DICIEMBRE 13 DE 2023”, en el que se registran unas acciones de obra, entre el 14 de noviembre y el 23 de diciembre de 2023, suscrito por el Señor ALEXANDER SAENZ JIMENEZ, contratista, pretendiendo aclarar y legalizar la obligación y pago de la Aceptación de la Oferta N°. 051 del 2023, de la Invitación Pública PMC N°. 051 DE 2023, fechado el 29 de noviembre de 2023, con el nombre comercial Y&M EQUIPOS representada por el señor YEISON FABIAN ROJAS BRÍÑEZ, con cedula de ciudadanía Nro. 1.109.002.003, por valor de \$31.242.400.00, el cual se ejecutó en un término de 19 días (2 al 19 de dic. 2023).

ACTIVIDADES	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>
--------------------	--

En estos términos se deja consignado el informe final de mantenimiento de vías el 14 de noviembre al 23 de diciembre de 2023


ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
CONTRATISTA



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

14 – 10 – 2023 a 13 – 12 – 2023	Este periodo de tiempo, la maquinaria del municipio intervino en las siguientes vías: Boquerón_ la chapas 11 km Real- Alto- de San Juan 9 km Manga Baja- Real 5 km
---------------------------------	--

No existiendo relación entre lo contratado, el contratista, lo certificado por el Supervisor, lo ejecutado por otro contratista y los tiempos reconocidos, como se registró previamente.

Y cuyo supervisor era el Doctor IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA, en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas, quien su constancia del 23 de diciembre de 2023, señala entre sus apartes:

(...).

“Ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato y que por lo tanto los servicios contratados han sido recibidos a Satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual mencionado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo”.

(...).

Elementos de juicio no claros para este Despacho, cuando este accionar administrativo de mantenimiento de vías, el municipio las viene desarrollando meses atrás con el señor ALEXANDER SAENZ JIMENEZ contratista, según los soportes allegados a este recurso, como se detalla a continuación y donde el contratado con papel oficial y con el logo del municipio de Rovira – Tolima, presenta sus informes y señala en los mismos: “Este mes la maquinaria del municipio...”.

PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	VÍAS INTERVENIDAS
14 – 01 – 2023 a 13 – 02 – 2023	Este mes la maquinaria del municipio ha estado en los sectores de Real – Riomanso, San Eloy- Libertad, La Toma, Pastales San Roque, y el sector de Boquerón- La Chapa.
14 – 02 – 2023 a 13 – 03 – 2023	Este mes la maquinaria del municipio ha estado en los sectores de La paz Guadualito-Guadualito-Pando Prado. Palo Bajo- Palo Alto- Auras ColonLa Reforma. Vegas de Chilí- La Laguna. Cruce de la vía principal de la finca La salina –Vereda Bolaños.
14 – 03 – 2023 a 13 – 04 – 2023	Este mes la maquinaria del municipio ha estado en los sectores de: Santa Barbara, Guadual San Vicente, Hervidero, Hervidero Alto, Calicá y Primavera Calicá, la selva, Vegas de Chili, Quebrada grande, La Luisa, Guadual.
14 – 04 – 2023 a 13 – 05 – 2023	Este mes la maquinaria del municipio ha estado en los sectores de: La Miranda-Quebrada Grande, Palo las Auras – la Reforma, Santa Bárbara, Santa Ana, Hervidero-Calicá-El Corazón, Florida Alta-La libertad.
14 – 05 – 2023 a 13 – 06 – 2023	Este mes la maquinaria del municipio ha estado en varios sectores así: la Retro case se dedica a rehabilitar por sectores en Alto de San Juan, Real Calabozo, La esperanza, La Plata,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	Guaimaral, La palmita y San Roque. (Sacando derrumbes). Motoniveladora y vibro conforma los sectores de Manga Alta, San Roque, Pastales, San Eloy, Alto Bonito y Tuamo Alto.
14 – 06 – 2023 a 13 – 07 – 2023	Este mes la maquinaria del municipio ha estado en varios sectores así: la Retro case se dedica a rehabilitar por sectores en San Eloy (vías internas de pablo Oviedo, Nelson Martínez, Ferdymolano) y La Cabaña (Sacando derrumbes). Retro Rhino en el sector de Tuamo bajo (finca de los Aldana, finca de los Oviedo desde la escuela del Bárbula hasta empalmar con la vía principal de San Eloy (recuperación de vía, remoción de derrumbes y ampliación de curvas) Motoniveladora se desplaza hacia los sectores de Caserío de Riomanso, el Bosque, Patio Bonito, La Brecha y Cucal.
14 – 07 – 2023 a 13 – 08 – 2023	Este mes la maquinaria del municipio ha estado en varios sectores así: la Retro Rhino se dedica a rehabilitar el sector de la laguna (removiendo derrumbes). Motoniveladora se desplaza hacia los sectores Puente Tuamo, Guaimaral, La Florida, Alto de San Juan y la esperanza.
14 – 08 – 2023 a 13 – 09 – 2023	Este mes la maquinaria del municipio se reúne todo el kit para atender los siguientes sectores: conformación y compactación de 200 ml de vía para la construcción de la placa huella tipo Invias, del proyecto de la mesa nacional de víctimas. De allí se sale para retirada y calabozo el Real.
14 – 09 – 2023 a 13 – 10 – 2023	Este mes, la maquinaria del municipio se ha dividido en varios frentes para atender las necesidades propias del oficio con que se debe cumplir. La retro case es destinada a cumplir con varias actividades: relleno de los aproches del puente de la primavera, desvío o va alterna en la vereda la luisa, conformación de la vía campamento- Alto de san pedro y apoyo a la construcción de alcantarilla en el sector de manga baja. La motoniveladora y vibrocompactador adelantaron la conformación de los sectores la vía real manga baja, manga alta, san roque, pastales, la libertad.
14 – 10 – 2023 a 13 – 12 – 2023	Este periodo de tiempo, la maquinaria del municipio intervino en las siguientes vías: Boquerón_ la chapas 11 km Real- Alto- de San Juan 9 km Manga Baja- Real 5 km

Visto el vínculo y el tiempo del accionar del contratista ALEXANDER SAENZ JIMENEZ para con el Municipio, el registro fotográfico no es una prueba clara de la realización de una acción contemplada en el objeto del presente contrato aquí evaluado, para el Ente Fiscalizador simplemente es una imagen que no permite establecer su origen, lugar, ni la fecha de captura, ni la operatividad de la máquina contratada; además, carece de la certificación del supervisor que indique y de fe del lugar afectado de la vereda y la emergencia eliminada, y que sería el complemento al registro fotográfico que presenta como prueba.

Así mismo, en la exposición de motivos, careció de las explicaciones y los soportes de las obligaciones del contratista, como eran la de eliminar los pasos restringidos en las vías terciarias, afectadas por la ola invernal y que el supervisor determinara; atender y tratar los puntos críticos que requieran de la intervención de la máquina para la remoción de taludes y evacuar los derrumbes presentados en la zona rural. (Rayado mío).



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Lo anteriormente enunciado por el Representante Legal del Municipio y lo detallado por el Grupo Auditor, en relación con los soportes analizados y anexos para la presente controversia, este Despacho, considera pertinente **MANTENER** en todo sentido el presente Hallazgo de Auditoria Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 03, pues sus argumentos de defensa expuestos y los soporte allegados no justifican su exposición ni desvirtúan la compostura inicial del Ente Fiscalizador (Informe Preliminar).

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 04. (SE CONFIRMA).

Mantenimiento Parque Automotor.

Criterio:

- Constitución Política de Colombia 1991, artículo 209
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1
- Decreto 1860 de 2021, artículo 2
- Resolución Nro. 939 del 22-12-2022 – Manual de Contratación, Anexo 2 d los Procesos y Procedimientos Contractuales
- Ley 1474 de 2011. artículos 83, 84 y s.s., de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 119 de la citada norma
- Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6
- Ley 1952 de 2019, Numeral 1 del Artículo 38 "Código General Disciplinario" y demás actuaciones jurídicas y legales que complementen y/o las adicione.

Condición:

La Comisión Auditora, incluye en la muestra contractual a evaluar, el Contrato de Suministro Nro. SAMC – 013 de septiembre 21 de 2023, suscrito por el Municipio Auditado, con la firma comercial "TALLER TECNICENTRO MV", representado para la época de los hechos por el señor MIGUEL ANGEL VALENCIA VILLANUEVA, por un valor inicial de \$123.332.500.00 y una adición por \$55.212.322.99, para un total de \$178.643.822.99, con un plazo de ejecución de: hasta agotar los recursos sin que exceda la vigencia 2023, y cuyo objeto fue: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROVIRA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTO EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA" y reflejándose dentro del material probatorio allegado por la Alcaldía, lo siguiente:

No se encontró en los documentos existentes en la carpeta del evaluado contrato, los elementos previos administrativos que direccionara las necesidades de cada uno de los vehículos que componen la maquinas amarilla y lo correspondiente a las dos volquetas (Mano de obra, repuestos

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

y lubricantes), base del contrato y que no se adelantaron previamente en el estudio de las necesidades a establecer en el Estudio Económico y lo pertinente a los Estudios Previos, base no establecida en la minuta del suscrito contrato aquí evaluado.

En la etapa contractual, se detalla la necesidad de elementos de repuestos, sin establecer para cuál de las dos volquetas requieren estos, al igual que lo referente a la maquinaria amarilla, presentan en esta etapa una información que limita la verificación de su ejecución, lugar, el tiempo dedicado en cada uno, los repuestos comprados y cambiados (y su control), el tiempo en que estuvo fuera de servicio la maquinaria, como tampoco se avizora en los soportes, el proceso de reparación, el seguimiento adelantado por el supervisor a la mano de obra, cambio de aceite y repuestos.

No se adelantó por parte del supervisor y/o almacenista, para cada uno de los vehículos intervenidos la bitácora de manera individual de la maquinaria amarilla y volquetas de propiedad del Municipio de Rovira – Tolima, cobijados con el presente contrato, a las que se les adelanto mano de obra, cambio de lubricantes y repuestos, así como el destino final de los repuestos cambiados, demostrando exceso de confianza por parte del Supervisor, al omitir acciones de seguimiento a cada uno de los vehículos y no cerciorarse documentalmente de su ejecución, cambio y cumplimiento contractual.

Documentación que se requería para el cumplimiento de la "CLAUSULA QUINTA -FORMA DE PAGO: El Municipio de ROVIRA pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo al número elementos suministrados y/o actividades ejecutadas según el presupuesto, previa presentación de la factura, certificación e informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, ...".

Máxime si se registran situaciones como la registrada el 29 de noviembre de 2023, al aceptar la oferta Nro. 051 del 2023, de la invitación pública PMC N°. 051 de 2023, correspondiente a: "CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA INCLUIDO EL OPERARIO, PARA REALIZAR DURANTE 196 HORAS, LA REMOCIÓN DE DERRUMBES EN SITIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA, COMO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA".

Donde uno de los argumentos fue:

"La necesidad de contratar maquinaria amarilla por el daño de la maquinaria propia en contratación pública para el mejoramiento de la red vial terciaria responde a la urgencia de los proyectos, la especialización requerida, la optimización de recursos financieros y la transparencia en la gestión. Al adoptar esta práctica, las entidades gubernamentales pueden mejorar significativamente la infraestructura vial en áreas remotas, impulsando así el desarrollo sostenible y



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

mejorando la calidad de vida de las comunidades afectadas". (Fuente: Análisis Económico del Sector – Cont. PMC 051 de 2023).

"Aunado a lo anterior, cabe mencionar que en día 13 de octubre del corriente año, se produjo un percance que decanto en un siniestro sobre la maquinaria retroexcavadora rinho, en donde resulto en la inoperatividad de la maquinaria en cuestión, situación que hace mas gravosa la situación de no contar con la maquinaria suficiente para abordar y dar atención a las necesidades de la basta malla vial terciaria del municipio de Rovira Tolima." (Fuente: Análisis Económico del Sector – Cont. PMC 051 de 2023).

De conformidad con lo anteriormente indicado, la Administración Municipal de Rovira – Tolima, sufrió un presunto detrimento en la Suma de \$178.643.822.99, bajo la presunta responsabilidad del Representante Legal y Ordenador del Gasto, el Supervisor asignado por la parte administrativa; así mismo, al ejecutante del contrato al no presentar los registros fotográficos, soportes de ejecución y cumplimiento de las acciones adelantadas a cada uno de los vehículos que se les realizo cambio de aceite, arreglos preventivos y/o arreglos para su funcionamiento, como tampoco se advierte documentos de acciones de monitoreo y control, en el desarrollo del objeto contractual que reflejara la transparencia de su ejecución e inversión, de conformidad con la norma que lo establece (Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 119 de la norma anteriormente tratada).

Sobre la maquinaria amarilla el Grupo Auditor capturo evidencia fotográficas y videos, del estado en que se encuentra la maquinaria amarilla, una volqueta en uso y otra varada, así como el buen estado del vehículo compactador de la basura, pero que no se utiliza, por estar prestando el servicio de recolección de basuras la empresa INTERASEO S.A.

Siendo este proceder una formalidad explicativa, del estado encontrado al parque automotor, al momento de realizarse el trabajo de campo a los contratos aquí evaluados.



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>



La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Causa:

Falta de controles por parte del dueño del proceso de contratación, del supervisor del contrato y de la oficina de control interno.

Efecto:

Deficiencia administrativa que genera incertidumbre frente a la realidad de la ejecución de la contratación celebrada por la entidad, obstáculo en el ejercicio de las funciones de vigilancia por parte de este Órgano de Control.

Respuesta a la Observación:

1.4. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 04.

Con relación al hallazgo por inadecuado seguimiento y control a las acciones ejecutadas frente al contrato SAMC – 013 de septiembre 21 de 2023 cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROVIRA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTO EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"*, se procede a exponer que:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

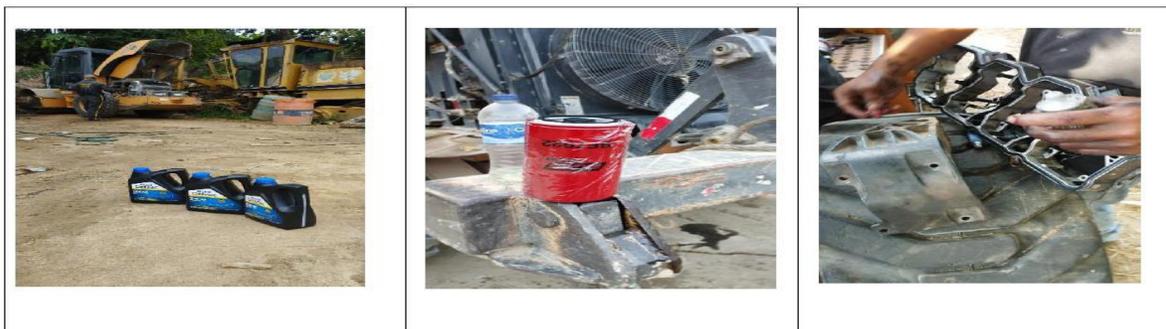
Dadas las características técnicas de la maquinaria amarilla y volquetas del municipio de Rovira, más que estar sujeto a una periodicidad específica, su mantenimiento obedece a los requerimientos por fallas derivadas de la intensidad del trabajo y complejidades en la topografía del terreno, que generan situaciones como derrame de aceites y lubricantes.

Al respecto, desde la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se estructuraron los estudios previos en donde se evidencia con claridad la necesidad específica por satisfacer, basado en listado de ítems y en observaciones de los operadores de maquinaria quienes conocen de primera mano los requerimientos que se reflejan no solo en la etapa precontractual sino también en los soportes de cumplimiento.

Es importante hacer énfasis en que las volquetas de propiedad del municipio, son de la misma marca, modelo, serie, color, solo diferenciadas por su placa, ODU902 Y ODU903 y numeradas en el volcú por la volqueta N° 1 y N° 2 respectivamente. Precisamente, por este motivo se requieren los repuestos para volqueta internacional.

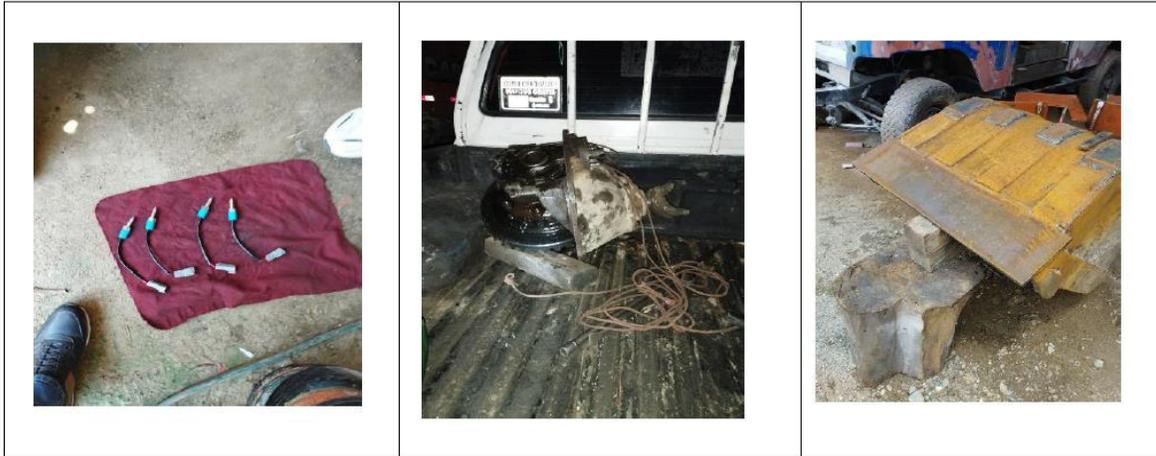


Ahora bien, en cuanto al seguimiento y control de la ejecución contractual, no se admite lo expuesto en el informe, ya que, si se constata el contenido íntegro del expediente, se podrá encontrar que, antes de cada pago, la supervisión llevaba un registro fotográfico de las actividades realizadas, tal como se destaca a continuación:





 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



En cuanto al lugar de ejecución o mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria se desarrollaba especialmente en el parqueadero donde reposaban las maquinas una vez regresaban de sus labores, o si era necesario se cambiaban o se atendía la falla en el sitio que estuvieran trabajando. Si se trataba de una falla que impidiera la movilización de la máquina, se hacía con la brevedad posible y el contratista se desplazaba hasta el lugar de operación de la máquina. Los tiempos de reparación eran específicamente los requeridos según la gravedad.

Finalmente, debe tener en consideración el despacho que, existen limitaciones de capital humano en la Alcaldía municipal de Rovira (municipio de sexta categoría) que condicionan el alcance de las actividades que desarrolla la entidad. Concretamente en el caso que nos ocupa, no se cuenta con un ingeniero mecánico dentro del personal de planta de la entidad que prestara sus servicios profesionales para la estructuración detallada a la que apunta el informe del ente de control.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Con el propósito de superar esta dificultad, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas liderada por Iván Camilo Ortiz y con la cooperación de la universidad de Ibagué se obtuvo el apoyo del pasante Mairon Rojas estudiante de ingeniería Mecánica, con quien se logró abrir una hoja de vida a cada una de las máquinas que estaban operativas del parque automotor del municipio de Rovira, de tal forma que fuera posible llevar el control de los mantenimientos correctivos o preventivos de cada máquina, dichas fichas fueron radicadas y reposan en el almacén del municipio de Rovira para seguir alimentándolas en futuras administraciones, y se anexan como evidencia para su conocimiento.

Finalmente, a modo de aclaración es necesario mencionar que, las fotos tomadas para el informe enviado por la Contraloría Departamental del Tolima, no reflejan el parque automotor operativo que se entregó a la actual administración. Lo que ahí se visualiza son máquinas que jamás recibieron mantenimiento ni preventivo ni correctivo, como es el caso de la motoniveladora GALION que aún se encuentra en el antiguo parqueadero de la anterior administración.

Por el contrario, cuando se establece el empalme, la actual administración notifica donde se debe dejar la maquinaria operativa del municipio, quedando como lugar transitorio el balneario La Rochela, a las afueras del casco urbano, donde la maquinaria circulo por sus propios medios. Esto se puede soportar con el siguiente registro fotográfico y las actas de recibo por parte del actual alcalde Municipal, actas que están publicadas en la página web del municipio el cual se puede consultar en el siguiente link chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://roviratolima.micolombiadigital.gov.co/sites/roviratolima/content/files/000656/32782_actas-de-empalme-39-encuentros.pdf. ver páginas 509 a la 514, informe igualmente adjunto al presente.




 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se descarte el hallazgo al existir los soportes documentales que acreditan la planificación, seguimiento y control a las actividades ejecutadas, por lo que se desvirtúa la existencia de un detrimento patrimonial, en tanto se puede constatar el cumplimiento del objeto contractual pactado en SAMC – 013 de 2023”.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 05. (SE CONFIRMA).

Mantenimiento Parque Automotor.

Criterio:

- Constitución Política de Colombia 1991, artículo 209
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1
- Decreto 1860 de 2021, artículo 2
- Resolución Nro. 939 del 22-12-2022 – Manual de Contratación, Anexo 2 d los Procesos y Procedimientos Contractuales
- Ley 1474 de 2011. artículos 83, 84 y s.s., de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 119 de la citada norma
- Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6
- Ley 1952 de 2019, Numeral 1 del Artículo 38 “Código General Disciplinario” y demás actuaciones jurídicas y legales que complementen y/o las adicione.

Condición:

La Comisión Auditora, incluye en el presente informe, el estudio del Contrato de Suministro N°. SAMC – 007 del 18 de abril de 2023, por valor inicial de \$148.000.000.00, suscrito por el Municipio Auditado, con la firma TALLER TECNICENTRO MV, representada legalmente por el Señor MIGUEL ANGEL VALENCIA VILLANUEVA, con vigencia hasta agotar los recursos sin que los mismos excedan la vigencia 2023, contados a partir del Acta de Inicio, para la realización del "... SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, Y LUBRICANTES PARA MAQUINARÍA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROVIRA”, bajo la supervisión del Doctor IVAN CAMILO ORTIZ ESPINIOSA, reflejándose la carencia dentro de su material probatorio, lo siguiente:

No se encontró en los documentos existentes en la carpeta del evaluado contrato, los elementos previos administrativos de las necesidades de cada uno de las maquinas amarilla y lo correspondiente a las dos volquetas (Mano de obra, repuestos y lubricantes), base de las necesidades para adelantar lo referente al Estudio Económico y el Estudio Previo, base para las cotizaciones y minuta del suscrito contrato aquí evaluado.

En la etapa contractual, se detalla la necesidad de elementos de repuestos, sin establecer para cuál de las dos volquetas se le acondicionaron los repuestos y características, al igual que lo referente a



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

las necesidades de la maquinaria amarilla, presentando de su ejecución, una información que limita la verificación de su ejecución, el tiempo, los repuestos comprados y cambiados, el tiempo de para de la maquinaria, como tampoco se avizora en el proceso de reparación, el sitio de seguimiento adelantado por el supervisor a la mano de obra, cambio de aceite y repuestos.

No se adelantó por parte del supervisor y/o almacenista, para cada uno de los vehículos intervenidos la bitácora de cada una de la maquinaria amarilla y volquetas de propiedad del Municipio acobijadas con el presente contrato, a las que se les adelanto mano de obra, lugar, cambio de lubricantes y repuestos, así como el destino final de los repuestos cambiados, demostrando exceso de confianza por parte del Supervisor, al omitir acciones de seguimiento a cada uno de los vehículos y no cerciorarse de su ejecución y cumplimiento contractual.

Documentación que se requería para el cumplimiento de la "CLAUSULA QUINTA -FORMA DE PAGO: El Municipio de ROVIRA pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo al número elementos suministrados y/o actividades ejecutadas según el presupuesto, previa presentación de la factura, certificación e informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, ...".

Por lo anteriormente tratado, la Contraloría Departamental del Tolima, presuntamente considera que esta actuación ineficaz, causo una lesión al Erario Público del Municipio de Rovira – Tolima, por valor de \$148.000.000.00, como quiera que no se advierte documentos de acciones de monitoreo y control, en el desarrollo del objeto contractual que reflejara la transparencia de su ejecución e inversión, de conformidad con la norma que lo establece (Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 119 de la norma anteriormente tratada), esto bajo la presunta responsabilidad del Representante Legal y Ordenador del Gasto, el Supervisor asignado por la parte administrativa; así mismo, al ejecutante del contrato al no presentar los registros fotográficos, soportes de ejecución y cumplimiento de las acciones adelantadas a cada uno de los vehículos que se les realizo cambio de aceite, arreglos preventivos y/o arreglos para su funcionamiento.

Causa:

Falta de controles por parte del dueño del proceso de contratación, del supervisor del contrato y de la oficina de control interno.

Efecto:

Deficiencia administrativa que genera incertidumbre frente a la realidad de la ejecución de la contratación celebrada por la entidad, obstáculo en el ejercicio de las funciones de vigilancia por parte de este Órgano de Control.

Respuesta a la Observación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

1.5. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 05

Con relación al hallazgo por inadecuado seguimiento y control a las acciones ejecutadas frente al contrato SAMC – 007 del 18 de abril de 2023 cuyo objeto es *"...SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"*, se procede a exponer que:

Dadas las características técnicas de la maquinaria amarilla y volquetas del municipio de Rovira, más que estar sujeto a una periodicidad específica, su mantenimiento obedece a los requerimientos por fallas derivadas de la intensidad del trabajo y complejidades en la topografía del terreno, que generan situaciones como derrame de aceites y lubricantes.

Al respecto, desde la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se estructuraron los estudios previos en donde se evidencia con claridad la necesidad específica por satisfacer, basado en listado de ítems y en observaciones de los operadores de maquinaria quienes conocen de primera mano los requerimientos que se reflejan no solo en la etapa precontractual sino también en los soportes de cumplimiento.

Es importante hacer énfasis en que las volquetas de propiedad del municipio, son de la misma marca, modelo, serie, color, solo diferenciadas por su placa, ODU902 Y ODU903 y numeradas en el volc0 por la volqueta N0 1 y N0 2 respectivamente. Precisamente, por este motivo se requieren los repuestos para volqueta internacional.



Ahora bien, en cuanto al seguimiento y control de la ejecución contractual, no se admite lo expuesto en el informe, ya que, si se constata el contenido íntegro del expediente, se podrá encontrar que, antes de cada pago, la supervisión llevaba un registro fotográfico de las actividades realizadas, tal como se destaca a continuación, además de las anexas por el supervisor haladas en los folios 481 – 487 del PDF anexo Samc 007 de 2023.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>




 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En cuanto al lugar de ejecución o mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria se desarrollaba especialmente en el parqueadero donde reposaban las maquinas una vez regresaban de sus labores, o si era necesario se cambiaban o se atendía la falla en el sitio que estuvieran trabajando. Si se trataba de una falla que impidiera la movilización de la máquina, se hacía con la brevedad posible y el contratista se desplazaba hasta el lugar de operación de la máquina. Los tiempos de reparación eran específicamente los requeridos según la gravedad

Finalmente, debe tener en consideración el despacho que, existen limitaciones de capital humano en la Alcaldía municipal de Rovira (municipio de sexta categoría) que condicionan el alcance de las actividades que desarrolla la entidad. Concretamente en el caso que nos ocupa, no se cuenta con un ingeniero mecánico dentro del personal de planta de la entidad que prestara sus servicios profesionales para la estructuración detallada a la que apunta el informe del ente de control.

Con el propósito de superar esta dificultad, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas liderada por Iván Camilo Ortiz y con la cooperación de la universidad de Ibagué se obtuvo el apoyo de pasante Mairon Rojas estudiante de ingeniería Mecánica, con quien se logró abrir una hoja de vida a cada una de las máquinas que estaban operativas del parque automotor del municipio de Rovira, de tal forma que fuera posible llevar el control de los mantenimientos correctivos o preventivos de cada máquina, dichas fichas fueron radicadas al almacén del municipio de Rovira para seguir alimentándolas en futuras administraciones.

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se descarte el hallazgo al existir los soportes documentales que acreditan la planificación, seguimiento y control a las actividades ejecutadas, por lo que se desvirtúa la existencia de un detrimento patrimonial, en tanto se puede constatar el cumplimiento del objeto contractual pactado en SAMC – 007 del 18 de abril de 2023”.

Pronunciamento de la Contraloría, sobre las Respuestas a las Observaciones 4 y 5:

Una vez analizadas las impugnaciones presentadas por el representante legal del Municipio de Rovira – Tolima, que en sus textos presentaron similitud, a la luz de la garantía procesal, sobre los Hallazgos aquí entrelazados, la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra que estos no desvirtúan lo consignado en el informe preliminar en las observaciones 4 y 5, por lo que **SE MANTIENE** en todo sentido, por las siguientes razones:

- Contrato de Suministro Nro. SAMC – 013 de septiembre 21 de 2023, entre el Municipio y el “TALLER TECNICENTRO MV”, representado por MIGUEL ANGEL VALENCIA VILLANUEVA, por un valor inicial de \$123.332.500.00 y una adición por \$55.212.322.99, para un total de \$178.643.822.99, con un plazo de ejecución hasta agotar los recursos sin que exceda la vigencia 2023, y cuyo objeto fue: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROVIRA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTO EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA", bajo la supervisión del Doctor IVAN CAMILO ORTIZ ESPINIOSA, Secretario de Planeación y Obras Públicas.

- Contrato de Suministro N°. SAMC – 007 del 18 de abril de 2023, por valor de \$148.000.000.00, suscrito por el Municipio con la firma TALLER TECNICENTRO MV, representada en su momento por el Señor MIGUEL ANGEL VALENCIA VILLANUEVA, con vigencia hasta agotar los recursos sin que los mismos excedan la vigencia 2023, contados a partir del Acta de Inicio, con una adición de \$74.000.000.00, el 12 de julio de 2023, para la realización del "... SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, Y LUBRICANTES PARA MAQUINARÍA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROVIRA", bajo la supervisión del Doctor IVAN CAMILO ORTIZ ESPINIOSA, Secretario de Planeación y Obras Públicas.

Actuaciones administrativas similares y que se analizara de forma más puntual este último contrato de referencia.

Que Dentro de las obligaciones especificas estaba:

(...).

- "6. El contratista debe de estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda"

Obligación por parte del Municipio de Rovira

(...).

- "4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato"

En concordancia con lo visto por el Equipo Auditor de la Contraloría y lo narrado por el Señor Alcalde, para desvirtuar las dos irregularidades que se endilgan en la Observación 4 y 5, la cuales son similares conductas administrativas y de elementos adquiridos; en lo referente a la ejecución de las etapas del proceso contractual, la Contraloría considera que tales argumentos en gran parte no tienen asidero jurídico, pues los contratos presentan fuera de la prestación de un servicio, el remplazo de unos repuestos y el cambio de aceites, los cuales carecieron de presentación y validación por supervisor que garantizara la adquisición del repuesto nuevo y su cambio, así como también lo referente con la compra y manejo de los aceites, que dieran más claridad sobre su



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

control y seguimiento de conformidad con lo normado en los artículos 82, 83 y s.s., de la Ley 1474 de 2011 y expedir un certificado parcial del 25 de abril de 2023, acorde con la norma y no limitar su exposición a dar fe del cumplimiento contractual sin herramientas de fondo que respaldaran su dicho, como lo traído a colación:

(...).

“EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA QUE:

El contratista en mención: Ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato PMC N°007 DE abril 2023 y que por lo tanto las actividades realizadas han sido recibidas a Satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual mencionado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo”.

(...).

Ahora, esta conducta y formato, son reiterativa puesto que la supervisión se limitó a CERTIFICAR en general la ejecución de los dos contratos, avalando el pago de los mismos, sin el conocimiento de los repuestos, el destino final (Placa) siendo este su objetivo como supervisor, excediéndose en confianza con el ejecutor de los dos contratos, generando una presunta lesión al erario del Municipio de Rovira – Tolima.

SAMC – 007 DEL 18 DE ABRIL DE 2023

Ahora, evaluando los tiempos de ejecución del contrato (Compra de repuestos y aceites, con sus correspondientes cambios), el Almacén registro movimiento de repuestos y lubricantes (Ingreso y salida) el día 25 de abril de 2023, ocho días después de firmado el Contrato (18-04-2023), y un primer pago se realizó el 26 de abril de 2023, por valor de \$118.874.431.00.

El 25 de mayo de 2023 el almacén registra nuevamente movimiento de entrada y salidas de repuestos y lubricantes, el 26 de mayo de 2023, el Supervisor expide el certificado del cumplimiento contractual, y también se expide la orden de pago (Alcalde) y el 27 de mayo de 2023, se genera el comprobante de gasto por \$28.599.300.00, reflejándose en estos pasos, los tiempos de suscripción del contrato, ejecución y cancelación parcial del presente contrato aquí evaluado.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 148.000.000,00	
VALOR ADICION	\$ 0	
VALOR PAGO Nº 1		\$ 118.874.431,20
VALOR PAGO Nº 2		\$ 28.599.300,00
SALDO POR EJECUTAR		\$526.269,00
SUMAS IGUALES	\$ 148.000.000,00	\$ 148.000.000,00

El 12 de julio de 2023, se adiciona el evaluado contrato en la suma \$74.000.000.00, se expiden comprobantes de entrada y salida de almacén y informe del Supervisor con fecha del 21 de julio de 2023, Orden de Pago (Alcalde) y su respectivo giro el 25 de julio de 2023.

BALANCE CONTRATO SAM 007		
VALOR INICIAL	\$ 148.000.000,00	
VALOR ADICION	\$ 74.000.000,00	
VALOR PAGO Nº 1		\$ 118.874.431,20
VALOR PAGO Nº 2		\$ 28.599.300,00
VALOR PAGO Nº 3		\$ 74.411.519,91
SALDO POR EJECUTAR		\$ 114.748,89
SUMAS IGUALES	\$ 222.000.000,00	\$ 222.000.000,00
BALANCE PRESENTE ACTA		
VALOR PRESENTE ACTA		\$ 74.411.519,91
VALOR A CANCELAR		\$ 74.411.519,91
SON: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUE PESOS, CON NOVENTAIUN CENTAVOS M/C		

SAMC – 013 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- Entrada y Salida de Almacén – 7 de octubre de 2023
- Certificado del Supervisor – 10 de octubre de 2023
- Orden de pago, Alcalde - 10 de octubre de 2023
- Primer pago – 11 de octubre de 2023
- Entrada y Salida de Almacén – 10 de noviembre de 2023
- Certificado del Supervisor – 17 de noviembre de 2023



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- Orden de pago, Alcalde - 21 de noviembre de 2023
- Segundo pago – 11 de octubre de 2023
- Adición – 6 de diciembre de 2023
- Almacén – 21 de diciembre de 2023

BALANCE SAM 013

VALOR INICIAL	\$ 123.332.500,00	
PAGO 1		\$ 60.035.262,00
PAGO 2		\$ 60.773.764,10
ADICION	\$ 55.311.322,99	
PAGO 3		\$ 57.800.442,00
SALDO POR EJECUTAR		\$ 34.354,89
SUMAS IGUALES	\$ 178.643.822,99	\$ 178.643.822,99

Así mismo, presenta un registro fotográfico como garantía de la ejecución del objeto contractual, que no permite determinar su origen, ni el lugar, ni la época en que fueron tomadas.

Con relación a las pruebas documentales allegadas a esta controversia como respaldo a sus argumentos, no son de buen recibo al carecer de las firmas que se responsabilicen que lo allí consignado es de su auditoria y respalda la acción allí registrada.

Por esto y lo antes expuesto en el Informe Preliminar, **SE CONFIRMA** en todo sentido lo endilgado, a los presuntos Responsabilidad Fiscal, que resultaren de la Acción Fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 06. (SE CONFIRMA).

Acompañamiento técnico, transporte y suministro de insumos para mejoramiento de vivienda.

Criterio:

- Constitución Política de Colombia 1991, artículo 209
- Ley 136 de 1994, artículos 1 y 5
- Resolución Nro. 939 del 22-12-2022 – Manual de Contratación, Anexo 2 d los Procesos y Procedimientos Contractuales
- Ley 1474 de 2011. artículos 83, 84 y s.s., de la Ley 1474 de 2011
- Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6
- Ley 1952 de 2019, Numeral 1 del Artículo 38 "Código General Disciplinario" y demás actuaciones jurídicas y legales que complementen y/o las adicione.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Condición:

En el seguimiento efectuado por el Grupo Auditor, de la Contraloría Departamental del Tolima, a la contratación del Municipio de Rovira – Tolima, se analizó el procedimiento adelantado por la Administración Municipal, donde el Doctor DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO, en su calidad de Alcalde y Ordenador del Gasto, suscribió el Contrato de Suministro Nro. SAMC-016 del 23 de octubre de 2023, con la firma ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMAS.A.S. ", representada legalmente para la época de los hechos por ALBERTO VARGAS RONDON, ubicada en el Municipio del Guamo – Tolima, por valor de \$296.000.000.00, con plazo de ejecución de dos (2) meses y cuyo objeto fue el "ACOMPañAMIENTO TÉCNICO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE SUBSIDIOS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTOS", donde no se realizó conforme a lo previsto desde el análisis económico y consignado en la Minuta del Contrato:

- Que el Estudio del Sector para el Procesos de Selección Abreviada, así como el Estudio Previo, carecieron de un informe técnico previo al inicio del proceso contractual, que identificara las necesidades individuales a subsanar de las familias afectadas de la zona rural y de la zona urbana, evidenciándose en estos análisis el direccionamiento a la compra de cantidades de cemento gris de 50 kilos y tejas metalizas de zinc de 3.05 Mts, de longitud y 80 cm de ancho, calibre 22; no contando presuntamente con el acompañamiento técnico, evaluado en \$3.500.000.00.
- Para el momento de su ejecución y entrega, se careció en la carpeta de los soportes que detallan:

"A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta".

" OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar el suministro de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas
2. Suministrar los bienes de conformidad con el cronograma entregado por parte del supervisor.
3. Realizar por parte del profesional en arquitectura el acompañamiento necesario a los beneficiarios del subsidio indicándoles los elementos necesarios para el mejoramiento de vivienda y su utilización en la fase constructiva.
4. Transportar hasta el lugar de los beneficiarios los elementos requeridos



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

5. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
6. Entregar un informe final con su respectivo registro fotográfico donde se evidencie la entrega.
7. Entregar acta de recibo a satisfacción de cada uno de los beneficiarios
8. Efectuar la entrega del suministro en el sitio y hora establecida para el efecto por el supervisor, asumiendo el transporte necesario para cumplir con la entrega.

(...).

14. Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.

(...).

20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

(...).

22. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

(...).

4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

(...).

7. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.

Que pese a lo previsto desde la parte precontractual, al proceder a corroborar que la entrega se hubiese efectuado de conformidad con lo antes detallado, este Órgano de Control, encuentra que al interior de la carpeta del Contrato, no existen los soportes que corresponden a los pasos de las entregas individuales, solo se evidencia una sola entrega personalizada a través de un Acta de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Entrega y Recibo a Satisfacción, en el que solo se registra en la parte superior, nombre y cedula de la beneficiaria, la relación de unos materiales, como por ejemplo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	9	
2	TEJA TIPO ZINC CALIBRE 33 * 3.05 MTS	5	
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DISPOSICIÓN BENEFICIARIO	SI	NO

Equivalente en pesos para el presente caso:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
1	Cemento Gris X 50 KLS	1	\$42.200.00	9	\$379.800.00
2	Teja Tipo Zinc calibre 33* 3.05 MTS.	1	\$66.500.00	5	\$332.500.00
3	Transporte hasta sitio de disposición beneficiario				
				TOTAL	\$712.300.00

Y en la parte inferior del documento aquí en estudio, la firmas de quien entrega y de quien recibe, acompañado de sus correspondientes números de cédulas.

No siendo su entrega ajustada a un cronograma suscrito por parte del supervisor, ni claro, el sitio de entrega, el día, la hora y se carece del registro fotográfico y de la participación del profesional en arquitectura, para el acompañamiento necesario a los beneficiarios del subsidio, indicándoles los elementos necesarios para el mejoramiento de vivienda y su utilización en la fase constructiva.

Así mismo, se carece de un acompañamiento por parte del supervisor, para velar que lo recibido corresponde a las necesidades de los subsidiados, máxime cuando existen elementos perecederos como el cemento gris.

Además de lo anterior, llama la atención lo establecido en la Minuta del Contrato: **"CLAUSULA QUINTA -FORMA DE PAGO:** el Municipio de Rovira cancelará al contratista en pagos parciales de acuerdo con el suministro, entregado y visado a satisfacción por el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión y/o interventoría que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número de estudiantes beneficiados, por cada institución educativa según formato".



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Siendo un presunto hecho generador, el incumplimiento por parte del ejecutor del contrato sobre sus obligaciones contractuales, así como el corto acompañamiento por parte del supervisor del contrato, como lo establece el Artículo 83 y s.s., de la Ley 1474 de 2011, dando paso a las falencias aquí manifestadas, su reconocimiento y pagos sin su real verificación y los soportes que lo justifiquen.

Prueba de ello, es la existencia de las nombradas Actas de Entrega y recibo a satisfacción, obrantes en las capetas del contrato en estudio por el Grupo Auditor y como se registra a continuación, con las deficiencias de ejecución, seguimiento y control:

Folio	Cemento x 50 kilos	Tejas de zinc de 3.5 mts x 80, calibre 33
468	5	5
469	9	9
470	10	4
471	8	4
472	4	3
473	10	4
474	10	4
475	10	4
476	9	4
477	8	4
478	8	4
479	8	0
480	5	0
481	8	4
482	12	5
483	6	4
484	15	7
485	10	4
486	15	4
487	10	4
488	10	4
489	10	4
490	10	4
491	10	4
492	10	4

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

493	10	4
494	6	4
495	10	4
496	7	4
497	10	4
498	10	4
499	8	4
500	8	4
501	10	4
502	10	4
503	8	4
504	20	9
505	10	4
506	10	4
507	20	19
508	10	4
509	10	4
510	10	4
511	15	4
512	8	4
513	15	4
514	10	4
515	10	4
516	8	4
517	5	4
518	8	4
519	8	3
520	25	19
521	10	9
522	10	5
523	10	4
524	8	4
525	10	15
526	5	4
527	15	0
528	15	0



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

529	30	19
530	10	4
531	10	4
532	20	0
533	25	19
534	30	20
535	15	5
536	7	4
537	10	6
538	10	5
539	7	5
540	10	5
541	20	5
542	15	5
543	8	5
544	6	5
545	30	15
546	15	5
547	16	5
548	10	5
549	20	5
550	15	5
551	8	5
552	6	5
553	30	15
554	15	5
555	16	5
556	10	5
557	25	10
558	10	5
559	8	4
560	10	5
561	6	4
562	15	6
563	8	0
564	15	5

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

565	15	5
566	8	0
567	10	5
568	10	5
569	6	4
570	10	5
571	12	5
572	20	0
573	12	10
574	10	8
575	10	0
576	15	12
577	10	5
578	8	4
579	8	5
580	12	10
581	10	5
582	10	5
583	7	4
584	15	10
585	8	4
586	10	5
587	10	5
588	8	4
589	12	10
590	8	4
591	8	4
592	7	3
593	9	5
594	7	4
595	8	5
596	12	8
597	10	6
598	10	6
599	15	8
600	8	0

RGV

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

601	15	10
602	10	5
603	8	5
604	10	7
605	10	5
606	8	0
607	10	5
608	7	5
609	10	5
610	10	5
611	10	5
612	10	5
613	10	5
614	10	5
615	10	5
616	25	35
617	25	35
618	8	5
619	20	0
620	35	25
621	10	5
622	6	5
623	35	25
624	7	4
625	35	25
626	35	25
627	40	35
628	35	25
629	35	25
630	12	6
631	8	6
632	35	25
633	35	25
634	35	25
635	10	5
636	35	25

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

637	35	25
638	5	4
639	15	10
640	50	0
641	10	5
642	35	25
643	35	25
644	35	25
645	35	25
646	35	25
647	35	25
648	35	25
649	35	25
650	35	25
651	35	25
652	35	25
653	35	25
654	35	25
655	35	25
656	0	0
657	0	0
658	35	25
659	35	25
660	35	25
661	35	25
662	35	25
663	35	25
664	35	25
665	35	25
666	35	25
667	35	25
668	35	25
669	35	25
670	35	25
671	35	25
672	35	25



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

673	35	25
674	35	25
675	35	25
676	35	25
677	0	0
678	35	25
679	35	25
680	35	25
681	35	25
	3580	2148

Comprobante de entrada de almacén.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA	COMPRAS/CAUSACION DE SERVICIOS 2023 No:
Nit: 800100138-9	_6SK0V708I
Concepto: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAMC-016-2023	Pág: 1
	FC6 - 202300033 Dic-28-2023 No.ext: SAMC-016-2023

Proveedor: ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S	Afecta: -
CC/Nit: 901200362-8	Plazo: 0 Dic-28-2023
Direcc: CALLE 71 NUMERO 2-22 LA SORBONA	

Referencia	Detalle	Unidad	Iva	Cajas	Cant	Vr/Unit	Vr/Total
12499	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL X 50 KLS	UND	0		3,465.00	42,200.00	146,223,000.00
12500	TEJA ZINC LONGITUD POR O.BOM DE ANCHO CALIBRE 33	UND	0		2,064.00	66,500.00	137,256,000.00

RETENCIONES		IVA Tarifa	Base	Vr. Iva	Subtotal	283,479,000.00
RetFte	0		283,479,000		Iva	
RetIva	0				Retencion	
RetIca	0				Dto. Fin	
Sobret.	0					
RetCre	0					
					TOTAL	283,479,000.00

Precios unitarios

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

OBJETO: "ACOMPANAMIENTO TÉCNICO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE SUBSIDIOS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTOS"	
1.PROFESIONAL	
ARQUITECTO	3.500.000,00
SUMINISTRO	
CEMENTO GRIS DE USO GENERAL X50 KLS	42.200,00
LONGITUD POR 0.80M DE ANCHO CALIBRE 33	66.500,00
TRANSPORTE	
KM/ BULTO	500,00
KM/ TEJA ZINC	350,00

En concordancia con lo anteriormente ilustrado y la falta de soportes que registren su ejecución de conformidad con lo pactado en el contrato aquí en estudio, el Grupo Auditor, no encuentra claridad en la inversión y ejecución, generando la posibilidad que el objeto del contrato no tenga la cobertura e impacto social perseguido, a pesar de contar con los informes únicos del contratista, como del supervisor del contrato el cumplimiento de las actividades acordadas y canceladas, no existe el soporte que demuestre el cumplimiento del objeto y el tiempo del mismo, generando una presunta lesión al erario del Municipio en cuantía de \$296.000.000,00, ameritando su traslado a otras instancias de conformidad con los artículos 3, 4, y 6 de la Ley 610 de 2000, y demás normas que lo adicionan, complementen o modifiquen, por parte de los actores del presente contrato.

Causa:

- No obra en la carpeta los informes parciales de avance, seguimiento y ejecución del contrato por parte del supervisor.
- La supervisión no se llevó a cabo, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que el único informe únicamente se limitan a describir, la responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, sin que se refiera al cumplimiento de cada una de las obligaciones y actividades pactadas en la Minuta del Contrato y debidamente soportadas.
- El Control Interno, presenta falencias para la evaluación al proceso contractual, en sus diferentes etapas.

Efecto:

Las irregularidades antes expuesta, da a los implicados en el proceso contractual, una presunta responsabilidad de conformidad con la Ley 610 de Agosto 15 de 2000, en el cual se establece el trámite del Procesos de Responsabilidad Fiscal, de competencia de esta Contralorías, de conformidad con el Artículo 6º. Daño Patrimonial.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Respuesta a la Observación:

6.1. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 06

Con relación al hallazgo por falta de claridad en la inversión y ejecución del contrato SAMC-016 del 23 de octubre de 2023 cuyo objeto es "ACOMPañAMIENTO TÉCNICO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE SUBSIDIOS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS", se procede a exponer que:

Establece el órgano de control la existencia de una presunta lesión al erario del Municipio a partir de la presunta inexistencia del soporte que demuestren el cumplimiento del objeto y el tiempo del mismo.

Para la doctrina, probar es aquello que confirma y desvirtúa una hipótesis o afirmación precedente, constituyéndose como un instrumento que sirve para descubrir la verdad material o real de los hechos materia de investigación, cumpliendo con unos requisitos para poder ser valorada dentro de cualquier proceso auditor como el que se adelanta:

1. Debe cumplir con el requisito de la pertinencia, el cual revela que los medios de prueba deben referirse directa o indirectamente a los hechos o circunstancias relativas a la comisión de la conducta delictiva y sus consecuencias, así como a la identidad o a la responsabilidad del auditado.
2. Cumplido el presupuesto anterior, se establece la admisibilidad de la prueba, salvo en alguno de los siguientes casos: A) que exista riesgo de causar un peligro indebido, B) Probabilidad de que genere confusión en lugar de mayor claridad al asunto, o exhiba escaso valor probatorio, y, C) Que sea injustamente dilatoria del procedimiento.
3. Por último, la conducencia de la prueba, que refiere la relación que se tiene con los hechos materia del asunto. La prueba es conducente cuando por su particular relación con el hecho o la responsabilidad del sujeto agente, puede servir como elemento del juicio al funcionario para resolver lo que corresponda.

En el presente caso, la presunta lesión al erario del Municipio carece de soporte, por cuanto las pruebas que hacen parte del expediente demuestran lo contrario (*facturas, entradas de almacén, actas de entrega y recibo a satisfacción debidamente suscrita por el contratista y el beneficiario, fotocopia de cedula, certificado Sisbén y documento que acredita la propiedad del bien de cada uno de los beneficiarios, planillas de entrega que cuentan con la siguiente información (fecha,*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

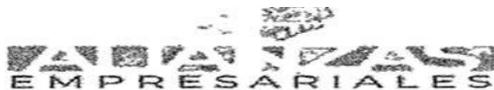
nombre, N° de documento, dirección, teléfono, cantidad y tipo de elemento entregado, firma y huella e imágenes).

En realidad, los soportes documentales indican que la necesidad social que pretendía satisfacer la entidad a través del contrato SAMC-016 del 23 de octubre de 2023, efectivamente se materializó en los términos contractuales pactados.

Ahora bien, la forma de pago se contempló a través de pagos parciales de acuerdo con el suministro, entregado y visado a satisfacción por el supervisor, y la entidad hizo un único pago por el 100% del valor del contrato, toda vez que el contratista suministro, entrego y posterior a ello hizo cobro del contrato en un único informe final por el 100% del mismo, encontrándose con el visto a satisfacción por el supervisor de los elementos y servicios contratados.

En ese sentido, se trata de una falacia de falsa deducción afirmar que, la falta de informes parciales deriva en una lesión al erario del Municipio, pues se encuentra demostrado, a través de informe final de supervisión, que el contrato **se ejecutó de forma completa**, por lo tanto, los recursos públicos fueron efectivamente destinados a la finalidad social inicialmente prevista.

Se reitera que la no existencia de dicho documento no puede ser prueba de poca gestión ni mucho menos del incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, cuando existen por parte del mismo un informe final que relaciona las cantidades y elementos entregados, así como los servicios prestados, en cumplimiento de la obligación específica N° 06 "Entregar un informe final con su respectivo registro fotográfico donde se evidencie la entrega", así:



NIT. 901.200.362 - 8

1. Suministro de los elementos, según las condiciones técnicas exigidas.

Ítem	Detalle	Cant
1	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL X50 KLS	3.465
2	LONGITUD POR 0.80M DE ANCHO CALIBRE 33	2.064

2. Se realiza por parte del profesional en arquitectura el acompañamiento necesario a los beneficiarios del subsidio indicándoles los elementos necesarios para el mejoramiento de vivienda y su utilización en la fase constructiva.
3. Se realiza el transporte hasta el lugar de los beneficiarios los materiales antes descritos.

Además, el informe cuenta con su respectiva evidencia fotográfica y documental así:

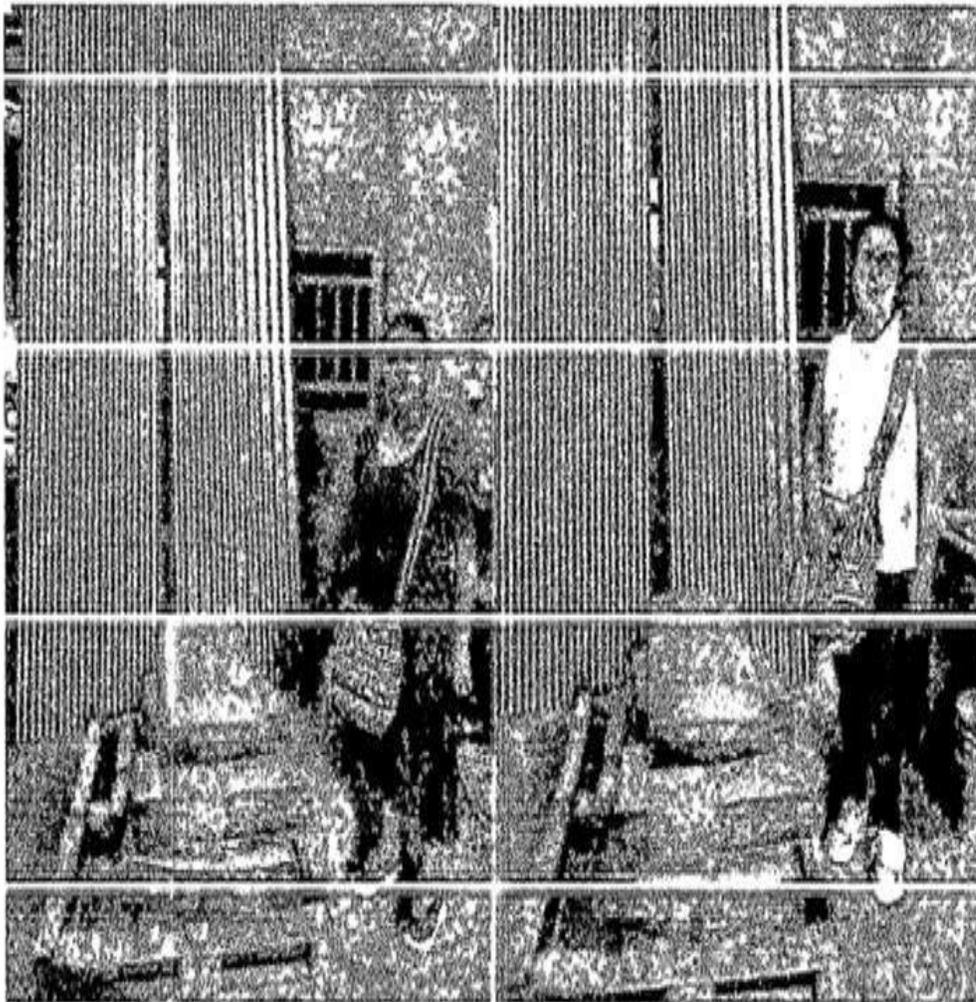
1. Evidencia fotográfica del suministro y entrega de cemento Gris de Uso General x 50 Kls y Teja zinc longitud por 0.80m de ancho calibre 33, las cuales se pueden evidenciar en la página N° 172 a la 185 de la carpeta N° 07, en cumplimiento de la obligación general N° 01 y obligaciones específicas N° 01, 02 y 05.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

VALORES EMPRESARIALES

NIT. 901.200.362 - 8



- Evidencia fotográfica de servicio de transporte hasta el lugar de los beneficiarios los elementos requeridos en cumplimiento de la obligación especifican N° 04 y 05. las cuales se pueden evidenciar en la página N° 172 a la 185 de la carpeta N° 07

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

EMPRESARIALES

NIT. 901.200.362 - 8



- Entrega de documento Actas de recibo a satisfacción de cada uno de los beneficiarios en cumplimiento de la obligación Especifica N° 7 y 05, las cuales se encuentran en la carpeta N° 03 que cuenta con 277 páginas, carpeta N° 04 que cuenta con 277 páginas, carpeta N° 05 que cuenta con 263 páginas, carpeta N° 06 que cuenta con 272 páginas Y carpeta N° 07 hasta la página N° 142, así:

RGV

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Rovira Tolima, diciembre del 2023.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Por medio del presente, yo **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8**, hago entrega al señor(a) Luis Felipe Robayo identificado(a) con la cédula de ciudadanía 5993059, quien manifiesta haber recibido a satisfacción con la firma del presente documento, los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	10	
2	TEJA TIPO ZINC CALIBRE 33 * 3.05 MTS	4	
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DISPOSICIÓN BENEFICIARIO	SI	NO

El presente contratista, certifica que la presente entrega se realiza de conformidad con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato de suministro **SAMC-016-2023** cuya celebración se realizó el día 23 de octubre del 2023, entre **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8** (contratista) y el Municipio de Rovira Tolima, identificado con el NIT. **300.100.138-9** representado legalmente por su alcalde municipal, **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO** (contratante).

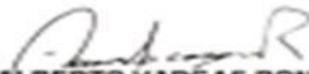
COMPROMISO: el aquí adquirente de los materiales objeto de esta entrega, se compromete a realizar un mejoramiento de vivienda en el sitio manifestado tener o poseer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.5.4 del decreto reglamentario 1077 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" que a su tenor literal normativo respecto del objeto de los mejoramientos de vivienda conceptual:

(...) tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras localistas (...) art. 2.5.4. Mejoramiento de vivienda, decreto 1077 del 2015.

La presente acta se firma a los ____ días del mes de diciembre del 2023.

ENTREGA:

RECIBE A SATISFACCIÓN:


ALBERTO VARGAS RONDON
 C.C. 93.087.378 del Guamo
 ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.
 Representante Legal


Luis F Robayo
 cc: 5993059

Nota 1. se aporta como soporte de entrega a cada beneficiario, fotocopia de documento, certificado de Sisbén que indica la categoría a fin de determinar si se puede o no hacer entrega del mejoramiento de vivienda en especie y el documento que acredita que cuenta con vivienda, tales como escritura, documento compra venta y/o certificado de tradición y libertad.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Nota 2. Se aporta además planillas de entrega donde se puede evidenciar (fecha, nombre, N° de documento, dirección, teléfono, cantidad y tipo de elemento entregado, firma y huella), así:

NIT. 80000138-9 

PLANILLA ENTREGA DE MATERIALES CONTRATO SAMC No. 014 del 23 DE OCTUBRE 2023

ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE SUBSIDIOS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTOS

ITEM	FECHA	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCION	TELEFONO	TERA ZINC 3038 CL 33	CEMENTO X 50 KLS	FIRMA	HUELLA
1	21/12/23	MARIA ISABEL SANCHEZ	1051210969	V. FLOREDA BAJA	3134828253	5	9	Maria Isabel Sanchez	
2	21/12/23	SANDRA PATRICIA AGUIRRE	65632651	V. MARTINEZ	3143425095	9	20	Sandra Patricia Aguirre	
3	21/12/23	WILFELIPE ROBAYO	5993009	B. LA CEIBA	3162078116	4	10	WILFELIPE ROBAYO	
4	21/12/23	MARIA STELLA CAICEDO	60935806	V. GUADALUPE VICENTE	8232882264	4	3	Maria Stella Caicedo	
5	21/12/23	WILFELIPE ROBAYO	5993223	B. LOHITAS	3205219936	0	4	WILFELIPE ROBAYO	
6	21/12/23	DANILLO ASCOSTA AGUIRRE	14212433	V. MARTINEZ	3227612194	4	10	DANILLO AGUIRRE	


www.rovira-tolima.gov.co
 Calle 3 No. 1-10 Regional de Cerros Simón Bolívar
 atunias@rovira-tolima.gov.co Tel: (313) 288000 - 288000
 8000138-9

4. Se hace entrega a la entidad de las planillas de entrega de materiales, se puede evidenciar que las entregas se realizar desde el 21 al 23 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la obligación específicas N° 05 y 08, así:

PLANILLA ENTREGA DE MATERIALES CONTRATO SAMC No. 014 del 23 DE OCTUBRE 2023

ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE SUBSIDIOS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTOS

ITEM	FECHA	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCION	TELEFONO	TERA ZINC 3038 CL 33	CEMENTO X 50 KLS	FIRMA	HUELLA
1	21/12/23	MARIA ISABEL SANCHEZ	1051210969	V. FLOREDA BAJA	3134828253	5	9	Maria Isabel Sanchez	
2	21/12/23	SANDRA PATRICIA AGUIRRE	65632651	V. MARTINEZ	3143425095	9	20	Sandra Patricia Aguirre	
3	21/12/23	WILFELIPE ROBAYO	5993009	B. LA CEIBA	3162078116	4	10	WILFELIPE ROBAYO	
4	21/12/23	MARIA STELLA CAICEDO	60935806	V. GUADALUPE VICENTE	8232882264	4	3	Maria Stella Caicedo	
5	21/12/23	WILFELIPE ROBAYO	5993223	B. LOHITAS	3205219936	0	4	WILFELIPE ROBAYO	
6	21/12/23	DANILLO ASCOSTA AGUIRRE	14212433	V. MARTINEZ	3227612194	4	10	DANILLO AGUIRRE	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

PLANILLA ENTREGA DE MATERIALES CONTRATO SAMC No. 016 del 23 DE OCTUBRE 2023

"ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE SUBSIDIOS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTOS"

ITEM	FECHA	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCION	TELEFONO	TEJA ZINC 3.05M CL.33	CEMENTO X 50 KLS	FIRMA	HUELLA
73	22/12/23	JAIR LEYTON H.	5994418	V. GUADUAL	3125092295	5	10	Jair Leyton H.	
74	22/12/23	ANA CHAVEZ T.	28930480	V. LA CABAÑA	3104828866	5	20	ANA CHAVEZ T.	
75	22/12/23	ANGELINA TAFUR	28690456	V. LA CABAÑA	3125776274	5	15	ANGELINA TAFUR	
76	22/12/23	IONARIO BONILLA	2875708	V. LA LUJA	3123962512	5	5	IONARIO BONILLA	
77	22/12/23	CRISTIAN RODRIGUEZ	1109005178	V. SAN ROQUE	3214284728	5	6	CRISTIAN RODRIGUEZ	
78	22/12/23	LEIDY GARCIA R.	1109003284	V. LA SELVA	3126958332	15	30	LEIDY GARCIA R.	

PLANILLA ENTREGA DE MATERIALES CONTRATO SAMC No. 016 del 23 DE OCTUBRE 2023

"ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE SUBSIDIOS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTOS"

ITEM	FECHA	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCION	TELEFONO	TEJA ZINC 3.05M CL.33	CEMENTO X 50 KLS	FIRMA	HUELLA
169	23/12/23	Franci Labrador	65.781.914	V. Puente tuamo	3133792845	25	35	Franci Labrador	
170	23/12/23	Carlos Ruiz Lopez	5996547	V. Puente tuamo	3107949451	25	35	Carlos Ruiz Lopez	
171	23/12/23	Aldumar Garcia	80.402.183	V. Alto San Juan	3115045968	25	35	ALDUMAR GARCIA	
172	23/12/23	Zuleyda Ruiz	1.108.998.777	V. Alto San Juan	3138046520	25	35	Zuleyda Ruiz B.	
173	23/12/23	Elkin Mendez	1032449153	V. Alto San Juan	3107594589	25	35	Elkin Mendez U.	
174	23/12/23	Esreda Cosmeles Vivas	281915504	V. La Brecha	3114637085	25	35	Esreda Vivas	

Nota. se realizó entrega de los materiales durante los días 21, 22 y 23 de diciembre de conformidad con las directrices dadas por el supervisor del contrato, en cumplimiento de la obligación específica N° 02.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

5. Se hace entrega a la entidad de las planillas que dan fe de la capacitación y/o charla informativa de un profesional en arquitectura sobre la implementación y buen uso de los elementos dispuestos para el mejoramiento de vivienda y su utilización en la fase constructiva, donde se puede evidenciar que la misma se realizó el día 21 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la obligación específicas N° 03 y 05, así:

FECHA: 21 de diciembre del 2023.				
Lugar:				
Asunto: Charla informativa de un profesional en arquitectura sobre la implementación y buen uso de elementos dispuestos para el mejoramiento de vivienda y su utilización en la fase constructiva.				
N°	NOMBRE ASISTENTE	N° DOCUMENTO	CELULAR	FIRMA
1	Hernán Darío Celis	98 450 356	313 554 689	Hernán Darío Celis
2	Diego Antonio Macho Abia	5 977 341	310 42 882	Diego Antonio Macho Abia
3	Diego Antonio Cuente Manrique	4 109 002 842	311 26 0536	Diego Antonio Cuente Manrique
4	José Félix Muñoz Atuesta	93 040 020	313 455 0579	José Félix Muñoz Atuesta
5	Gabriel Bertramo Rivera	5 916 992	313 760 5174	Gabriel Bertramo Rivera
6	Natalia Ruiz Ruiz	700 825 097	313 256 5673	Natalia Ruiz Ruiz
7	Efraín Acampo Camacho	5 995 999	313 417 7507	Efraín Acampo Camacho
8	Ricardo Ruiz López	5 994 343	314 984 9323	Ricardo Ruiz López
9	Olga Yaneth Vargas Velasco	52 346 227	322 30 8908	Olga Yaneth Vargas Velasco
10	GENIER GIOVANI RUIZ	5 996 288	310 408 9605	Genier Giovanni Ruiz
11	FILORENTINO VARGAS VELASCO	8 995 308	320 677 1314	Florentino Vargas Velasco
12	JULIO BARRACAN	5 111 118	321 478 9257	Julio Barracan

6. Además del acompañamiento continuo en el momento de la entrega de los elementos adquiridos a través del contrato relacionado por parte del supervisor, y su seguimiento presencial y ocular, el contratista aporta como pruebas de cumplimiento de sus obligaciones anexos tales como planillas de entrega, planillas de asistencia charla informativa por parte del profesional en arquitectura, actas de entrega a satisfacción por beneficiario debidamente firmadas, evidencia fotográfica del suministro, servicios transporte, evidencia haciendo entrega los elementos y proceso por medio del cual cada beneficiario legaliza la entrega y recibo, en cumplimiento de la obligación específica N° 14 y N° 22.

Igualmente, la respectiva entrada al Almacén corresponde a los productos de recibido y su veracidad no se ha puesto en duda ni mucho menos demostrado su contenido apócrifo como para no ser tenida en cuenta por este órgano de control.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA	COMPRAS/CAUSACION DE SERVICIOS 2023 Nro:
Nº: 80030138-9	8502V7081
Concepto: SUMENSTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAMC-016-2023	Fg: 1
	PCG - 202300033 Dici-28-2023 No. autoSAMC-016-2023

Proveedor: ALSANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S	Afecto: -
CC/NIT: 901200982-8	Plazo: 0 Dici-28-2023
Direcc: CALLE 71 NUMERO 2-22 LA SORBORIA	

Referencia	Detalle	Unidad	Iva	Cajas	Costo	Vt/Unit	Vt/Total
12499	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL X 50 KLS	UND	0		3,465.00	42,200.00	146,223,000.00
12500	TEJA ZPAC LONGITUD POR O.BOM DE ANCHO CALIBRE 33	UND	0		2,064.00	66,500.00	137,256,000.00

RETENCIONES	Dia Tarifa	Base	V.No	Subtotal	283,479,000.00
RetFis	0	283,479,000			
RetIva	0				
RetIca	0				
Sobret.	0				
RetCra	0				
TOTAL				283,479,000.00	

Erguización contable						
Código	Tercero	C.Costo	Detalle	Base	Dib/Cr	
151424	901200982	ADM	SUMENSTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAMC-016-2023 SAMC-016-2023	122,876,479.39	146,223,000.00 DB	
151424	901200982	ADM	SUMENSTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAMC-016-2023 SAMC-016-2023	115,341,176.47	137,256,000.00 DB	
283101	901200982	ADM	SUMENSTRO DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAMC-016-2023 SAMC-016-2023		283,479,000.00 CR	

OBSERVACIONES:

*** DESANULADO POR ***
ERROR

Elaboró	Revisó	Aprobó	TOTAL	283,479,000.00
NEYRETH GARCIA				

No obstante, es preciso señalar que, frente a la entrada de almacén y las actas de entrega, el ente de control no encuentra claridad en la inversión y ejecución del contrato, al evidenciarse diferencia entre las cantidades entregas según acta de entrega y las registradas mediante entrada de almacén, por lo que nos permitimos manifestar que dicho error recae en el hecho de existir dentro del expediente contractual una duplicidad de actas de entrega las cuales se encuentran en los folios N° 548-555 (ya que las mismas se encuentran en la 540-a la 547)



DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

540

NIT. 901.200.362 - 8
NIT. 901.200.362 - 8

Revista Tolima, diciembre de 2023

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Por medio del presente, yo **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.087.378** de Quimbo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, local comercial identificado con el NIT. 901200362-8, hago entrega al señor(a) **Diego Andrés Guerra Quintero** (contratista) identificado con la cédula de ciudadanía número **103.150.100.135-9**, quien manifiesta haber recibido a satisfacción con la firma del presente documento, los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	10
2	TEJA TRO-ZINC CALIBRE 33 X 33 40118	5
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DESTINO CON BENEFICIARIO.	SI NO

El presente contratista certifica que la presente entrega se realiza de conformidad con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato de suministro **SAMC-018-2023** cuya celebración se realizó el día 23 de octubre del 2023, entre **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.087.378** de Quimbo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, local comercial identificado con el NIT. 901200362-8 (contratista) y el Municipio de Rovira Tolima, identificado con el NIT. 900100135-9 representado legalmente por su alcalde municipal **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO** (contratante).

COMPROMISO El cumplimiento de las obligaciones objeto de esta entrega, se compromete a realizar el mejoramiento de vivienda en el sitio manifestado tener o poseer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.5.4. del decreto reglamentario 1077 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio que a su tenor literal normativo respecto del objeto de los mejoramientos de vivienda conceptúa:

(...) tener por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplen con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas (...) art. 2.5.4. Mejoramiento de vivienda decreto 1077 del 2015.

La presente acta se firma a los _____ días del mes de diciembre del 2023.

ENTREGA: **RECIBE A SATISFACCIÓN:**

ALBERTO VARGAS RONDON
C.C. 93.087.378 del Quimbo
ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.

Diego Andrés Guerra Quintero
C.C. 103.150.100.135

549

NIT. 901.200.362 - 8
NIT. 901.200.362 - 8

Revista Tolima, diciembre de 2023

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Por medio del presente, yo **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.087.378** de Quimbo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, local comercial identificado con el NIT. 901200362-8, hago entrega al señor(a) **Diego Andrés Guerra Quintero** (contratista) identificado con la cédula de ciudadanía número **103.150.100.135-9**, quien manifiesta haber recibido a satisfacción con la firma del presente documento, los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	10
2	TEJA TRO-ZINC CALIBRE 33 X 33 40118	5
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DESTINO CON BENEFICIARIO.	SI NO

El presente contratista certifica que la presente entrega se realiza de conformidad con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato de suministro **SAMC-018-2023** cuya celebración se realizó el día 23 de octubre del 2023, entre **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.087.378** de Quimbo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, local comercial identificado con el NIT. 901200362-8 (contratista) y el Municipio de Rovira Tolima, identificado con el NIT. 900100135-9 representado legalmente por su alcalde municipal **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO** (contratante).

COMPROMISO El cumplimiento de las obligaciones objeto de esta entrega, se compromete a realizar el mejoramiento de vivienda en el sitio manifestado tener o poseer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.5.4. del decreto reglamentario 1077 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio que a su tenor literal normativo respecto del objeto de los mejoramientos de vivienda conceptúa:

(...) tener por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplen con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas (...) art. 2.5.4. Mejoramiento de vivienda decreto 1077 del 2015.

La presente acta se firma a los _____ días del mes de diciembre del 2023.

ENTREGA: **RECIBE A SATISFACCIÓN:**

ALBERTO VARGAS RONDON
C.C. 93.087.378 del Quimbo
ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.

Diego Andrés Guerra Quintero
C.C. 103.150.100.135

548

NIT. 901.200.362 - 8
NIT. 901.200.362 - 8

Revista Tolima, diciembre de 2023

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Por medio del presente, yo **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.087.378** de Quimbo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, local comercial identificado con el NIT. 901200362-8, hago entrega al señor(a) **Diego Andrés Guerra Quintero** (contratista) identificado con la cédula de ciudadanía número **103.150.100.135-9**, quien manifiesta haber recibido a satisfacción con la firma del presente documento, los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	10
2	TEJA TRO-ZINC CALIBRE 33 X 33 40118	5
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DESTINO CON BENEFICIARIO.	SI NO

El presente contratista certifica que la presente entrega se realiza de conformidad con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato de suministro **SAMC-018-2023** cuya celebración se realizó el día 23 de octubre del 2023, entre **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.087.378** de Quimbo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, local comercial identificado con el NIT. 901200362-8 (contratista) y el Municipio de Rovira Tolima, identificado con el NIT. 900100135-9 representado legalmente por su alcalde municipal **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO** (contratante).

COMPROMISO El cumplimiento de las obligaciones objeto de esta entrega, se compromete a realizar el mejoramiento de vivienda en el sitio manifestado tener o poseer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.5.4. del decreto reglamentario 1077 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio que a su tenor literal normativo respecto del objeto de los mejoramientos de vivienda conceptúa:

(...) tener por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplen con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas (...) art. 2.5.4. Mejoramiento de vivienda decreto 1077 del 2015.

La presente acta se firma a los _____ días del mes de diciembre del 2023.

ENTREGA: **RECIBE A SATISFACCIÓN:**

ALBERTO VARGAS RONDON
C.C. 93.087.378 del Quimbo
ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.

Diego Andrés Guerra Quintero
C.C. 103.150.100.135

655

NIT. 901.200.362 - 8
NIT. 901.200.362 - 8

Revista Tolima, diciembre de 2023

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Por medio del presente, yo **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.087.378** de Quimbo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, local comercial identificado con el NIT. 901200362-8, hago entrega al señor(a) **Diego Andrés Guerra Quintero** (contratista) identificado con la cédula de ciudadanía número **103.150.100.135-9**, quien manifiesta haber recibido a satisfacción con la firma del presente documento, los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	10
2	TEJA TRO-ZINC CALIBRE 33 X 33 40118	5
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DESTINO CON BENEFICIARIO.	SI NO

El presente contratista certifica que la presente entrega se realiza de conformidad con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato de suministro **SAMC-018-2023** cuya celebración se realizó el día 23 de octubre del 2023, entre **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.087.378** de Quimbo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, local comercial identificado con el NIT. 901200362-8 (contratista) y el Municipio de Rovira Tolima, identificado con el NIT. 900100135-9 representado legalmente por su alcalde municipal **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO** (contratante).

COMPROMISO El cumplimiento de las obligaciones objeto de esta entrega, se compromete a realizar el mejoramiento de vivienda en el sitio manifestado tener o poseer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.5.4. del decreto reglamentario 1077 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio que a su tenor literal normativo respecto del objeto de los mejoramientos de vivienda conceptúa:

(...) tener por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplen con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas (...) art. 2.5.4. Mejoramiento de vivienda decreto 1077 del 2015.

La presente acta se firma a los _____ días del mes de diciembre del 2023.

ENTREGA: **RECIBE A SATISFACCIÓN:**

ALBERTO VARGAS RONDON
C.C. 93.087.378 del Quimbo
ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.

Diego Andrés Guerra Quintero
C.C. 103.150.100.135

Handwritten signature/initials

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Así mismo se presentar diferencias en menores o mayores cantidades en los Siguietes folios N° (468 y 469) y folios N° (616 Y 617), así:

- Folio 468 (el ente de control contempla la entrega de 5 bultos de cementos y 5 tejas de zinc y la entrega hecha por el contratista teniendo en cuenta acta de entrega y recibo final y planillas de entrega es de 9 bultos de cemento y 5 tejas de zinc), por lo que el contratista hizo entrega de 4 bultos más de los contemplados por el ente de control.



Rovira Tolima, diciembre del 2023.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Por medio del presente, yo **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cedula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8**, hago entrega al señor(a) María Isabel Guerra identificad(a) con la cedula de ciudadanía 901.200.362, quien manifiesta haber recibido a satisfacción con la firma del presente documento, los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	9	
2	TEJA TIPO ZINC CALIBRE 33 * 3.05 MTS	5	
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DISPOSICIÓN BENEFICIARIO	SI	NO

El presente contratista, certifica que la presente entrega se realiza de conformidad con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato de suministro **SAMC-016-2023** cuya celebración se realizó el día 23 de octubre del 2023, entre **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cedula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8** (contratista) y el Municipio de Rovira Tolima, identificado con el NIT. **800.100.138-9** representado legalmente por su alcalde municipal, **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO** (contratante).

COMPROMISO: el aquí adquirente de los materiales objeto de esta entrega, se compromete a realizar un mejoramiento de vivienda en el sitio manifestado tener o poseer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.5.4. del decreto reglamentario **1077 del 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" que a su tenor literal normativo respecto del objeto de los mejoramientos de vivienda conceptua:

(...) tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas (...) art. 2.5.4. Mejoramiento de vivienda, decreto 1077 del 2015.

La presente acta se firma a los ____ días del mes de diciembre del 2023.

ENTREGA:

RECIBE A SATISFACCIÓN:


ALBERTO VARGAS RONDON
C.C. 93.087.378 del Guamo





**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**



NIT. 901.200.362 - 8

NIT. 901.200.362 - 8

Rovira Tolima, diciembre del 2023.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Por medio del presente, yo **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cedula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8**, hago entrega al señor(a) María Isabel Samaco identificad(a) con la cedula de ciudadanía 901200469, quien manifiesta haber recibido a satisfacción con la firma del presente documento, los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	9	
2	TEJA TIPO ZINC CALIBRE 33 * 3.05 MTS	5	
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DISPOSICIÓN BENEFICIARIO	SI	NO

El presente contratista, certifica que la presente entrega se realiza de conformidad con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato de suministro **SAMC-016-2023** cuya celebración se realizó el día 23 de octubre del 2023, entre **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cedula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8** (contratista) y el **Municipio de Rovira Tolima**, identificado con el NIT. **800.100.138-9** representado legalmente por su alcalde municipal, **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO** (contratante).

COMPROMISO: el aquí adquirente de los materiales objeto de esta entrega, se compromete a realizar un mejoramiento de vivienda en el sitio manifestado tener o poseer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.5.4. del decreto reglamentario **1077 del 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" que a su tenor literal normativo respecto del objeto de los mejoramientos de vivienda conceptua:

(...) tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas (...) art. 2.5.4. Mejoramiento de vivienda, decreto 1077 del 2015.

La presente acta se firma a los ____ días del mes de diciembre del 2023.

ENTREGA:

RECIBE A SATISFACCIÓN:


ALBERTO VARGAS RONDON
C.C. 93.087.378 del Guamo


María Isabel Samaco



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Folio 469 (el ente de control contempla la entrega de 9 bultos de cementos y 9 tejas de zinc y la entrega hecha por el contratista teniendo en cuenta acta de entrega y recibo final y planillas de entrega es de 20 bultos de cemento y 9 tejas de zinc), por lo que el contratista hizo entrega de 11 bultos más de los contemplados por el ente de control.

469


NIT. 901.200.362 - 8
 NIT. 901.200.362 - 8

Rovira Tolima, diciembre del 2023.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Por medio del presente, yo **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cedula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8**, hago entrega al señor(a) Sandra Patricia Aguilar identificad(a) con la cedula de ciudadanía 65.632.651, quien manifiesta haber recibido a satisfacción con la firma del presente documento, los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	20	
2	TEJA TIPO ZINC CALIBRE 33 * 3.05 MTS	9	
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DISPOSICIÓN BENEFICIARIO	SI	NO

El presente contratista, certifica que la presente entrega se realiza de conformidad con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato de suministro **SAMC-016-2023** cuya celebración se realizó el día 23 de octubre del 2023, entre **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cedula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8** (contratista) y el **Municipio de Rovira Tolima**, identificado con el NIT. **800.100.138-9** representado legalmente por su alcalde municipal, **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO** (contratante).

COMPROMISO: el aquí adquirente de los materiales objeto de esta entrega, se compromete a realizar un mejoramiento de vivienda en el sitio manifestado tener o poseer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.5.4. del decreto reglamentario 1077 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" que a su tenor literal normativo respecto del objeto de los mejoramientos de vivienda conceptua:

(...) tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas (...) art. 2.5.4. Mejoramiento de vivienda, decreto 1077 del 2015.

La presente acta se firma a los ____ días del mes de diciembre del 2023.

ENTREGA:


ALBERTO VARGAS RONDON
 C.C. 93.087.378 del Guamo

RECIBE A SATISFACCIÓN:


 C.C. 65.632.651

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Folio 616 (el ente de control contempla la entrega de 25 bultos de cementos y 35 tejas de zinc y la entrega hecha por el contratista teniendo en cuenta acta de entrega y recibo final y planillas de entrega es de 35 bultos de cemento y 25 tejas de zinc), por lo que el ente de control contemplo menos 10 bultos y más 10 tejas de lo entregado por el contratista.

616


NIT. 901.200.362 - 8
 NIT. 901.200.362 - 8

Rovira Tolima, diciembre del 2023.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Por medio del presente, yo **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cedula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8**, hago entrega al señor(a) Diego Fernan Hernandez identificado(a) con la cedula de ciudadanía 2.993.860 quien manifiesta haber recibido a satisfacción con la firma del presente documento, los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	35	
2	TEJA TIPO ZINC CALIBRE 33 * 3.05 MTS	25	
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DISPOSICIÓN BENEFICIARIO	SI	NO

El presente contratista, certifica que la presente entrega se realiza de conformidad con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato de suministro **SAMC-016-2023** cuya celebración se realizó el día 23 de octubre del 2023, entre **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cedula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8** (contratista) y el Municipio de Rovira Tolima, identificado con el NIT. **800.100.138-9** representado legalmente por su alcalde municipal, **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO** (contratante).

COMPROMISO: el aquí adquirente de los materiales objeto de esta entrega, se compromete a realizar un mejoramiento de vivienda en el sitio manifestado tener o poseer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.5.4. del decreto reglamentario 1077 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" que a su tenor literal normativo respecto del objeto de los mejoramientos de vivienda conceptus:

(...) tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas (...) art. 2.5.4. Mejoramiento de vivienda, decreto 1077 del 2015.

La presente acta se firma a los _____ días del mes de diciembre del 2023.

ENTREGA: 
ALBERTO VARGAS RONDON

RECIBE A SATISFACCIÓN: 



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Folio 617 (el ente de control contempla la entrega de 25 bultos de cementos y 35 tejas de zinc y la entrega hecha por el contratista teniendo en cuenta acta de entrega y recibo final y planillas de entrega es de 35 bultos de cemento y 25 tejas de zinc), por lo que el ente de control contemplo menos 10 bultos y más 10 tejas de lo entregado por el contratista.

617



NIT. 901.200.362 - 8
NIT. 901.200.362 - 8

Rovira Tolima, diciembre del 2023.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Por medio del presente, yo **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cedula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8**, hago entrega al señor(a) Diego Cesar Guerra identificado(a) con la cedula de ciudadanía 5991603, quien manifiesta haber recibido a satisfacción con la firma del presente documento, los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	CEMENTO GRIS X 50 KLS	35	
2	TEJA TIPO ZINC CALIBRE 33 * 3.05 MTS	25	
3	TRANSPORTE HASTA SITIO DE DISPOSICIÓN BENEFICIARIO	SI	NO

El presente contratista, certifica que la presente entrega se realiza de conformidad con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato de suministro **SAMC-016-2023** cuya celebración se realizó el día 23 de octubre del 2023, entre **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la cedula de ciudadanía número **93.087.378** de Guamo-Tolima, actuando en calidad de representante legal de **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.** local comercial identificado con el NIT. **901200362-8** (contratista) y el Municipio de Rovira Tolima, identificado con el NIT. **800.100.138-9** representado legalmente por su alcalde municipal, **DIEGO ANDRÉS GUERRA QUINTERO** (contratante).

COMPROMISO: el aquí adquirente de los materiales objeto de esta entrega, se compromete a realizar un mejoramiento de vivienda en el sitio manifestado tener o poseer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.5.4. del decreto reglamentario **1077 del 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" que a su tenor literal normativo respecto del objeto de los mejoramientos de vivienda conceptua:

(...) tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas (...) art. 2.5.4. Mejoramiento de vivienda, decreto 1077 del 2015.

La presente acta se firma a los ____ días del mes de diciembre del 2023.

ENTREGA: 
ALBERTO VARGAS RONDON

RECIBE A SATISFACCIÓN: Diego Cesar Guerra

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

De lo anterior se concluye que existió un error en la valoración del expediente contractual por parte del equipo auditor, dado que no se percató y/o evidenció la existencia de la duplicidad de diferentes actas y diferencias de menor o mayores cantidades por parte del documento elaborado por el ente de control haciendo, que su análisis en cuento a las cantidades entregadas fuera mayor a las cantidad contratadas e ingresadas a la entidad mediante Entrada de almacén, por lo que es claro que no existe una diferencia entre dichos documentos que hacen parte integral del proceso, sino un error humano involuntario en el archivo del expediente debido a la cantidad de actas y documentos contractuales.

468	MARÍA ISABEL SAMACA	9	4	5	5
469	SANDRA PATRICIA AGUILAR	20	11	9	9
548	JAIR GEOVANNY LEYTON		10		5
549	ANA FELISA TAFUR		20		5
550	ANGELINA TAFUR CHÁVEZ		15		5
551	JOSÉ IGNACIO BONILLA		8		5
552	CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ		6		5
553	LEIDY VIVIANA GARCÍA		30		15
554	ROBERT DURLEY DEVIA		15		5
555	OMAR ADULFO DEVIA		16		5
616	HUGO FERNEY HERNÁNDEZ	35	-10	25	10
617	JULIO CESAR MARÍN	35	-10	25	10
			115		84
	total, ente de control- Informe preliminar		3580		2148
	menos la cantidad por novedad		115		84
	cantidades entregas por el contratista		3465		2064

El ente de control manifiesta que, el estudio previo y estudio del Sector del referido proceso, carece de un informe técnico previo al inicio del proceso contractual en donde se identificara las necesidades individuales a subsanar de las familias afectadas de la zona rural y de la zona urbana, por lo que nos permitimos manifestar que, obedeciendo a lo establecido en el Manual de Contratación Vigente de la entidad, se enuncia una ETAPA PREPARATORIA, que nos indica lo siguiente:

"ESTUDIO PREPARATORIO: Es un análisis previo, en el cual la entidad estudia su necesidad y las características de la misma, planea como satisfacerla, verifica la existencia de recursos y la viabiliza a través de la incorporación en el plan anual de adquisiciones"



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Ahora bien, el documento resultado de este estudio preparatorio es el estudio previo y estudio del sector, documentos que expone cada uno de los elementos requeridos dentro de esta etapa previa de la siguiente forma:

"• *ESTUDIO PREVIO*

Dentro del expediente contractual del proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 016 de 2023- Carpeta N° 01 en el folio 21 al 60 se encuentra el documento ESTUDIO PREVIO, que dentro del mismo en los folios 22-23, se encuentra la información suministrada en etapa preparatoria así:

1. *Necesidad y las características de las mismas:*

(...).

Que, respecto de las condiciones de vivienda presentada en el municipio de Rovira, se evidenció que existe un notable déficit en referencia a las viviendas particulares en cuanto al mejoramiento de su estructura y/o ampliación de la unidad habitacional, debido a que en otros periodos se han destinado pocos recursos de inversión para programas de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda."

Ahora bien, el mejoramiento de la estructura y/o ampliación de la unidad habitacional de las viviendas en el Municipio de Rovira, se evidencio a través de los oficios allegados a la secretaria de planeación y obras públicas y a la dependencia de almacén por parte de la población en general, en la cual, se identificó la imperiosa necesidad de los materiales tales como: Cemento Gris y Teja Tipo Zinc, ya que los mismos predominaron mediante dichas solicitudes y a su vez determinándose por parte del funcionario a cargo de la secretaria de planeación en la época de los hechos quien actuó como supervisor del presente proceso contractual, como material o producto base y principal para las actividades de mejoramiento de la estructura y/o ampliación de la unidad habitacional (oficios No entregados por parte del supervisor para ser anexados al expediente contractual pero que reposan en la oficina de almacén y matriz de PQRSD de la entidad)

2. *Planea como satisfacerla, así:*

"(...)

lo anterior, y con el fin de propender por garantizar el acceso de vivienda adecuada a la población más vulnerable del municipio de Rovira, y en apoyo del desarrollo de las actividades de promoción social se requiere contribuir a través del otorgamiento de mejoramientos de vivienda en especie, subsidios de vivienda, pues con esto se promueve la superación de la pobreza, la movilidad social y la interrupción del círculo vicioso de la pobreza, por ello una vez más se reitera la necesidad de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

suministrar los beneficios ya mencionados con el fin de seguir ampliando los programas y servicios prestados con el fin de cubrir las diversas necesidades de la población.”

3. Verifica la existencia de recursos y la viabiliza a través de la incorporación en el plan anual de adquisiciones, así:

RUBRO Y CDP:	Certificado de disponibilidad presupuestal Número CD5-2023000398 del 16 de agosto de 2023, con cargo al Rubro: 2.3.3.08.08 RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 296.000.000,00) M/CTE
CODIGO BPIN	2021736240013
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

En razón a lo anterior, se puede evidenciar que la entidad dentro de su estudio previo, manifiesta las necesidades a satisfacer mediante el presente proceso contractual, las cuales son el mejoramiento de su estructura y/o ampliación de la unidad habitacional de las viviendas del Municipio de Rovira Tolima.

De lo anterior se concluye que existió un error en la valoración del expediente contractual por parte del equipo auditor, quien tuvo en su poder de manera física y digital todo el expediente correspondiente al proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 016 de 2023, superándose así, la presunta omisión de la administración en la no identificación de las necesidades individuales a satisfacer de las familias afectadas de la zona rural y de la zona urbana, y la no observancia de los principios de legalidad, planeación y transparencia al no haberse enunciado taxativamente dentro del estudio previo y estudio del sector las circunstancias que determinaron la necesidades de compra de cemento gris de 50 kilos y tejas metalizas de zinc de 3.05 Mts, de longitud y 80 cm de ancho, calibre 22.

Queda demostrado que no se actuó de forma negligente ni se puso en peligro la ejecución de los recursos públicos ni el cumplimiento de los fines del estado, a través de un presunto detrimento en la compra de los materiales adquiridos mediante el presente contrato, tal y como se hace ver en el informe.

Teniendo en cuenta que las causas con las que se sostiene esta observación no demuestran el incumplimiento del objeto contractual ni en términos de calidad ni tiempo, se reitera una vez más que, los documentos que hacen parte del expediente tales como (facturas, entradas de almacén, actas de entrega y recibo a satisfacción debidamente suscrita por el contratista y el beneficiario, fotocopia de cedula, certificado Sisbén y documento que acredita la propiedad del bien de cada uno de los beneficiarios, planillas de entrega que cuentan con la siguiente información (fecha, nombre, N° de documento, dirección, teléfono, cantidad y tipo de elemento entregado, firma y



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

huella) e imágenes), desvirtúan el incumplimiento del objeto contractual, así como la presunta lesión al erario del Municipio,

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir incidencia en la responsabilidad fiscal, ya que se está dando cumplimiento a los principios legales en las actuaciones de la administración en la materia contractual”.

Pronunciamento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

La respuesta a la observación, no es de buen recibo por este Órgano de Control, como quiera que el Grupo Auditor, en el trabajo de campo y el análisis de las diferentes carpetas, evidencio la inexistencia de soportes de información que respaldara las inquietudes plasmadas en el Informe Preliminar; por ello, partiendo del pensamiento legislativo establecido en el Código General del Proceso que establece entre sus partes que la prueba documental es uno de los medios señalados por el legislador para crear en el juzgador la certeza o el convencimiento sobre la verdad de los hechos que son materia de los procesos respectivos; su regulación está consagrada en los artículos 243 a 274 del C.G.P. (Rayado mío), no admitiendo el calificativos de error en la valoración documental por parte del Grupo Auditor, si estos no obran en la carpeta y tampoco se allegaron en la controversia, en cumplimiento a la minuta del contrato suscrito, el cual es ley para las partes.

Con relación al direccionamiento de la necesidad comunitaria beneficiada con este contrato, el expositor manifestó que esta se originó “...a través de los oficios allegados a la secretaria de planeación y obras públicas y a la dependencia de almacén por parte de la población en general, en la cual, se identificó la imperiosa necesidad de los materiales...”, soportes que no fueron allegados por el Responsable Fiscal y que justificara su exposición, los cuales serían la fuente principal para la realización de los estudios previos.

En lo atinente a las deficiencias del supervisor en el presente contratos, no se aportaron las pruebas de las actividades asignadas en la minuta del contrato, en unión con las señas en el Manual de Contratación, vigente para la época de los hechos, descartándose así el calificativo de falacia lo presentado por la Alcaldía, lo evaluado y detectado por el Grupo Auditor.

Referente a las fotos, están serían material probatorio si sus registros establecieran en la misma, el tiempo, hora y lugar, acompañada del acta de entrega individual que justifica la entrega y el transporte, como estaba contemplado entre las actividades a ejecutar por parte del contratista, el supervisor y el encargado del acompañamiento técnico.

Con relación a las deficiencias en la información (Cantidades), estas no cuentan con notas aclaratoria por parte de los actores y responsables de la entrega; así mismo, no hay claridad del manejo posterior de los materiales, sus diferencias y aclaraciones manifestadas por el expositor, pues estos elementos equivalen a recursos económicos invertidos por el Municipio de Rovira - Tolima.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Por otro lado, los argumentos antes expuestos y lo aquí analizado, dan claridad a este Despacho, que a pesar de permitirle al Responsable Fiscal objetar lo aquí observado y junto a ello, arrimar los soportes que respalden sus argumentos, esto no fue lo alcanzado por el exponente, permitiendo a este Órgano de Control y ajustado a las garantías procesales de tiempo y modo, **MANTENER VIGENTE** en su totalidad la Responsabilidad Fiscal endilgada a través del Hallazgo de Auditoria Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 06, a los actores que resultaren vinculados en el presente Hallazgo Fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 07. (SE CONFIRMA EL ADMINISTRATIVO Y EL DISCIPLINARIO Y SE ELIMINA EL FISCAL).

Programa:

Atención Integral de Población en Situación de Permanente Desprotección Social y/o Familiar.

Criterio:

- Constitución Nacional de 1991, artículo 209 y 311
- Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual
- Manual de Contratación de 2022 - Capitulo II Manual de s Procedimiento para desarrollar la Gestión Contractual – apartado relacionado con Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. (fol. 34).

Condición:

El representante legal del Municipio de Rovira - Tolima, suscribió el Contrato de Suministro PMC – 003, fechado el dos (2) de Febrero de 2023, que tuvo como objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL HOGAR DE BIENESTAR Y PROTECCION DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, por un valor inicial de \$21.633.446.00, más una adición de \$10.740.388.00, para un total de \$32.373.834.00, a ejecutar en un total de 45 días y bajo la supervisión de la Doctora JULIA ABIGAIL BONILLA GARCIA.

Obligándose al ejecutor:

1. Realizar la actualización de la ficha, de Caracterización de los adultos mayores en donde se puntualicen los principales riesgos y cuidados.
2. Actualizar la Minuta Patrón: de alimentación acorde a las necesidades nutricionales y metabólicas de los adultos mayores del Centro de Bienestar.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

3. Coordinar la valoración médica de los adultos mayores del centro de bienestar con el hospital local
4. Garantizar la realización de sesiones por semana de actividades físicas, culturales, recreativas y cognitivas, incluyendo materiales para los 19 adultos mayores de acuerdo a la oferta presentada
5. Garantizar los elementos e insumos para el aseo personal de los adultos mayores del centro de bienestar
6. Proveer los elementos e insumos de aseo para la infraestructura y elementos del Centro de Bienestar

Obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Verificar los informes presentados por el contratista en forma mensual para la correcta ejecución del contrato.

Al realizar la revisión del contrato, encuentra este Organismo de Control, que mediante Acta de Adición N° 001 calendarado el 28 de febrero de 2023, se prorroga el tiempo de ejecución en quince (15) días más y el valor en \$10.740.388.00 (Fol. 205 al 220), ampliándose el contrato hasta el 15 de marzo de 2023.

En la precitada acta, en cuanto a la forma de pago de la adición estipulan **CLÁUSULA SEGUNDA: LA CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La Alcaldía MUNICIPAL DE ROVIRA - TOLIMA, realizará UN (01) UNICO pago correspondientes al valor de la adición, según los servicios prestados y suministro entregado, a través de respectivos informes de actividades según las actividades ejecutadas. (...).

En este orden de ideas, al validar lo cancelado se encuentra que solo realizaron un pago por el total del contrato incluida la adición, sin presentarse por separado los informes de compra y ejecución del valor inicial, así como de la adición, por el contrario integran todo en uno, generando incertidumbre este proceder al desconocerse las inversiones causadas por separado.

Es de tener en cuenta que la adición en dinero se contempló para atender las siguientes necesidades en el transcurso de los 15 días adicionados, es decir, del 1 al 15 de marzo de 2023, elementos y materiales que también fueron adquiridos con el valor inicial del contrato, así:

PRESUPUESTO DE ATENCION INTEGRAL DE PROTECCION DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TIEMPO DE ATENCION 15 DIAS CALENDARIO							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD			CANTIDAD	V/UNIT. X DIA	V/UNIT. X PERIODO	V/TOTAL
ELEMENTOS E INSUMOS DE APOYO AL CENTRO DE PROTECCION							
Elementos de aseo e insumos para mantenimiento de las instalaciones y lavandería	cantidad	medida		NUMERO DE VECES DE ENTREGA POR EL PERIODO EJECUTADO	valor unitario	valor x periodo	valor total
Hipoclorito	5	Litros		1	\$ 8.200	\$41.000	\$41.000
Jabón en Polvo	5	kilos		1	\$ 9.500	\$47.500	\$47.500
Jabón en barra x 300 grs	8	Unidad		1	\$ 3.200	\$25.600	\$25.600

escobas	1	Unidad		1	\$ 9.200	\$9.200	\$9.200
trapeadores	1	Unidad		1	\$ 8.500	\$8.500	\$8.500
cepillo abrasivo para pisos	1	Unidad		1	\$ 10.975	\$10.975	\$10.975
esponjas multiuso cocina	2	unidad		1	\$ 2.980	\$5.960	\$5.960
esponja abrasiva	1	unidad		1	\$ 3.520	\$3.520	\$3.520
esponja de brillo	2	unidad		1	\$ 2.200	\$4.400	\$4.400
Jabón de losa x 450 grs	4	Unidad		1	\$ 5.300	\$21.200	\$21.200
Limpia pisos	3	Litros		1	\$ 6.500	\$19.500	\$19.500
bolsas negras de basura 85 x 105 cms	15	bolsas		1	\$ 3.800	\$57.000	\$57.000
guantes para aseo	1	Pares		1	\$8.900	\$8.900	\$8.900
servilletas x 150 unidades	1	Paquete		1	\$ 3.500	\$3.500	\$3.500
SUBTOTAL CAPITULO						\$266.755	\$266.755

MATERIALES PARA ASEO ADULTOS MAYORES							
MATERIALES PARA ASEO ADULTOS MAYORES	Cantidad			NUMERO DE VECES DE ENTREGA POR EL PERIODO EJECUTADO	V/UNIT.	V/UNIT.X PERIODO	
cepillo de dientes	19	unidad		1	\$ 4.600	\$ 87.400	\$ 87.400
crema dental x 50 ml	19	unidad		1	\$ 5.300	\$ 100.700	\$ 100.700
desodorante en barra x 45 grs	19	unidad		1	\$ 8.300	\$ 157.700	\$ 157.700
Jabon de Baño 200 grs	19	unidad		1	\$ 3.250	\$ 61.750	\$ 61.750
papel higienico rolo doble hoja (paquete x 4)	19	unidad		1	\$ 8.200	\$ 155.800	\$ 155.800
Shampoo x 180 ml	19	unidad		1	\$ 13.500	\$ 256.500	\$ 256.500
Crema de Cera x 500 ml	19	unidad		1	\$ 10.500	\$ 199.500	\$ 199.500

Cuchillas de Afeitar	19	unidad		1	\$ 5.600	\$ 106.400	\$ 106.400
SUBTOTAL CAPITULO						\$ 1.125.750	\$ 1.125.750
NUTRICION							
APOYO NUTRICIONAL PROTECCION	RACIONES DIA	RACIONES PERIODO		Número de días	V/UNIT.X DIA	V/UNIT.X PERIODO	
Desayuno	19	285		15	\$6.000	\$1.710.000	\$1.710.000
Refrigerio	19	285		15	\$3.500	\$997.500	\$997.500
Almuerzo	19	285		15	\$9.000	\$2.565.000	\$2.565.000
Refrigerio	19	285		15	\$3.500	\$997.500	\$997.500
Cena	19	285		15	\$6.000	\$1.710.000	\$1.710.000
SUBTOTAL CAPITULO						\$7.980.000	\$7.980.000
		CANTIDAD		DIAS	V/UNIT.	V/X PERIODO	
ACTIVIDADES FISICAS		2		15	\$200.000	\$400.000	\$400.000
ACTIVIDADES RECREATIVAS		1		15	\$200.000	\$200.000	\$200.000
SUBTOTAL CAPITULO						\$600.000	\$600.000
SUBTOTAL CAPITULOS							9.972.505
IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES						7,70%	\$ 767.882,89
VALOR TOTAL							10.740.388

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Generando así incertidumbre para este Organismo de Control, que los elementos e insumos de apoyo al centro de protección que fueron previstos con la adición en tiempo y recursos a la que ya se ha hecho mención, específicamente los cuantificados en la suma **\$266.755** y los materiales para aseo adultos mayores por valor de **\$1.125.750**, hayan sido entregados por el contratista el día 3 febrero de 2023, es decir antes del 28 de febrero de 2023, fecha de suscripción de la adición prevista para tal fin, según lo ilustran las evidencias puestas de presente, como son las actas de entrega de fecha 03- 02 de 2023, la cuales dan cuenta que la funcionaria Camila Mendoza - apoyo de la Secretaria de Salud, recibió los elementos y materiales suministrados con el valor inicial del contrato, así como los acordados en la adición (Fol.248 y 250) así:

 CORPORACIÓN PRO-CIUDADANÍA <small>NIT. 901.022-704-1</small>	A DE ENTREGA
--	---------------------

FECHA: 03-02-2023 DEPARTAMENTO: Tolima

NOMBRE DEL CONTRATO: PH-03-2023 N° DEL CONTRATO _____

RESPONSABLE UNIDAD: _____ TELEFONO: _____

N	ARTICULO	CANTIDAD	MEDIDA	ESTADO
1	cepillo de dientes	38	UNIDADES	BUENO
2	crema dental	38	UNIDADES	BUENO
3	desodorante en barra	38	UNIDADES	BUENO
4	Jabon de Baño Paquete	38	UNIDADES	BUENO
5	papel higienico rollo(paquete x 4)	38	UNIDADES	BUENO
6	Shampoo	38	UNIDADES	BUENO
7	Crema de Cuerpo	38	UNIDADES	BUENO
8	Cuchillas de Afeitar	38	UNIDADES	BUENO
9				
10				

OBSERVACIONES:

QUIEN


 Nombre: LUIS OSORIO
 NIT: 1110507520
 Teléfono: 3105050934
 Cargo: Representante legal

QUIEN RECIBE

Nombre: Apoyo Secret. Camila Mendoza
 Cédula: 1-109.005.372
 Teléfono: 3132831053
 Cargo: Apoyo secret-salud.

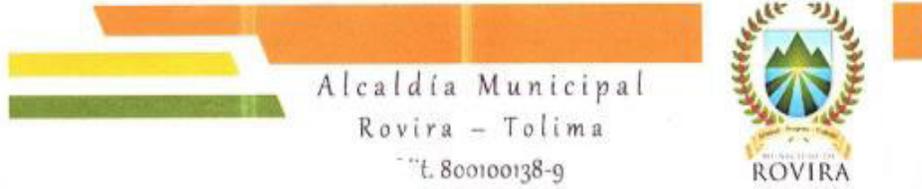


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

	ACTA DE ENTREGA																																																																														
FECHA: <u>03-02-2023</u> DEPARTAMENTO: <u>Tolima</u>																																																																															
NOMBRE DEL CONTRATO: _____ N° DEL CONTRATO: <u>PTC-003-2023</u>																																																																															
RESPONSABLE UNIDAD: _____	TELEFONO: _____																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>ARTICULO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MEDIDA</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Hipoclorito</td><td>15</td><td>Litros</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>2</td><td>Jabón en Polvo</td><td>20</td><td>kilos</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>3</td><td>Jabón en barra</td><td>24</td><td>Unidad</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>4</td><td>escobas</td><td>3</td><td>Unidad</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>5</td><td>trapeadores</td><td>3</td><td>Unidad</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>6</td><td>cepillo abrasivo para pisos</td><td>2</td><td>Unidad</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>7</td><td>esponjas multiluso cocina</td><td>6</td><td>Paquete x 2</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>8</td><td>esponja abrasiva</td><td>2</td><td>Paquete x 3</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>9</td><td>esponja de brillo</td><td>6</td><td>Paquete x 4</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>10</td><td>Jabón de losa</td><td>12</td><td>Unidad</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>11</td><td>Limpia pisos</td><td>9</td><td>Litros</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>12</td><td>bolsas negras de basura</td><td>55</td><td>Bolsas</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>13</td><td>guantes para aseo</td><td>3</td><td>Pares</td><td>BUENO</td></tr> <tr><td>14</td><td>servilletas</td><td>2</td><td>Paquete x 2</td><td>BUENO</td></tr> </tbody> </table>					N	ARTICULO	CANTIDAD	MEDIDA	ESTADO	1	Hipoclorito	15	Litros	BUENO	2	Jabón en Polvo	20	kilos	BUENO	3	Jabón en barra	24	Unidad	BUENO	4	escobas	3	Unidad	BUENO	5	trapeadores	3	Unidad	BUENO	6	cepillo abrasivo para pisos	2	Unidad	BUENO	7	esponjas multiluso cocina	6	Paquete x 2	BUENO	8	esponja abrasiva	2	Paquete x 3	BUENO	9	esponja de brillo	6	Paquete x 4	BUENO	10	Jabón de losa	12	Unidad	BUENO	11	Limpia pisos	9	Litros	BUENO	12	bolsas negras de basura	55	Bolsas	BUENO	13	guantes para aseo	3	Pares	BUENO	14	servilletas	2	Paquete x 2	BUENO
N	ARTICULO	CANTIDAD	MEDIDA	ESTADO																																																																											
1	Hipoclorito	15	Litros	BUENO																																																																											
2	Jabón en Polvo	20	kilos	BUENO																																																																											
3	Jabón en barra	24	Unidad	BUENO																																																																											
4	escobas	3	Unidad	BUENO																																																																											
5	trapeadores	3	Unidad	BUENO																																																																											
6	cepillo abrasivo para pisos	2	Unidad	BUENO																																																																											
7	esponjas multiluso cocina	6	Paquete x 2	BUENO																																																																											
8	esponja abrasiva	2	Paquete x 3	BUENO																																																																											
9	esponja de brillo	6	Paquete x 4	BUENO																																																																											
10	Jabón de losa	12	Unidad	BUENO																																																																											
11	Limpia pisos	9	Litros	BUENO																																																																											
12	bolsas negras de basura	55	Bolsas	BUENO																																																																											
13	guantes para aseo	3	Pares	BUENO																																																																											
14	servilletas	2	Paquete x 2	BUENO																																																																											
OBSERVACIONES:																																																																															
QUIEN ENTREGA Nombre: _____ NIT: <u>110502580</u> Teléfono: <u>3105258934</u> Cargo: <u>Representante legal</u>		QUIEN RECIBE Nombre: <u>Camila Mendez</u> Cédula: <u>1.109.055.772</u> Teléfono: <u>3132531053</u> Cargo: <u>Apoyo Secret. Salud</u>																																																																													

Al tenor de lo antes expuesto llama la atención que pese la adición por valor de \$10.740.388 haberse efectuado el 28 de febrero de 2023, reciban los elementos con una fecha anterior en la cual ni siquiera se había suscrito la misma, por lo cual se considera que los insumos de apoyo al centro de protección y los materiales para aseo de adultos mayores contemplados en la adición por valor de \$266.315.00 y \$1.125.750.00 respectivamente, para la fecha que se acreditan como recibidos no contaban con el soporte legal que las respaldara, como bien se puede apreciar en el expediente contractual a folio 204 y 224 el CDP y el RP, se expiden el 28 de febrero del 2023, es decir con posterioridad al recibo de los elementos antes mencionados según da cuenta las actas ya citadas, como el informe de supervisión del 30 de marzo de 2023, obrante a folio 303 a 306 del contrato, donde se corrobora lo siguiente:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



I INFORME DE SUPERVISIÓN
PMC 003 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023
 Periodo Comprendido del 1 de FEBRERO al 15 de MARZO

INFORMACION GENERAL	
NUMERO DE CONTRATO:	PMC 003-2023
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATISTA:	CORPORACION PRO-CIUDADANIA MIGUEL ALFONSO MURILLO RAMIREZ C.C. 1.110.537.580 de Ibagué
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL HOGAR DE BIENESTAR Y PROTECCION DEL MUNICIPIO DE ROVIRA".
VALOR INICIAL	VENTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (21.663.446) M/CTE IVA INCLUIDO.
VALOR ADICION	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS(\$10.740.388)MTC
VALOR TOTAL	TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$32.373.834)MCTE
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
PLAZO ADICION	15 DIAS CALENDARIO, QUE SE DARA INICIO UNA VEZ TERMINE EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.
PLAZO TOTAL	UN (1) MES Y QUINCE(15) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	UN (1) MES
No. POLIZA INICIAL	25-44-101176861
No POLIZA ADICION	25-40-101047141
SUPERVISOR:	JULIA ABIGAIL BONILLA GARCIA Secretaria de Salud y Protección Social
ACTA DE INICIO	01 de Febrero de 2023

EJECUCIÓN FINANCIERA		
Valor del Contrato		\$21.663.446.00
Valor Adición No 1		\$10.740.388.00
Valor l PAGO	\$30.737.545.29	
Saldo sin ejecutar	\$1.636.288.71	
Sumas Iguales	\$32.373.834.00	\$32.373.834.00

SEGURIDAD SOCIAL



www.rovira-tolima.gov.co
 Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar
 alcaldia@rovira-tolima.gov.co Tel: (57)(8) 2880086 - 2880455

Rovira

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Se realizó la correspondiente verificación de los documentos que allegó el contratista, correspondientes a certificación suscrita por contadora pública donde certifica que CORPORACION PROCIUDADANIA se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos con todos sus proveedores de bienes y servicios de acuerdo a las políticas internas de pago de la institución con corte a 21 de marzo de 2023 y certificación de pago de aportes al sistema social y parafiscales, número 9446907179.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES												
1. APOYO NUTRICIONAL PROTECCION: desayuno, refrigerio, almuerzo, onces y cena para 19 adultos mayores, según minuta y acorde con las necesidades nutricionales y metabólicas de los adultos mayores.	Se aporta evidencia de la entrega de alimentación según Minuta Patrón actualizada para (19) adultos mayores en 5 momentos diarios del hogar centro de bienestar. Se anexas listas de entrega de alimentación y registro fotográfico de la entrega. Nota: durante el mes de febrero se presentaron las siguientes novedades. <table border="1" style="margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th>NOVEDAD</th> <th>FECHA</th> <th>NOMBRE Y APELLIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGRESO</td> <td>12/02/2023</td> <td>LUCIA LOZANO RIVEROS</td> </tr> <tr> <td>FALLECIMIENTO</td> <td>15/02/2023</td> <td>JOSE VICENTE HENAO AGUDELO</td> </tr> <tr> <td>INGRESO</td> <td>22/02/2023</td> <td>ABEL ARANGO</td> </tr> </tbody> </table> Se anexa acta de ingreso.	NOVEDAD	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	INGRESO	12/02/2023	LUCIA LOZANO RIVEROS	FALLECIMIENTO	15/02/2023	JOSE VICENTE HENAO AGUDELO	INGRESO	22/02/2023	ABEL ARANGO
NOVEDAD	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO											
INGRESO	12/02/2023	LUCIA LOZANO RIVEROS											
FALLECIMIENTO	15/02/2023	JOSE VICENTE HENAO AGUDELO											
INGRESO	22/02/2023	ABEL ARANGO											
2. ELEMENTOS DE ASEO E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y LAVANDERIA: Garantizar los elementos de aseo para la infraestructura en las cantidades y especificaciones determinadas.	El día 03 de Febrero se evidencia entrega de elementos de aseo y recibida a satisfacción por secretaria de salud – Camila Mendoza avalando el cumplimiento de la Actividad.												
3. MATERIAL DE ASEO PARA ADULTOS MAYORES: Garantizar la entrega de los elementos de aseo personal para los 19 adultos mayores del Centro de Bienestar de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.	Se evidencia entrega de elementos de Aseo personal de acuerdo con Anexo Técnico de Contrato; se anexa acta de entrega con fecha del 03 de Febrero firmada por personal de apoyo de la Secretaria de Camila Mendoza avalando el cumplimiento de la Actividad.												
4. ACTIVIDADES INTEGRALES: realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los 19 adultos mayores en donde se incluyan materiales que mejoren sus habilidades motrices.	Actividades Recreativas: Durante el mes de febrero y marzo se realizaron actividades de recreación mejorando la destreza y habilidades, memoria de cada adulto mayor. <table border="1" style="margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Numero de actividad</th> <th>Tema</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15 de febrero</td> <td>1</td> <td>Dinámica lanzamiento de aros.</td> </tr> <tr> <td>22 de febrero</td> <td>2</td> <td>Baile recreativo</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Numero de actividad	Tema	15 de febrero	1	Dinámica lanzamiento de aros.	22 de febrero	2	Baile recreativo			
Fecha	Numero de actividad	Tema											
15 de febrero	1	Dinámica lanzamiento de aros.											
22 de febrero	2	Baile recreativo											



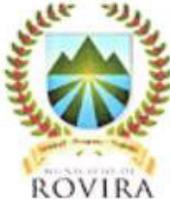
www.rovira-tolima.gov.co
 Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar
alcaldia@rovira-tolima.gov.co Tel. (57)(8) 2880066 - 2880455
Oficina de Atención al Ciudadano

(...).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Alcaldía Municipal
Rovira - Tolima
T. 800100138-9



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ITEM	CANTIDAD	VALOR A PAGAR
Desayuno	800	\$4.800.000
Refrigerio	800	\$2.800.000
almuerzo	800	\$7.200.000
refrigerio	800	\$2.800.000
Cena	800	\$4.800.000
Materiales para Aseo adulto mayor Personal		\$2.251.500
Elementos e insumos de apoyo al centro de protección		\$867.770
Actividades Integrales		\$3.000.000
Tasas , impuestos y contribuciones		\$2.218.275.29
TOTAL		\$30.737.545.29

Dada en Rovira - Tolima, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.


JULIA ABIGAIL BONILLA GARCIA
 Secretaria de Salud y Protección Social
 Vo. Bo. SUPERVISOR

Como bien se desprende en el informe del supervisor, se ratifica que fue el día 3 de febrero de 2023, que se efectuó la entrega de los correspondientes materiales.

En el anterior orden de ideas al vislumbrar la entrega de unos elementos y materiales cuantificados en la suma \$ 1.392.505 sin contar previamente con los respectivos soportes como son la adición, CDP y RP, se constituyen hechos cumplidos, por lo cual a juicio de este organismo de control ha generado un presunto detrimento patrimonial al municipio Rovira en la cuantía antes indicada.

Causa:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- Desorden administrativo y un inadecuado control a las diferentes actividades por parte del supervisor en la ejecución contrato e indebida atención por Control Interno.

Efecto:

- Generar que se demuestre la entrega de elementos antes de contar con los soportes que demuestren el compromiso presupuestal, causando así por los actores una presunta responsabilidad fiscal de conformidad con la Ley 610 de Agosto 15 de 2000, en el cual se establece el trámite del Procesos de Responsabilidad Fiscal, de competencia de esta Contralorías, de conformidad con el Artículo 6º. Daño Patrimonial y dar a conocer a otras instancias para lo de su competencia.
- Que obren en la carpeta el informe de seguimiento y ejecución del contrato por parte de la Supervisora, quien no registra hechos diferentes al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, sin observaciones relevantes a su ejecución.
- No existen soportes que den claridad sobre el cumplimiento de contrato.

Respuesta a la Observación:

1.7. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 07

Con relación al hallazgo por falta de claridad en la inversión y ejecución del contrato PMC – 003 del dos (2) de Febrero de 2023 cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL HOGAR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"*, se procede a exponer que:

La administración municipal con la finalidad de atender las necesidades básicas de los adultos mayores del municipio caracterizados en vulnerabilidad y pobreza, a través de la Secretaria de Salud y Protección Social lideró y gestionó programas que garantizaron a atención integral (Alimentación, cuidados de enfermería, recreación, entro otros) para garantizar mejores condiciones y calidad de vida y además responder con efectividad a las líneas de acción enmarcadas en la Política de Vejez y Envejecimiento.

La alcaldía suscribió contrato bajo la modalidad de mínima cuantía a fin de satisfacer la necesidad en el marco del proyecto denominado *"fortalecimiento a la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar del Municipio de Rovira - Tolima"* por lo que acudió a la necesidad de celebrar dos contratos, uno bajo la modalidad de mínima cuantía y otro bajo la modalidad de selección abreviada, el primero fue adicionado el día 28 de febrero del año 2023 al presentarse la urgencia toda vez que el proceso de selección abreviada para

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

suministrar los elementos y necesidades durante la vigencia fue publicado el día 21 de enero de la misma anualidad, por lo que por los términos legales propios de la modalidad de selección se dificultó la adjudicación del bilateral.

Previo a la terminación del contrato celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía, se hizo necesario adicionar el contrato con el propósito de garantizar 15 días adicionales del suministro inicialmente contratado. Al respecto, es importante recalcar que se suscribió el acta de adición con el contratista constatado el cabal cumplimiento del valor inicial del contrato.

Ya en lo que concierne al hallazgo propiamente, se debe resaltar que JULIA ABIGAIL BONILLA GARCÍA en su calidad de supervisora del contrato estructuró informe del contrato con fecha **30 de marzo de 2023, es decir, posterior a la fecha a la que se adicionó el contrato** mediante Acta de Adición N° 001 del 28 de febrero de 2023, la funcionaria competente para realizar el seguimiento y control a la ejecución contractual dio constancia sobre la entrega de los bienes.

Lo anterior lleva a que el ente de control reconsidere el hallazgo esbozado, ya que conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 quien en realidad ejerce el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es el supervisor, por lo tanto, no se puede considerar como un hecho cierto e irrefutable lo expuesto por una funcionaria de apoyo que NO ostenta la calidad de supervisora del contrato y quien carece de la facultad para recibir o dar constancia sobre el cumplimiento del contrato.

En ese sentido, si el despacho atiende al contenido del expediente contractual, su consecutividad temporal y lo valora integralmente, llegará a la conclusión que, en realidad, los bienes solamente fueron recibidos a satisfacción en virtud de informe de supervisión del **30 de marzo de 2023**.

Esta prueba documental debe ser valorada con el hecho de que el pago del contrato solamente se efectuó luego de que la supervisora aprobara el cumplimiento de las obligaciones contractuales el **30 de marzo de 2023**, por lo tanto, si la adición se suscribió el 28 de febrero de 2023, **no** hay forma de calificar la actuación como un hecho cumplido en tanto:

- i** El Contrato de Suministro PMC – 003 se firmó el dos (2) de febrero de 2023.
- ii** Se adicionó mediante Acta N° 001 del 28 de febrero de 2023
- iii** Mediante informe de supervisión del 30 de marzo de 2023 se dio constancia sobre el cumplimiento del objeto contractual
- iv** El pago solamente se efectuó posterior a la aprobación del supervisor mediante informe del 30 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir incidencia en la responsabilidad administrativa y mucho menos fiscal, ya que se encuentra acreditado el cumplimiento a los principios que rigen la administración pública en cuanto al seguimiento y control a la ejecución contractual, que se constata documentalmente a través del informe de supervisión



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

estructurado con posterioridad a la adición del contrato de suministro y en el hecho de que solamente se efectuó el pago del contrato a partir de la autorización de la supervisora del contrato.

De esta forma, si se valora la integridad del expediente y la cronología de las actuaciones, se concluye que no hay lugar a calificar algún hecho cumplido, ya que todo se enmarcó en el procedimiento contractual y sus respectivas etapas”.

Pronunciamento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

En virtud de los argumentos de defensa expuestos por la entidad fiscalizadora, para enmendar las irregularidades objeto de reparo por el Grupo Auditor, la Contraloría Departamental del Tolima, se permite manifestar que los mismos no son de total recibo para desvirtuar la observación por los siguientes motivos:

La entidad expone que no existió incidencia en la responsabilidad administrativa (...), contrario a ello este ente de control observa, que si bien es cierto el recibimiento de los materiales objeto de controversia fue realizado por la funcionaria de apoyo, no se observa que la supervisora haya ejercido de manera idónea el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero, como quiera que debía estar pendiente de todos los acontecimientos ocurridos (Ley 1474 de 2011), sin embargo, en esta oportunidad la supervisora da la respectiva credibilidad, y en ningún momento manifestó objeción o aclaración alguna al respecto; contrario a ello, como bien se desprende del informe de supervisión allí refiere que el 3 de febrero de 2023, fue la fecha en que se recibieron determinados elementos y materiales, que como bien ha afirmado este Ente de Control, comprende entre otros, los relacionados con la adición y prórroga celebrada el 28 de febrero de 2023, por lo cual no es de buen recibo su pretensión de no tener en cuenta como un hecho cierto e irrefutable lo expuesto por una funcionaria de apoyo.

En el anterior orden de ideas, se confirma que el accionar de la Administración Municipal de Rovira – Tolima, al recibir con antelación los respectivos elementos y materiales que preveían incorporar en la adición y prórroga del contrato N°. PMC – 003 del dos (2) de febrero de 2023, permitió al Ordenar del Gasto, la cancelación de la suma de \$1.392.505.00, correspondiente a insumos de apoyo al centro de protección y los materiales para aseo, de adultos mayores recibidos con antelación a la expedición de los documentos legales como CDP, RP, pólizas y el acto administrativo de adición y prórroga, generando el pago de hechos cumplidos, sin tener en cuenta con ello que la Ley 1952 de 2019, en el artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública, numeral 3 establece:

“3. Asumir compromisos sobre **apropiaciones presupuestales inexistentes** o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.” (Negrilla fuera de texto).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Por otra parte, es de anotar que la entidad no controvierte aspectos relacionados con el hecho de no efectuar el pago de la adición tal como estaba previsto, por el contrario mezclar todo con el valor del contrato inicial, de igual forma no hace referencia sobre el tema de la inobservancia de soportes como facturas u otros de la ejecución de la adición.

Con fundamento en lo antes expuesto, la Contraloría Departamental del Tolima, determina **CONFIRMAR** la Incidencia Administrativa, para que la entidad incluya en el Plan de Mejoramiento, las acciones de fondo y efectivas, para mitigar la conducta generadora de este hecho que lo originaron.

Con relación a la Incidencia Disciplinaria, **SE CONFIRMA** y se dará a conocer a la entidad competente, para lo de competitividad.

Y referente a la Incidencia Fiscal, esta **SE ELIMINA**, al no existir una lesión económica, sino el reconocimiento de unos elementos previos a la legalización administrativa y presupuestal.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 08. (SE CONFIRMA).

Programa Canitas Saludables:

Atención al Adulto Mayor.

Criterio:

- Constitución Nacional de 1991, artículo 209 y 311
- Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1 Subsección 6 – artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2., y 2.2.1.1.1.6.3.
- Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual
- Manual de Contratación de 2022 - Capítulo II Manual de s Procedimiento para desarrollar la Gestión Contractual – apartado relacionado con Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. (fol. 34).

Condición:

El Señor Alcalde DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO, en atención al Programa CANITAS SALUDABLES del Municipio de Rovira – Tolima, como fortalecimiento a la atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar del Municipio de Rovira – Tolima, en su calidad de Alcalde, Ordenador del Gasto y Responsable Fiscal, suscribió con la CORPORACIÓN PRO-CUIDADANÍA, representada al momento de los hechos por MIGUEL ALFONSO MURILLO RAMIREZ, el Contrato de Prestación de Servicio Nro. SAMC – 012 del 19 de septiembre de 2023, por valor de \$193.159.950.00, con plazo de ejecución de tres (3) meses y cuyo objeto fue: "CONTRATAR UN OPERADOR QUE GARANTICE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CANITAS SALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ROVIRA", bajo la supervisión de JULIA ABIGAIL BONILLA GARCIA, en su calidad de Secretaria de Salud y Protección Social, con una adición \$1.346.250.00 y \$45.000.000.00, para un total \$239.506.200.00.

Estableciendo en la minuta del contrato, las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

- Suministrar las raciones preparadas de Almuerzo 5 Días a la semana para 160 Adultos Mayores del Programa Canitas Saludables de acuerdo con la Minuta Patrón establecida por Nutricionista y a las necesidades metabólicas de cada adulto mayor.
- Suministrar la ración preparadas de refrigerio 1 Día a la semana para 300 Adultos mayores del Programa Canitas Saludables de acuerdo con la Minuta Patrón establecida por Nutricionista y a las necesidades metabólicas de cada adulto mayor.
- Realizar valoración Psicosocial inicial de los adultos mayores del programa.
- Diseñar e implementar planes de intervención psicosociales individuales, grupales y familiares de acuerdo con las condiciones de los adultos mayores del programa.
- Realizar visitas a las familias de los adultos mayores identificados en riesgo. (300) Adultos Mayores.
- Diseñar y ejecutar un Programa de actividad física acorde a las necesidades y condiciones de los (300) adultos mayores del programa con una duración mínima de (1) veces por semana. Tener en cuenta que el aforo máximo es de (50) personas. (300) Adultos Mayores
- Conformar y fortalecer el Grupo de Danzas de los Adultos mayores con jornadas semanales. (300) Adultos Mayores.
- Realizar Talleres grupales de fortalecimiento de habilidades para los adultos mayores de acuerdo con su estado. (300) Adultos Mayores.
- Suministrar papelería, elementos de bisutería, vinilos y Curas, pinceles, lápices, colores y demás materiales para las actividades programadas y en el componente de Terapia Ocupacional de acuerdo con el Programa diseñado y aprobado por el Supervisor. (300) Adultos Mayores.
- Garantizar logística Para las des de los (300) Adultos Mayores O

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA-TOLIMA.

- (...).
- Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
- (...).
- Realizarla vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Conforme a las obligaciones antes previstas se identifica la inobservancia de lo siguiente en los soportes de ejecución contractual:

Listado de los Adultos Mayores de niveles I y II del Sisbén o quienes según su evaluación socioeconómica (Vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soportes social), realizada previamente.

No se avizora desde los Estudios Previos, un censo que establezca, los índices de atención al adulto mayor, su nivel de habitud, grado de escolaridad, su núcleo familiar, si percibe algún ingreso u otra ayuda y/o beneficio.

No se evidencia en la carpeta, una reseña histórica, de los adultos mayores beneficiados con el programa origen del contrato (Manutención, cuidados y servicios médicos), no existiendo control sobre la población vulnerable - adulto mayor, atendida en este contrato.

No hay un listado oficial, que permita medir la cobertura con el valor del contratado e impacto social.

No hay claridad sobre el nivel de responsabilidades de las partes, esto incluye las obligaciones tanto de quien proporciona el cuidado como de quien lo recibe o de sus familiares.

No se evidencia un control, si disminuye y/o aumenta, la población del adulto mayor vulnerable y residente en el Municipio de Rovira – Tolima.

No se observa en el Contrato, los detalles sobre los costos asociados y en caso de que surjan gastos adicionales o imprevistos.

No se evidencia el acta de los elementos, muebles y enseres utilizados en el cumplimiento del objeto contractual, así como las instalaciones donde se desarrollaron las múltiples actividades del objeto contractual.

Causa:

Ausencia de soportes que demuestren la trazabilidad adelantada en cumplimiento de lo previsto en el objeto del contrato.

Efecto:

El contrato carece de acciones periódicas de seguimiento por parte de la supervisora y acciones de revisiones y seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, que permita ajustar cualquier aspecto necesario en su ejecución.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Respuesta a la Observación:

1.8. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 08

Con relación al hallazgo por falta de seguimiento en la ejecución del contrato SAMC – 012 del 19 de septiembre de 2023 cuyo objeto es *"CONTRATAR UN OPERADOR QUE GARANTICE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CANITAS SALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"*, se procede a exponer que:

Para la Administración Municipal de Rovira (Tolima) fue de gran importancia el desarrollo e implementación de sus políticas sociales, así mismo presentar acciones y estrategias planteadas en el Documento de Política Pública Social para los y las Adultos Mayores en todo su territorio. El Municipio de Rovira proporcionó a la comunidad recursos afectivos, culturales, lúdicos y las fortalezas como sujeto de derechos para orientar el desarrollo integral propio y el de sus integrantes individualmente considerados como adultos mayores, para que fueran reconocidos en su diversidad cultural y como agente interlocutor con su entorno político, económico y cultural.

Asimismo, este proceso contractual se adelantó con el fin de brindar una atención adecuada para los adultos mayores para lograr la prevención, promoción y rehabilitación en temas de salud pública y social en la población vulnerable, como una contribución al desarrollo de los individuos a través de la implementación de actividades que promueven la integración social, familiar en pro de dicha población. Ya que existe población adulta mayor en situación de vulnerabilidad para lo cual se requiere el desarrollo y ejecución de actividades encaminadas a la implementación de acciones integrales con la participación social de la persona mayor en el Municipio a través de la Política Pública de envejecimiento y vejez adoptada mediante acuerdo Municipal número 09 del 27 de agosto de 2019, que a través de las actividades a desarrollar, el Municipio de Rovira pretende mitigar la descomposición del tejido social, apoyar y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores y reintegrar a los ancianos en un ambiente favorable para el desarrollo de su envejecimiento.

En razón a lo anterior, el operador implemento una ficha de caracterización la cual permitió identificar la vulnerabilidad de los adultos mayores que ya venían en el programa desde la administración municipal anterior 2015-2019, beneficiarios del programa *"Canitas Saludables"* para hacer depuración, así mismo poder identificar situaciones de riesgo y discapacidad, recursos económicos, entorno y acceso a servicios de salud.

A partir del estudio y valoración integra del expediente contractual, es posible constatar que, desde la Secretaría de Salud y Protección Social, se llevó a cabo el seguimiento y control a la ejecución del objeto contratado, basado en información técnica recopilada e incorporada a los estudios previos, de tal forma que los adultos mayores beneficiados son identificables y los recursos públicos fueron destinados a la finalidad social perseguida por la entidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir incidencia en la responsabilidad administrativa, ya que se está dando cumplimiento a los principios legales en las actuaciones de la administración en la materia contractual”.

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

Analizada la respuesta del informe de la controversia presentada por la Alcaldía Municipal de Rovira – Tolima, se observa que los argumentos allegados, se limita tan solo a manifestar el cumplimiento de la Política Social - Renglón Adulto Mayor, garantizando en el objeto del contrato, acciones como: la atención diaria alimenticia por nutrición, valoración Psicosocial, planes de intervención psicosociales individuales, grupales y familiares, visitas a las familias de los adultos mayores identificados en riesgo, el diseñar y ejecución del Programa de actividades físicas, conformar y fortalecer el Grupo de Danzas de los Adultos Mayores y el trabajo de manualidades, sin que existan las evidencias documentales que justifiquen la ejecución e inversión y atención a trescientos (300) adultos mayores, que den claridad sobre la inversión de los dineros públicos, que buscaba atender a aquellos adultos mayores de alto riesgo de vulnerabilidad y darles una mejor calidad de vida.

Conducta incumplida por el Contratista, al no presentar y entregar al supervisor en detalle, cada una de las acciones adelantadas y cumplidas, durante todo el término de ejecución del contrato, como lo pactaron en las obligaciones específicas del contratista y las obligaciones de la Alcaldía; siendo así, una debilidad administrativa con un alto porcentaje de riesgo de actos de corrupción, por su poca atención a las actividades del contratista (Supervisor), visualizándose así una falta de planeación al no estar los soportes de atención al grupo de trescientos (300) adultos mayores (pacientes), que carecieron de las estadísticas de atención en consulta externa, de clasificación por edades, valoración historial de desnutrición, cuales son femeninas y masculinos, peso, talla, porcentaje de grasa corporal, indicadores normales para las personas de edad avanzada, movilidad, salud mental, VIH, estado vegetal, grado de escolaridad, discapacidad y que no hacen parte de la legalidad y control del presente contrato, ni del censo municipal. (Valoración Antropométrica – Valoración Tamizaje).

Por otra parte, el Responsable Fiscal, no controvierte lo señalado por el Grupo Auditor, sobre la carencia de un censo, una valoración médica, no se evidencia reseña histórica (Estudio y valoración Técnica) sobre los adultos mayores evaluados y tratados en vigencias anteriores (2015 – 2019) como usted lo señala y que clasifiquen las características del adulto mayor aquí tratado en las vigencias actuales (Nuevos), base para el conocimiento de la cobertura y atención, para la elaboración del estudio previo, modalidad de contratación y la fuente de los recursos.

En este orden de ideas se **CONFIRMA** el presente Hallazgo de Auditoria Administrativa, con el propósito que la Administración Municipal de Rovira – Tolima, cuente con una seguridad jurídica para esta clase de políticas sociales y acciones contractuales, y se le otorga un tiempo pertinente



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

para diseñar las acciones administrativas de corrección a través del Plan de Mejoramiento a suscribir la entidad Auditada ante este Organismo de Control, bajo el seguimiento de la Oficina de Control Interno y evitar que en futuras auditoria, se detecte la existencia de esta conducta y se acuda a otras instancias por su reiteración administrativa.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 09. (SE CONFIRMA).

Contrato Interadministrativo Municipio y Hospital.

Criterio:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209
- Ley 136 de 1994, artículo 1 y 5
- Ley 100 de 1993, Sistema General de Seguridad Social en Salud – artículo 156 y 238
- Decreto 1152 de 1999, artículo 1
- Decreto 1876 de 1994. Artículo 2, 3 y 4
- Decreto 3039 de 2007, Plan Nacional de Salud Pública
- Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Condición:

El Equipo Auditor, dentro de la muestra seleccionada a evaluar, establece auditar el Contrato Interadministrativo No. 002 del 27 de abril de 2023, suscrito entre el Municipio de Rovira y el Hospital "SAN VICENTE E.S.E.", el cual tuvo como objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)", por valor de \$250.973.113.00, (7 Pagos de \$31.371.639.10 y 1 por \$23.842.445.70), con un plazo de ejecución de ocho (8) meses y bajo la supervisión de JULIA ABIGAIL BONILLA GARCIA.

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el Contratista debe realizar las siguientes actividades:

- 1.-** Garantizar la prestación de los servicios de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- 2.-** Presentar informes mensuales posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, con los respectivos soportes de pago para cada actividad correspondientes al mes inmediatamente anterior.
- 3.-** Contratar los servicios del personal idóneo con experiencia y necesaria para la ejecución del objeto del Contrato diferente al de la IPS.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- 4.- Presentar los debidos soportes físicos de la ejecución técnica y financiera de las actividades desarrolladas.
- 5.- Colocar en cada actividad realizada el pendón de la alcaldía municipal, y a informar que la actividad es apoyada con recursos por parte de la Alcaldía Municipal.
- 6.- Tener en cuenta los formatos establecidos para el registro y evidencia de los informes como soporte de las actividades ejecutadas.
- 7.- Ejecutar el presupuesto de acuerdo a lo establecido para cada Dimensión A. DIMENSIONES PRIORITARIAS.

DIMENSION SALUD AMBIENTAL	\$15.000.000.00
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANS'MISIBLES	\$53.000.000.00
DIMENSION SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	\$35.000.000.00
DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$24.000.000.00
DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$15.000.000.00
DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	\$55.000.000.00
DIMENSIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$12.000.000.00
DIMENSIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$10.000.000.00
DIMENSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES	\$31.973.113.80
TOTAL	\$250.973.113.80

Al confrontar los registros de las actividades desarrolladas técnicamente y financieramente, en cumplimiento de los diversos procesos contractuales (Dimensiones Prioritarias), se evidencia que la información de avance de la ejecución del contrato, presentada por el Doctor CARLOS RAUL FERNANDES SALAZAR, Gerente del Hospital "SAN VICENTE E.S.E.", Contratista y la Doctora JULIA ABIGAIL BONILLA GARCIA, Secretaria de Salud y Protección Social y Supervisora del presente contrato, son similares, careciendo de partes, las explicaciones de las actividades no ejecutadas y de las acciones parciales, de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco del Plan de Inversiones Colectivas, contenidas en el Plan Territorial de Salud, programados para el año 2023 en el Municipio de Rovira - Tolima.

Causa:

Inadecuado seguimiento, supervisión, monitoreo, evaluación y control, a las diferentes etapas contractuales y ausencias de acciones por parte de los actores responsables del proceso, que conllevan a una presunta falla en la información presentada ante el Ente de Control.

Efecto:

Evidenciándose debilidades en la planeación del contrato en lo que respecta a la necesidad, al no existir en la documentación de la Etapa Precontractual, una justificación técnica y administrativa, que avale la necesidad, el tiempo y valor de inversión.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Así como en el acompañamiento por parte del supervisor del contrato, como lo establece el Artículo 83 y s.s., de la Ley 1474 de 2011, dando paso a la falencia aquí manifestada, garantizando hechos para su reconocimiento y pagos sin su real verificación y los soporte que lo justifiquen.

Estas omisiones por parte de la Entidad, ponen en riesgo los recursos públicos, al no ejercer las acciones proyectadas de manera oportuna y eficazmente.

Respuesta a la Observación:

1.9. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 09

Con relación al hallazgo por falta de seguimiento en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 002 del 27 de abril de 2023 cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)*", se procede a exponer que:

Considerando que las actividades contratadas entre la Alcaldía Municipal de Rovira y el Hospital San Vicente E.S.E emanaron del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2023 y gestión de la Salud Pública vigencia 2023 en el municipio de Rovira, su ejecución se vincula directamente al monitoreo y evaluación que desarrolla la Secretaría de Salud Departamental del Tolima.

En ese sentido, resulta pertinente y coherente sistemáticamente, valorar como verdadero seguimiento y control ejercido la supervisora del contrato las actas e informes presentados a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, así:

Informe final de ejecución técnico financiero del Plan de Intervenciones Colectivas y Gestión Pública de la vigencia 2023, que contiene:

- > Acta final de verificación de cumplimiento de la ejecución técnico financiera del Plan de Intervenciones Colectivas y Gestión de la salud Publica 2023, presentado por el Municipio de Rovira a la Secretaria de Salud Departamental.
- > Comprobantes de los últimos pagos realizados por el Hospital al talento Humano que ejecuto el PIC de la vigencia 2023
- > Soporte del cargue del ejecución PAS COAI a 31 de diciembre de 2023 en el portal web de gestión Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) del Ministerio del Interior.

De esta información se aporta acta de entrega con el recibido y firma de la Secretaria de salud Dr. Irma Stella Guzmán con fecha del 01 de febrero de 2024.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Así mismo me permito remitir las actas parciales de seguimiento de cumplimiento que durante todo el periodo de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y Gestión de la Salud Pública (GSP) realizó la Secretaría de Salud Departamental a través de la referente la Dr. María Derly Reyes Álvarez.

- Acta de seguimiento técnico financiero con fecha 28 y 29 de junio de 2023
- Acta de seguimiento técnico financiero de fecha 29 de Julio de 2023
- Acta de seguimiento técnico financiero de fecha 28 de septiembre de 2023
- Acta final de seguimiento técnico financiero con fecha 30 de diciembre de 2023
- Informe de ejecución Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2023
- Acta de liquidación del contrato interadministrativo N° 02 del 27 de Abril de 2023 entre el Municipio de Rovira Tolima y el Hospital San Vicente E.S.E.

A partir del estudio y valoración integral del expediente contractual, es posible constatar que, desde la Secretaría de Salud y Protección Social, se llevó a cabo el seguimiento y control a la ejecución del objeto contratado, basado en la documentación citada anexa, de tal forma que los recursos públicos fueron destinados a la finalidad social perseguida por la entidad.

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir incidencia en la responsabilidad administrativa, ya que se está dando cumplimiento a los principios legales en las actuaciones de la administración en la materia contractual, esto es, la real verificación y debido soporte al reconocimiento y pago pactado”.

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

El responsable Fiscal, no allego las pruebas de cada una de las actividades realizadas en el cumplimiento del objetivo del contrato, tal y como se ilustró en el hallazgo anterior, la ejecución careció de elementos de pruebas que permitieran individualizar la atención de cada uno de los beneficios contratados para un mejoramiento personal, a pesar del tiempo transcurrido, avizorándose en la ejecución del presente contrato, la reiteración de algunas acciones, demostrando con ello el poco interés de los líderes y responsables del procesos para que están cumplan con la finalidad estimada en el objeto contractual; preocupando este comportamiento por parte del contratista, el actuar administrativo y el escaso acompañamiento a estas actividades por parte de los integrantes de la Oficina de Control Interno.

Por lo antes expuesto, el Equipo Auditor, no encuentra en los argumentos y anexos, se logre desvirtuar los señalamientos establecidos en el Informe Preliminar, al evidenciarse la falta de compromiso del líder y Supervisor del presente contrato, al aportarse poca actividad del Supervisor (Exceso de confianza) y la Oficina de Control Interno, para su seguimiento y cumplimiento de las metas establecidas y con ello, minimizar las deficiencias administrativas antes señaladas.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Por lo anteriormente tratado **SE CONFIRMA** el presente Hallazgo de Auditoria Administrativo, para que se establezcan acciones direccionadas a subsanar el Hallazgos origen del presente análisis a través del Plan de Mejoramiento a suscribir por el Ente Auditado, ante la Contraloría Departamental del Tolima y así realizar su evaluación a la ejecución y avance, previa valoración de la Oficina de Control Interno y/o quien haga sus veces.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 10. (SE CONFIRMA).

Suministro de Combustible:

Gasolina Corriente y ACPM.

Criterio:

- Constitución Nacional de 1991, artículo 209
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 (Sobre Estudios y documentos previos)
- Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual
- Artículo 26 de la Ley 1952 de 2019: La falta Disciplinaria
- Manual de Contratación de 2022 - Capitulo II Manual de Procedimiento para desarrollar la Gestión Contractual – apartado relacionado con Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. (fol. 34)

Condición:

El Municipio de Rovira - Tolima, suscribió el contrato de suministro PMC 002 de enero 31 de 2023, con el Señor FRANCISCO JULIAN CARVAJAL VARGAS, representante de la estación de servicio "LA VEGA", que tuvo como objeto el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., para vehículos, motos, volquetas y maquinaria amarilla, del Municipio de Rovira – Tolima, por valor de \$32.480.000.00, hasta el agotamiento del recurso o término de la vigencia 2023, bajo la supervisión del Doctor IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA – Secretario de Planeación.

Al proceder a la revisión y análisis por el Grupo Auditor, en los estudios previos se establece la siguiente necesidad:

"El Municipio de Rovira Tolima, debe garantizar el suministro de combustibles a los vehículos que en la actualidad desarrollan actividades de mantenimiento y transitabilidad de la malla vial terciaria y del casco urbano del municipio de Rovira Tolima. Se trata del suministro de combustibles con destino a la operatividad del parque automotor que articula la conectividad con cada una de las veredas y la cabecera municipal. Es de vital importancia para las administraciones mantener la disponibilidad de combustible; materia prima para atender de la manera más adecuada e inmediata

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

el tránsito vehicular, que por motivos de topografía e incremento de la pluviometría del cambio climático hace que la remoción en masa sea mayor y por ende el taponamiento de la malla vial. Por otra parte, las motos prestan un servicio rápido y eficaz cuando se trata de atender emergencias, llegar más rápido al sitio de la calamidad y disponibilidad para visitas técnicas del personal dispuesto por la administración, que requiere de atención específica a la población de todo el municipio".

Llamando la atención, que tal necesidad sea establecida de forma indeterminada como quiera que a pesar del municipio contar con un parque automotor plenamente identificado, no hacen precisión a las necesidades (Vías terciarias y/o hechos a subsanar) y de los vehículos y/o la maquinaria que recibirá combustible; adicionalmente, debieron haber hecho referencia con exactitud sobre la red vial materia de atención con la respectiva maquinaria, así las cosas, al no encontrar estipulado desde los estudios previos lo antes indicado, en procura de identificar las actividades realizadas por la maquinaria amarilla que recibió combustible según seguimiento registrado en el informe de supervisión, en trabajo de campo se solicitó de manera verbal a la secretaria de planeación, sin dar a conocer la bitácora que se llevaba en la vigencia 2023, para la maquinaria, donde entre otros aspectos indicará las actividades cumplidas diariamente, frente a lo cual este ente de control fue informado de su inexistencia.

De igual forma en las obligaciones específicas del contrato se encuentra contempladas entre otras las siguientes:

"..7. Presentar y realizar informes consensuales con el supervisor del contrato, en los cuales se relacione como mínimo: Cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo, fecha del suministro, placa del vehículo, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos colombianos.

Así las cosas, encuentra este organismo de control que según informe del supervisor a folio 192, se incorpora el siguiente rastreo:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

SEGUIMIENTO DE SUMINISTRO DE CANTIDADES Y VALOR EJECUTADO.

SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE CONTRATO PMC 002 DE 2023								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA)	SEMANA 1 DEL 01 AL 03 DE FEBRERO	SEMANA 7 DEL 06 AL 11 DE FEBRERO	SEMANA 3 DEL 13 AL 18 FEBRERO	SEMANA 4 DEL 20 AL 25 DE FEBRERO	SEMANA 5	TOTAL CONSUMO PRO MAQUINA	CONSUMO TOTAL
MOTONIVELADORA CASE 580	30	90	180	180	180	0	630	3082,8
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8	86,4	172,8	172,8	172,8	0	604,8	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8	86,4	172,8	172,8	172,8	0	604,8	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2	57,6	115,2	115,2	115,2	0	403,2	
VOLQUETA INTERNATIONAL 1	20	60	120	120	120	0	420	
VOLQUETA INTERNATIONAL 2	20	60	120	120	120	0	420	

ACTA FINAL						
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	TOTAL CONSUMO DIARIO GALONES ACPM	PRECIO POR GALON ACPM	VALOR CONSUMO DIARIO PROMEDIO	VALOR POR MAQUINA 21 DIAS TRABAJADOS	VALOR ACTA FINAL
MOTONIVELADORA CASE 580	30	146,8	\$ 10.349,00	\$ 1.519.233,20	\$ 6.519.870,00	31.903.897,00
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8				\$ 6.259.075,20	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8				\$ 6.259.075,20	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2				\$ 4.172.716,80	
VOLQUETA INTERNATIONAL 1	20				\$ 4.346.580,00	
VOLQUETA INTERNATIONAL 2	20				\$ 4.346.580,00	

RENDIMIENTOS			
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	RENDIMIENTOS POR MAQUINA	HORAS Ó KM TRABAJADOS DIA	CONSUMO GALONES DIA
MOTONIVELADORA CASE 580	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
RETROEXCAVADORA RHINO	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	
VIBROCOMPACTADOR CASE	3,2 GALONES /HORA	5 HORAS	19,2
VOLQUETA INTERNATIONAL	6 KM /GALON	120 KM DIA	20



Vo. IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA
Supervisor

ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
Apoyo supervisión

Fuente: Seguimiento presentado en el informe de supervisión (fol. 192)

En este orden de ideas, al no encontrar al interior de la carpeta del contrato los STIKER o vale alguno, que permitiera identificar el consumo de combustible y el vehículo atentado por la estación de servicio, se planteó la inquietud a la Administración Municipal de Rovira, para que indicará el procedimiento adelantado en la entrega del combustible para vigencia 2023, y obtener claridad del seguimiento plasmado en el cuadro antes relacionado.

Sobre lo anterior, un operario de la maquinaria amarilla y que se encontraba en la vigencia 2023, manifestó que ellos los operarios, para cada abastecimiento recibían un vale del supervisor, con el cual acudían a la estación de servicio para solicitar el suministro de acuerdo a la directriz allí impartida; por tal razón, al no encontrarse estos documentos (vales) en la carpeta del contrato, el Grupo Auditor, mediante oficio AUCR – 001 - 2024 del 15 de agosto de 2024, solicita la siguiente información a la estación de servicio "LA VEGA", del Municipio de Rovira:

"...muy comedidamente nos permitimos solicitarle que respecto a los contratos que se relacionan en el presente oficio, emita copia de los documentos por los cuales el supervisor efectuó la solicitud de las cantidades de combustible; gasolina corriente y A.C.P.M a proporcionar a cada uno de los vehículos, motos, volquetas, maquinaria amarilla de propiedad o a cargo del municipio...", de lo cual se obtuvo respuesta mediante CDT- 2024-00003526 del 22 de agosto de 2024, frente al contrato objeto de la presente observación allegan los siguientes soportes:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VEGA
FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
NIT. 5.995.713-0
CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
Rovira- Tolima

Fecha: 01-02-2023 N° 656
Señor: Alcaldía m/pd Placa: PHC.002

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	}
	GASOLINA CORRIENTE	}
	BIODIESEL	
440.4	DIESEL	4'557.699,60
TOTAL \$		4'557.699,60

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE, NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
(No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "D")

Recibi: Cocubonza

Autorizado: Sandoval



ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VEGA
FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
NIT. 5.995.713-0
CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
Rovira- Tolima

Fecha: 06-02-2023 N° 657
Señor: Alcaldía m/pd Placa: PHC.002

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	}
	GASOLINA CORRIENTE	}
	BIODIESEL	
880.8	DIESEL	9'115.399,20
TOTAL \$		9'115.399,20

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE, NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
(No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "D")

Recibi: Cocubonza

Autorizado: Sandoval

JKV

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VEGA
 FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
 NIT. 5.995.713-0
 CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
 Rovira- Tolima

Fecha: 13-02-2023 N° 658
 Señor: Alcalde Placa: PMC-002

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODIESEL	
880.8	DIESEL	9'115,399.20
TOTAL \$		9'115.399,20

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
 (No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "D")

Recibí: Cecilia Botero Autorizado: Sandra Hoyos



ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VEGA
 FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
 NIT. 5.995.713-0
 CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
 Rovira- Tolima

Fecha: 25-02-2023 N° 659
 Señor: Alcalde Placa: PMC.002

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODIESEL	
880.8	DIESEL	9'115.399,20
TOTAL \$		9'115.399,20

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
 (No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "D")

Recibí: Cecilia Botero Autorizado: Sandra Hoyos

Llamando la atención, que el deber ser para dar cumplimiento a las obligación que se ha dejado descrita inicialmente y según el procedimiento que se tuvo conocimiento adelantaban, era que por cada abastecimiento efectuado a los automotores que conforman la maquinaria amarilla y el resto del parque automotor agilitado, se emitiera un vale en procura de llevar el seguimiento individual según lo contemplado en el contrato, donde se debía identificar entre otros aspectos la placa, si bien presentan en el informe de supervisión el correspondiente seguimiento no es dable entender los soportes que el contratista y el supervisor tuvieron en cuenta para emitirlo con tal precisión, si en los vales no identificaron la maquinaria y aún menos la placa, como se puede apreciar respecto la ejecución de los \$31.903.897.00, y solo se allegan 4 vales en donde básicamente en cada uno se totaliza el suministro efectuado por semana, sin que estos permitan de manera alguna dar claridad sobre qué vehículos fueron abastecidos; como bien se ha dicho, en dichos vales por ningún lado hace referencia a la maquinaria y/o vehículo abastecido, en el campo de inscripción de la placa, hacen referencia al número del contrato, para este caso PMC 002, sin permitir ello, identificar en realidad que maquinaria amarilla y demás vehículos relacionados en el seguimiento dado a conocer en el informe del supervisor, fueron beneficiados, teniendo en cuenta que si la estación de servicio no contó con los vales individualizados donde se hiciera referencia específicamente a que maquinaria se les suministraría, no es posible identificar en qué se basó el contratista para hacer la respectiva facturación y cobro, y el supervisor avalar el único pago efectuado.

Por otro lado, se identifica que adicional a la anterior irregularidad, de acuerdo a la certificación emitida por la Almacenista Municipal, en la que refiere: "...certifica que durante la vigencia 2023 el parque automotor del

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

municipio de Rovira opero con normalidad y dentro de su inventario se encontraban los vehículos y maquinaria relacionados a continuación:

ALCALDÍA DE ROVIRA

La suscrita Almacenista Municipal de la Alcaldía de Rovira Tolima, certifica que durante la vigencia 2023 el parque automotor del municipio de Rovira opero con normalidad y dentro de su inventario se encontraban los vehículos y maquinaria relacionados a continuación:

CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	LICENCIA No.
VOLQUETA	INTERNACIONAL	DURAST AR 4300 SBA	ODU902	2015	100997986
VOLQUETA	INTERNACIONAL	DURAST AR 4300 SBA	ODU903	2015	1009953211
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR150	FLS38F	2021	10021157030
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	NOG86E	2018	10014865291
MOTONIVELADORA	CASE	845B	MC079890	2014	49774
RETROCARGADOR	CASE	590SN	MC085513	2014	55157
VIBROCOMPACTADOR	CASE	SV208	MC079656	2015	49775
RETROEXCAVADORA	RHINO	RBH70	MC095557	2011	55169

Los vehículos y maquinaria relacionados a continuación, se encontraban en desuso durante la vigencia 2023:

PLACA	MARCA	CLASE	COLOR	MODELO
ETP 97C	AKT	MOTOCICLETA	AZUL CELESTE	2011
OGL 060	CHEVROLET GRAND	CAMIONETA	GRIS PLATA	2003

MUNICIPIO DE ROVIRA
Alcaldía Municipal
Teléfono: 718 558 0420
Alcaldia@rovira-tolima.gov.co
www.rovira-tolima.gov.co

ALCALDÍA DE ROVIRA

PLACA	MARCA	CLASE	COLOR	MODELO
39101102148	FORD	RETROEXCAVADORA	AMARILLO	1990
JBY33D	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	2014
TLO-3688	KOMATSU	MOTONIVELADORA	AMARILLA	1996
OET163	CHEVROLET	CAMION RECOLECTOR	BLANCO	2020

La anterior se expide a los diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024)


ANYI LORENA HOYOS
 Almacén Municipal
 ROVIRA TOLIMA



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Según el cuadro de seguimiento presentado en el informe del supervisor establece suministro efectuado a la motoniveladora CASE 580 por valor de \$ 6.519.870, maquinaria esta que como bien se aprecia en la certificación sobre el parque automotor del municipio, no hace parte del mismo, deduciéndose así el suministro de combustible a un vehículo del cual se desconoce su procedencia.

MAQUINARIA	TOTAL CONSUMO POR MAQUINA- GALON	PRECIO GALON ACPM	TOTAL
Motoniveladora CASE 580	630	10349	\$6.519.870.00

En virtud de las irregularidades que han quedado sustentadas y como quiera que el contrato fue cancelado en su totalidad según da cuenta el respectivo comprobante y el acta de liquidación del 18 de marzo de 2023, obrante al interior de la carpeta del contrato, a juicio de este Organismo de Control, se ha causado un presunto detrimento patrimonial al Municipio de Rovira en cuantía de \$31.903.897.00, al haber suministrado y consumo de combustible, sin existir la documentación pertinente y fehaciente, que permita identificar con claridad los soportes que dieron lugar al seguimiento a las cantidades de combustible suministrado, la fecha y el vehículo, y a pesar de la carencia de estos vales y/o recibos, el supervisor expide un informe y con ello genero la cancelación del contrato.

Causa:

- Ausencia de una adecuada planeación de la necesidad
- Omisión del deber de realizar el seguimiento y control económico, durante la ejecución del contrato por parte del supervisor.
- Deficiencia en los controles establecidos al proceso de contratación, por Control Interno.

Efecto:

- Impedir contar con mayor transparencia en el proceso contractual, al no dar a conocer con precisión desde un inicio a qué vehículos o maquinaria amarilla se les abastecerá el combustible.
- Cancelación total del contrato, sin tener claridad y los soportes, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Generar inconsistencia de índole administrativa, disciplinaria y fiscal que se pueden evitar al cumplir estrictamente con los mandatos constitucionales, legales y contractuales estipulados.

Respuesta a la Observación:

1.10. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 10

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Con relación al hallazgo por falta de seguimiento en la ejecución del PMC 002 de enero 31 de 2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., PARA VEHÍCULOS, MOTOS, VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA, DEL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA", se procede a exponer que:

El municipio de Rovira se compone de una extensa área rural fraccionada en más de 80 veredas y se localiza en las estribaciones de la Cordillera Central, por lo que predomina la topografía montañosa. Precisamente, es a partir de este escenario, que deben ser valoradas las actuaciones de la administración en el territorio, ya que, aunado a la dificultades propias del terreno se suman factores climáticos que empeoran la movilidad en la vías terciarias.

A pesar de lo anterior, la oferta institucional de la administración, el cumplimiento del plan de desarrollo municipal y las obligaciones contractuales, se deben cumplir ajustándose a la imperativa realidad. De ahí que, desde la Secretaría de Planeación y Obras Públicas liderada por Iván Camilo Ortiz, se estructuró informe mensual de las actividades realizadas por la maquinaria, su avance estadístico, georreferenciación y la totalidad de kilómetros atendidos en el municipio, documento que se extrae a continuación:

INFORME DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE A FEBRERO 13 DE 2023

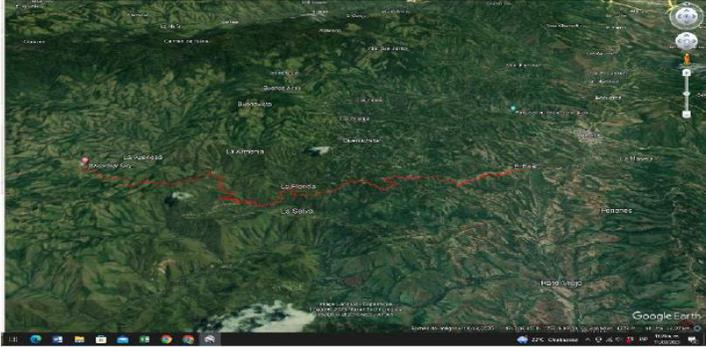
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
----------------------------	--

ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9
CONTRATISTA	ALEXANDER SAENZ JIMÉNEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) DE ENERO, AL TRECE (13) DE FEBRERO DE 2023.

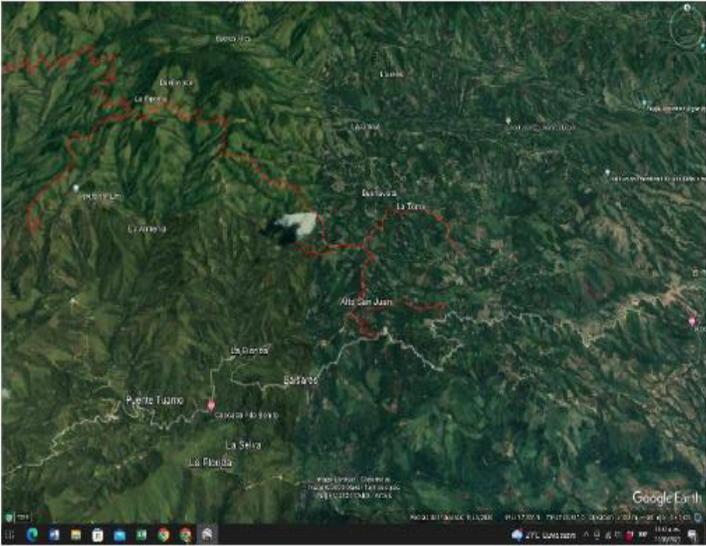
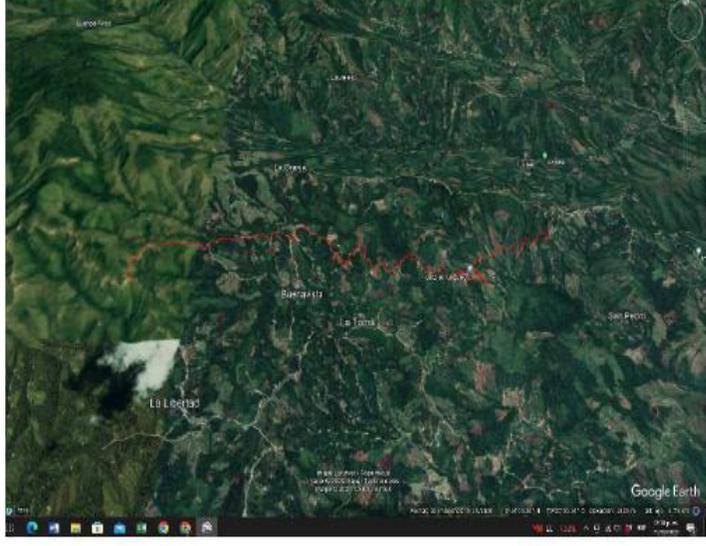


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

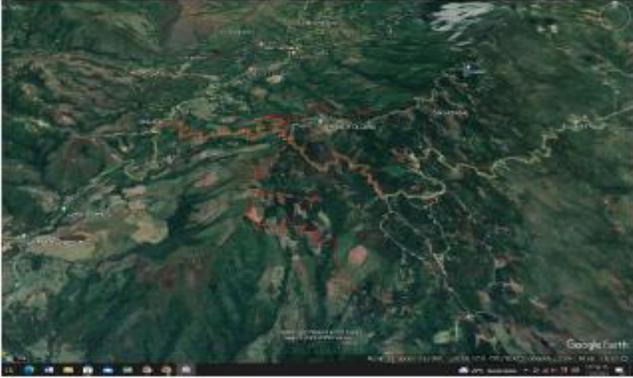
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales: 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente. 3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande. FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"
VÍAS INTERVENIDAS	Este mes la maquinaria del municipio ha estado en los sectores de Real – Riomanso, San Eloy- Libertad, La Toma, Pastales San roque, y el sector de Boquerón- La Chapa.

ESQUEMA DE VÍAS INTERVENIDAS	
	Real- Riomanso se intervinieron 33.13 km

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

	 <p style="text-align: center;">San Eloy – Libertad – La Toma- se intervinieron 19.45km</p>
	 <p style="text-align: center;">Pastales- San Roque se intervinieron 9.2 km</p>



	 <p>Boquerón – La Chapa se intervinieron 8.29 km</p>						
<p>CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS</p>	<p>70.07 km</p>						
<p>AVANCE ESTADÍSTICO</p>	<table border="1" data-bbox="565 1087 1036 1203"> <tr> <td>TOTAL MALLA TERCIARIA</td> <td>445,78</td> </tr> <tr> <td>EJECUTADO</td> <td>70,07</td> </tr> <tr> <td>RESTANTE</td> <td>375,71</td> </tr> </table> <div data-bbox="682 1255 1218 1570"> <p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCIÓN DE VIA TERCIARIA EN KILOMETROS</p> <p>70,07 16%</p> <p>375,71 84%</p> <p>• EJECUTADO • RESTANTE</p> </div>	TOTAL MALLA TERCIARIA	445,78	EJECUTADO	70,07	RESTANTE	375,71
TOTAL MALLA TERCIARIA	445,78						
EJECUTADO	70,07						
RESTANTE	375,71						
<p>ACTIVIDADES</p>	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>						

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

En estos términos se deja consignado el informe mensual de mantenimiento de vías 14 de febrero de 2023

ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
CONTRATISTA

El anterior informe reposa en el archivo de la Secretaría de Planeación y obras publicas y en el contrato de prestación de servicios N° 06 del 14 de enero de 2023 informe que se anexa al presente.

En consonancia con lo anterior, para el seguimiento al suministro de combustible la supervisión dispuso una tabla de rendimientos por cada máquina basado en consumo diario/hora de los estándares nacionales establecidos, se hace el comparativo con los consumos diarios de las máquinas y su desgaste natural arrojando los consumos tal como se detalla a continuación:

SEGUIMIENTO DE SUMNINISTRO DE CANTIDADES Y VALOR EJECUTADO.

SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE CONTRATO PMC 002 DE 2023								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA)	SEMANA 1 DEL 01 AL 05 DE FEBRERO	SEMANA 2 DEL 06 AL 11 DE FEBRERO	SEMANA 3 DEL 13 AL 18 DE FEBRERO	SEMANA 4 DEL 20 AL 25 DE FEBRERO	SEMANA 5	TOTAL CONSUMO PRO MAQUINA	CONSUMO TOTAL
MOTONIVELADORA CASE 580	30	90	180	180	180	0	630	3082,8
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8	86,4	172,8	172,8	172,8	0	604,8	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8	86,4	172,8	172,8	172,8	0	604,8	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2	57,6	115,2	115,2	115,2	0	403,2	
VOLQUETA INTERNATIONAL 1	20	60	120	120	120	0	420	
VOLQUETA INTERNATIONAL 2	20	60	120	120	120	0	420	
ACTA FINAL								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	TOTAL CONSUMO DIARIO GALONES ACPM	PRECIO POR GALON ACPM	VALOR CONSUMO DIARIO PROMEDIO	VALOR POR MAQUINA 21 DIAS TRABAJADOS	VALOR ACTA FINAL		
MOTONIVELADORA CASE 580	30	146,8	\$ 10.349,00	\$ 1.519.233,20	\$ 6.519.870,00	\$ 31.903.897,00		
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8				\$ 6.259.075,20			
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8				\$ 6.259.075,20			
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2				\$ 4.172.726,80			
VOLQUETA INTERNATIONAL 1	20				\$ 4.346.580,00			
VOLQUETA INTERNATIONAL 2	20				\$ 4.346.580,00			
RENDIMIENTOS								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	RENDIMIENTOS POR MAQUINA	HORAS O KM TRABAJADOS DIA	CONSUMO GALONES DIA					
MOTONIVELADORA CASE 580	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
RETROEXCAVADORA RHINO	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
VIBROCOMPACTADOR CASE	3,2 GALONES /HORA	5 HORAS	19,2					
VOLQUETA INTERNATIONAL	6 KM /GALON	120 KM DIA	20					



Vo. **IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA**
Supervisor

ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
Apoyo supervision

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

El supervisor autorizó el suministro de combustible conforme a los días que se proyecta trabajar en la semana, contados a partir del acta de inicio. Ejemplo: para este caso la semana de inicio es a partir de febrero 01 hasta el 03 del mismo mes, por lo tanto, se trabajaron 4 días plenos con el parque automotor completo. El control se hace por medio de vales que, una vez revisados y firmados por las partes (supervisor y contratista), suman los galones y con el precio contractual pactado procede a emitir la factura.

Dentro del informe se cuestiona el por qué no aparecen los vales independientes con la placa o el nombre de cada máquina, sin embargo, la explicación es la siguiente:

- i Como ya se expuso, el municipio de Rovira cuenta con **más de 80 veredas conectadas por más de 450 kilómetros de malla vial terciaria**, esta circunstancia fáctica explica porque es imposible operativamente que, una máquina que se encuentra a 50 o 60 km de distancia del casco urbano se desplace todos los días para abastecerse de combustible hasta la cabecera municipal, ya que para una retro, un vibro compactador o motoniveladora significa entre 6 a 7 horas de recorrido.
- i En atención a esta realidad, para garantizar la actividad operativa eficiente de la maquinaria en el terreno, el combustible se transporta en canecas hasta el sitio de operación para realizar el abastecimiento cuando sea requerido en razón al servicio y de acuerdo con lo dispuesto en la tabla de rendimientos por cada máquina.

De esta forma se puede afirmar que, los vales corresponden a la realidad de ejecución contractual, por lo que contrario a lo que sostiene el informe, desde la Secretaría de Planeación y Obras Públicas sí se efectuó el seguimiento y control efectivo al objeto contractual, garantizando los principio de economía y eficiencia con una perspectiva territorial, tal como se registra a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Finalmente, en cuanto a la motoniveladora CASE 580, se trata de un error de digitación pues no existe, ya que, las 580 o 590 obedecen a la serie de retroexcavadoras. La marca de la motoniveladora es la 845B, tal como lo estipula su tarjeta de registro de maquinaria:



La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

RGV

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir incidencia en la responsabilidad administrativa y mucho menos fiscal, ya que se está dando cumplimiento a los principios legales en las actuaciones de la administración en la materia contractual, esto es, la real verificación y debido soporte al reconocimiento y pago pactado”.

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

Según el análisis efectuado a los argumentos y soportes allegados por el Municipio de Rovira – Tolima, para desvirtuar las irregularidades objeto de reparo, se advierte por este Organismo de Control, que si bien es cierto remiten informes de intervenciones realizadas en diferentes periodos, los mismos no permiten evidenciar la maquinaria del municipio utilizada y por consiguiente la que recibió el suministro de combustible, conforme lo indicado en el seguimiento presentado por el supervisor, que de igual forma traen a colación en la controversia; tampoco se advierte, bitácora que permite evidencia el trabajo diario realizado por cada una de la maquinaria, cantidad de combustible abastecido, vales o stiker, donde se autorizaba al contratista la cantidad de combustible, fecha y hora de entrega, al que hacen relación en el seguimiento del supervisor, que según lo exponen fue realizada basado en el consumo diario/hora de los estándares nacionales establecidos.

En este orden de ideas, en consonancia con las obligaciones específicas del contrato donde establece; (...)”..7. Presentar y realizar informes consensuales con el supervisor del contrato, en los cuales se relacione como mínimo: Cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo, fecha del suministro, **placa del vehículo**, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos colombianos.”, este Organismo de Control preceptúa que los soportes allegados no permite demostrar lo correspondiente, ya que al no existir los documentos idóneos no es posible evidenciar en realidad qué maquinaria fue tiqueada, el combustible recibido y el valor real a cancelar por el Municipio.

Así mismo, no existe coherencia, con el informe presentado por el señor ALEXANDER SÁENZ JIMÉNEZ quien adelantó el contrato relacionado con el proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, el cual incorporan a la controversia, dando a conocer un esquemas de vías intervenidas desde el 13 de enero al 13 de febrero, sin especificar de alguna forma la maquinaria utilizada, también es de anotar que este corte se presenta hasta el 13 de febrero, y el contrato objeto de controversia se suscribió el 31 de enero, es decir que un gran porcentaje de las vías presentadas se habían ejecutado con anterioridad al contrato que nos ocupa.

De igual manera como argumentos de defensa expone, que por la distancia en la que se encuentra la maquinaria en ciertas oportunidades no es posible hacer el abastecimiento de las mismas en la estación y surge la necesidad de desplazar el combustible para hacer el abastecimiento en campo,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

observándose por el Grupo Auditoria, la carencia del soporte que justifique lo actuado, y el control sobre lo manifestado por el recurrente.

Por otra parte, respecto a la maquinaria amarilla CASE 580, que según el cuadro de seguimiento presentado en informe del supervisor, se establece haber suministrado combustible por valor de \$6.519.870.00, sin pertenecer al municipio, según certificación emitida por la entidad, en lo controvertido exponen que obedeció a un error de digitación y que efectivamente la que recibió el combustible fue la motoniveladora CASE 845B, frente a lo cual este Organismo de Control, advierte que los argumentos no son de recibo para enmendar tal situación, como quiera que no se allega soportes como vales, planillas u otros mecanismos de entrega, recibí y control de combustible, que permitan corroborar lo indicado; contrario a ello, encuentra el Equipo Auditor, que efectivamente la retroexcavadora CASE 580 es de propiedad del señor YEISON FABIAN ROJAS, y que conforme a los soportes que allegan en la controversia sobre el contrato 151 de 2023, cuyo objeto fue CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA INCLUIDO EL OPERARIO PARA REALIZAR DURANTE 196 HORAS LA REMOCION DE DERRUMBES EN SITIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, COMO CONTRIBUCION AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, contrato este que también hace parte de la muestra tomada en la presente auditoría, se puede constatar que la retroexcavadora alquilada corresponde a la CASE 580, permitiendo presumir que efectivamente fue a esta retroexcavadora que el Municipio, suministró combustible sin tener ningún tipo de responsabilidad o autorización para proceder de tal forma.

A fin de evidenciar lo correspondiente se pone de presente la tarjeta de propiedad, así como la imagen de la retroexcavadora, información extraída de los soportes del contrato 151 de 2023, así:





**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA			
No. 117194			
Nº DE REGISTRO MC030015	MARCA CASE	LÍNEA 580 SUPER M	AÑO MODELO 2002
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN	CLASE RETROEXCAVADORA	Nº. SERIE JG0574313	
COLORES AMARELLO	Nº. MOTOR 45271609	RODAJE NEUMATICOS	
PESO Y MEDIDAS EN ACCESORIOS PESO 6412 Kg	ALTO 2720 mm	ANCHO 2180 mm	LARGO 7070 mm
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES ROJAS BRÑEZ YEISON FABIAN		IDENTIFICACIÓN C.C. 1.109.002.903	
LOCALIDAD APELLIDOS Y NOMBRES		IDENTIFICACIÓN	
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR STRIA MCPAL TROYTE GERON			
FECHA REGISTRO 20-05-2016	FECHA EXPEDICIÓN 29-06-2023	FECHA VENCIMIENTO *****	
ORIGEN IMPORTACIÓN	DEC. IMPORTACIÓN 872012000104334	FECHA DE LEVANTE 12/07/2012	
 ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.			
TM03000051591			



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03



Lo antes expuesto, permite evidenciar el inadecuado seguimiento efectuado al contrato en mención y la carencia de soportes que legalicen el consumo individual de combustible, aspectos estos que por consiguiente impiden que se tenga los soportes que dejen entrever la correcta ejecución de los recursos designados para el contrato, razones por las cuales este organismo de control determina **CONFIRMAR** la presente observación y elevarla a Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 11. (SE CONFIRMA).

Suministro de Combustible: Gasolina Corriente y ACPM

Criterio:

- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 (Sobre Estudios y documentos previos)
- Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual
- Artículo 26 de la Ley 1952 de 2019: La falta Disciplinaria

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>

- Manual de Contratación de 2022 - Capitulo II Manual de s Procedimiento para desarrollar la Gestión Contractual – apartado relacionado con Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. (fol. 34)

Condición:

El Municipio de Rovira - Tolima, suscribió el contrato de suministro SAMC – 006 del 18 de abril de 2023, con el Señor FRANCISCO JULIAN CARVAJAL VARGAS, representante de la estación de servicio "LA VEGA", el cual tuvo como objeto CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA ADMINISTARCION DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, por valor inicial de \$115.040.000.oo, más una adición de \$53.610.103.oo, para un total de \$168.650.103.oo, bajo la supervisión del Doctor IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA – Secretario de Planeación del Municipio y con una duración de su monto agotado o al término de la vigencia 2023, a partir de la firma del acta de inicio.

Así las cosas, al proceder a revisar el mismo, se identifica en la cláusula segunda respecto a las obligaciones específicas, la siguiente:

3) Suministrar el combustible de forma continua, durante el término de ejecución del contrato, para el normal funcionamiento del parque automotor del Municipio, ***en las cantidades que solicite el supervisor del contrato mediante la expedición del documento respectivo.*** (Cursiva y negrilla fuera de texto).

13). Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.

En este orden de ideas, al corroborar al interior del expediente contractual la inexistencia de los soportes de ejecución que permitieran identificar el cumplimiento de la entrega del combustible de acuerdo a los parámetros antes establecidos, y que por ende respaldara las obligaciones antes descritas; mediante oficio AUCR – 001 - 2024 del 15 de agosto de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima solicita al contratista – Estación de Servicios "LA VEGA" del Municipio de Rovira, lo siguiente:

"...muy comedidamente nos permitimos solicitarle que respecto a los contratos que se relacionan en el presente oficio, emita copia de los documentos por los cuales el supervisor efectuó la solicitud de las cantidades de combustible; gasolina corriente y A.C.P.M a proporcionar a cada uno de los vehículos, motos, volquetas, maquinaria amarilla de propiedad o a cargo del municipio...", de lo cual se obtuvo respuesta mediante CDT- 2024-00003526 del 22 de agosto de 2024, frente al contrato objeto de la presente observación allegan veinticinco (25) vales, de los cuales se pone de presente cuatro de ellos:



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

**Alcaldía Municipal
Rovira - Tolima
Nit. 800100138-9**



418

SEGUIMIENTO DE SUMINISTRO DE CANTIDADES Y VALOR EJECUTADO.

SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE CONTRATO SAM 006 DE ABRIL 18 DE 2023								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALONES/DIA)	SEMANA 1 DEL 25 AL 28 DE ABRIL	SEMANA 2 DEL 01 AL 05 DE MAYO	SEMANA 3 DEL 08 AL 12 DE MAYO	SEMANA 4 DEL 15 AL 19 DE MAYO	SEMANA 5 DEL 22 AL 26 DE MAYO	TOTAL CONSUMO PRO MAQUINA	CONSUMO TOTAL
MOTONIVELADORA CASE 580	30	120	150	150	150	150	720	2939,2
RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N	28,8	115,2	144	144	144	144	547,2	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8	115,2	144	144	144	144	547,2	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2	76,8	96	96	96	96	364,8	
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	20	80	100	100	100	100	380	
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	20	80	100	100	100	100	380	
ACTA FINAL								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALONES/DIA) PROMEDIO	TOTAL CONSUMO DIARIO GALONES ACPM	PRECIO POR GALON ACPM	VALOR CONSUMO DIARIO PROMEDIO	VALOR POR MAQUINA 24 DIAS TRABAJADOS	VALOR ACTA		
MOTONIVELADORA CASE 580	30	146,8	\$ 10.349,00	\$ 3.104.700,00	\$ 7.451.280,00	\$ 36.461.597,00		
RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N	28,8							
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8							
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2							
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	20							
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	20							
RENDIMIENTOS								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	RENDIMIENTOS POR MAQUINA	HORAS O KM TRABAJADOS DIA	CONSUMO GALONES DIA	PASA →				
MOTONIVELADORA CASE 580	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
RETROEXCAVADORA RHINO	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
VIBROCOMPACTADOR CASE	3,2 GALONES /HORA	5 HORAS	19,2					
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	6 KM /GALON	120 KM DIA	20					

Vo. **IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA**
Supervisor

ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
Apoyo supervision

SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE CONTRATO SAM 006 DE ABRIL 18 DE 2023								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALONES/DIA)	SEMANA 6 DEL 29 DE ABRIL AL 03 DE MAYO	SEMANA 7 DEL 06 AL 09 DE MAYO	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	TOTAL CONSUMO PRO MAQUINA	CONSUMO TOTAL
MOTONIVELADORA CASE 580	30	150	150	0	0	0	300	1468
RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N	28,8	144	144	0	0	0	288	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8	144	144	0	0	0	288	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2	96	96	0	0	0	192	
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	20	100	100	0	0	0	200	
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	20	100	100	0	0	0	200	
ACTA FINAL								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALONES/DIA) PROMEDIO	TOTAL CONSUMO DIARIO GALONES ACPM	PRECIO POR GALON ACPM	VALOR CONSUMO DIARIO PROMEDIO	VALOR POR MAQUINA 10 DIAS TRABAJADOS	VALOR ACTA		
MOTONIVELADORA CASE 580	30	146,8	\$ 10.349,00	\$ 3.104.700,00	\$ 2.800.512,00	\$ 15.192.332,00		
RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N	28,8							
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8							
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2							
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	20							
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	20							
RENDIMIENTOS								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	RENDIMIENTOS POR MAQUINA	HORAS O KM TRABAJADOS DIA	CONSUMO GALONES DIA	TOTAL ESTA ACTA				
MOTONIVELADORA CASE 580	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8	\$ 51.653.929,00				
RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
RETROEXCAVADORA RHINO	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
VIBROCOMPACTADOR CASE	3,2 GALONES /HORA	5 HORAS	19,2					
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	6 KM /GALON	120 KM DIA	20					
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	6 KM /GALON	120 KM DIA	20					

Vo. **IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA**
Supervisor

ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
Apoyo supervision



www.rovira-tolima.gov.co

Fuente: Informe del supervisor que soporta el primer pago (Fol. 418)

Seguimiento segundo pago.



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

**Alcaldía Municipal
Rovira - Tolima
Nit. 800100138-9**



SEGUIMIENTO DE SUMINISTRO DE CANTIDADES Y VALOR EJECUTADO.

SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE CONTRATO SAM 006 DE ABRIL 18 DE 2023 PAGO 2							TOTAL	CONSUMO
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	SEMANA 8 DEL 17 AL 18 DE JUNIO	SEMANA 9 DEL 19 AL 21 DE JUNIO	SEMANA 10 DEL 22 AL 30 DE JUNIO	SEMANA 11 DEL 1 AL 7 DE JULIO	SEMANA 12 DEL 10 AL 16 DE JULIO	CONSUMO PISO MAQUINA	TOTAL GALONES
MOTONVELADORA CASE 580	30	150	150	150	150	150	750	3670
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8	144	144	144	144	144	720	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8	144	144	144	144	144	720	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2	96	96	96	96	96	480	
VOLOQUETA INTERNACIONAL 3	20	100	100	100	100	100	500	
VOLOQUETA INTERNACIONAL 2	20	100	100	100	100	100	500	
ACTA FINAL								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	TOTAL CONSUMO DIARIO GALONES ACPM	PRECIO POR GALON ACPM	VALOR CONSUMO DIARIO PROMEDIO	VALOR POR MAQUINA 25 DIAS TRABAJADOS	SUB TOTAL		
MOTONVELADORA CASE 580	30	146,8	\$ 10.349,00	\$ 1.519.233,20	\$ 7.761.750,00	\$ 37.980.830,00		
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8				\$ 7.451.280,00			
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8				\$ 7.451.280,00			
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2				\$ 4.967.520,00			
VOLOQUETA INTERNACIONAL 1	20				\$ 5.174.500,00			
VOLOQUETA INTERNACIONAL 2	20				\$ 5.174.500,00			
RENDIMIENTOS								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	RENDIMIENTOS POR MAQUINA	HORAS O KM TRABAJADOS DIA	CONSUMO GALONES DIA	PASA				
MOTONVELADORA CASE 580	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8	→				
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
RETROEXCAVADORA RHINO	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
VIBROCOMPACTADOR CASE	3,2 GALONES /HORA	5 HORAS	19,2					
VOLOQUETA INTERNACIONAL 1	6 KM /GALON	120 KM DIA	20					
VOLOQUETA INTERNACIONAL 2	6 KM /GALON	120 KM DIA	20					

Vs. **IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA**
Supervisor

ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
Apoyo supervision

SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE CONTRATO SAM 006 DE ABRIL 18 DE 2023 PAGO 2							TOTAL	CONSUMO
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	SEMANA 13 DEL 17 AL 21 DE JULIO	SEMANA 14 DEL 24 AL 28 DE JULIO	SEMANA 15 DEL 31 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO	SEMANA 16 DEL 07 AL 13 DE AGOSTO	SEMANA 17	CONSUMO PISO MAQUINA	TOTAL GALONES
MOTONVELADORA CASE 580	30	150	150	150	150	0	600	2498,4
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8	144	144	144	144	0	576	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8	144	144	144	0	0	432	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2	96	96	96	0	0	288	
VOLOQUETA INTERNACIONAL 1	20	100	100	100	0	0	300	
VOLOQUETA INTERNACIONAL 2	20	100	100	100	0	0	300	
ACTA FINAL								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	TOTAL CONSUMO DIARIO GALONES ACPM	PRECIO POR GALON ACPM	VALOR CONSUMO DIARIO PROMEDIO	VALOR POR MAQUINA 25 DIAS TRABAJADOS	SUB TOTAL		
MOTONVELADORA CASE 580	30	146,8	\$ 10.349,00	\$ 1.519.233,20	\$ 6.209.400,00	\$ 25.235.001,00		
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8				\$ 5.364.921,60			
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8				\$ 4.470.768,00			
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2				\$ 2.980.512,00			
VOLOQUETA INTERNACIONAL 1	20				\$ 3.104.700,00			
VOLOQUETA INTERNACIONAL 2	20				\$ 3.104.700,00			
RENDIMIENTOS								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	RENDIMIENTOS POR MAQUINA	HORAS O KM TRABAJADOS DIA	CONSUMO GALONES DIA	TOTAL ESTA ACTA				
MOTONVELADORA CASE 580	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8	\$ 63.215.832,00				
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
RETROEXCAVADORA RHINO	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8					
VIBROCOMPACTADOR CASE	3,2 GALONES /HORA	5 HORAS	19,2					
VOLOQUETA INTERNACIONAL 1	6 KM /GALON	120 KM DIA	20					
VOLOQUETA INTERNACIONAL 2	6 KM /GALON	120 KM DIA	20					

Vs. **IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA**
Supervisor

ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
Apoyo supervision



www.rovira-tolima.gov.co
Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar

Seguimiento 3 pago.

Handwritten signature/initials

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUETIBLE CONTRATO SAM 006 DE ABRIL 18 DE 2023 PAGO 3 ADICIONAL								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	SEMANA 17 DEL 14 AL 18 DE AGOSTO	SEMANA 18 DEL 21 AL 25 DE AGOSTO	SEMANA 19 DEL 02 AL 06 DE SEPTIEMBRE	SEMANA 20 DEL 11 AL 15 DE SEPTIEMBRE	SEMANA 21 DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE	TOTAL CONSUMO PRO MAQUINA	CONSUMO TOTAL GALONES
MOTONIVELADORA CASE 580	28,8	144	144	144	144	144	720	3208
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8	144	144	144	144	144	720	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8	144	144	0	0	0	288	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2	96	96	96	96	96	480	
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	20	100	100	100	100	100	500	
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	20	100	100	100	100	100	500	

ACTA FINAL						
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	TOTAL CONSUMO DIARIO GALONES ACPM	PRECIO POR GALON ACPM	VALOR CONSUMO DIARIO PROMEDIO	VALOR POR MAQUINA 25 DIAS TRABAJADOS	SUB TOTAL
MOTONIVELADORA CASE 580	28,8	146,8	\$ 10.349,00	\$ 1.519.233,20	\$ 7.451.280,00	\$ 33.199.592,00
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8				\$ 7.451.280,00	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8				\$ 2.980.512,00	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2				\$ 4.967.520,00	
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	20				\$ 5.174.500,00	
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	20				\$ 5.174.500,00	

RENDIMIENTOS			
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	RENDIMIENTOS POR MAQUINA	HORAS Ó KM TRABAJADOS DIA	CONSUMO GALONES DIA
MOTONIVELADORA CASE 580	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
RETROEXCAVADORA RHINO	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
VIBROCOMPACTADOR CASE	3,2 GALONES /HORA	5 HORAS	19,2
VOLQUETA INTERNACIONAL	6 KM /GALON	120 KM DIA	20

Juan Camilo Ortiz Espinosa
Vo. IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA
Supervisor

Alexander Saenz Jimenez
ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
Apoyo Supervision

De acuerdo a lo antes consignado y conforme la obligación del supervisor, este debía pasar un documento donde indicara las cantidades, además a criterio de este organismo de control debía por los menos contener la placa y nombre de la maquinaria y conductor, no identificándose de otro modo, cuáles fueron los vehículos abastecidos; llama la atención, que aunque si bien presentan para cada uno de los pagos en los informes del supervisión el correspondiente seguimiento, no es dable entender en qué se soportó el contratista y el supervisor para emitirlo, como se puede apreciar respecto a la ejecución de \$168.650.103.00, solo allegan como se indicó 25 vales, que no permiten de manera directa y clara, la maquinaria y vehículos, que fueron abastecidos, como quiera que en el campo placa se refieren al número del contrato (Observación Anterior), para este caso SAMC 006, sin permitir ello identificar la maquinaria amarilla relacionada en el seguimiento dado a conocer en el informe del supervisor, y reiterativo para cada uno de los pagos, teniendo en cuenta que si la estación de servicio no contó con los vales individualizados por parte del supervisor, donde hiciera referencia específicamente a qué maquinaria se les suministraría, no es posible identificar en qué se basó el contratista para hacer la respectiva facturación y cobro, y el supervisor para avalar los pagos efectuados.

Por otro lado, se identifica que adicional a la anterior irregularidad, de acuerdo a la certificación emitida por la Almacenista Municipal en la que refiere; "...certifica que durante la vigencia 2023 el parque automotor del municipio de Rovira opero con normalidad y dentro de su inventario se encontraban los vehículos y maquinaria relacionados a continuación:



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

ALCALDÍA DE ROVIRA

La suscrita Almacenista Municipal de la Alcaldía de Rovira Tolima, certifica que durante la vigencia 2023 el parque automotor del municipio de Rovira opero con normalidad y dentro de su inventario se encontraban los vehiculos y maquinaria relacionados a continuación:

CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	LICENCIA No.
VOLQUETA	INTERNACIONAL	DURAST AR 4300 SBA	ODU902	2015	100997986
VOLQUETA	INTERNACIONAL	DURAST AR 4300 SBA	ODU903	2015	1009953211
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR150	FLS38F	2021	10021157030
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	NOG86E	2018	10014865291
MOTONIVELADORA	CASE	845B	MC079890	2014	49774
RETROCARGADOR	CASE	590SN	MC085513	2014	55157
VIBROCOMPACTADOR	CASE	SV208	MC079656	2015	49775
RETROEXCAVADORA	RHINO	RBH70	MC095557	2011	55169

Los vehículos y maquinaria relacionados a continuación, se encontraban en desuso durante la vigencia 2023:

PLACA	MARCA	CLASE	COLOR	MODELO
ETP 97C	AKT	MOTOCICLETA	AZUL CELESTE	2011
OGL 060	CHEVROLET GRAND	CAMIONETA	GRIS PLATA	2003

MUNICIPIO DE ROVIRA
Teléfono: 314 599 0423
Alcaldia@rovira-tolima.gov.co
www.rovira-tolima.gov.co

ALCALDÍA DE ROVIRA

PLACA	MARCA	CLASE	COLOR	MODELO
39101102148	FORD	RETROEXCAVADORA	AMARILLO	1990
JBY33D	YAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	2014
TLO-3688	KOMATSU	MOTONIVELADORA	AMARILLA	1996
OET163	CHEVROLET	CAMION RECOLECTOR	BLANCO	2020

La anterior se expide a los diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

ANYI LORENA HOYOS
 Almacén Municipal
 ROVIRA TOLIMA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Según los seguimientos de consumo de combustible del contrato SAMC 006 de abril 18 de 2023, presentados en cada uno de los informes del supervisor, avalando los cuatro (04) pagos efectuados, se hace mención al suministro de combustible a la motoniveladora CASE 580 por valor de \$37.045.280,40, maquinaria esta que como bien se aprecia en la certificación sobre el parque automotor del municipio, no hace parte del mismo, deduciéndose así el suministro de combustible a un vehículo del cual se desconoce su procedencia.

Pago	MAQUINARIA	Periodo mayo	TOTAL CONSUMO POR MAQUINA-GALON	PRECIO GALON	TOTAL
1	Motoniveladora CASE 580	Mayo (fol. 405)	720	10349	7451280
	Motoniveladora CASE 580	Junio (Fol. 406)	300	10349	3104700
2	Motoniveladora CASE 580	Junio y julio (fol. 432)	750	10349	7761750
	Motoniveladora CASE 580	Julio y agosto (fol. 433)	600	10349	6209400
3	Motoniveladora CASE 580	Agosto y septiembre (fol.	720	10349	7451280
4	Motoniveladora CASE 580	Septiembre y octubre (fo	489.6	10349	5066870.4
	Total				\$ 37.045.280.40

Adicional a lo anterior y en virtud de las demás irregularidades que se han dejado sustentadas, como quiera que el contrato fue cancelado en su totalidad según da cuenta los respectivos giros presupuestales de gastos y el acta de liquidación, a juicio de este Organismo de Control, se ha causado un presunto detrimento patrimonial al Municipio de Rovira – Tolima, en cuantía de \$168.650.103.00, al haber suministrado el combustible sin existir documentación fehaciente que permita identificar con claridad los soportes que dieron lugar al seguimiento de suministro de cantidades y valor ejecutado dado a conocer en el informe de supervisión, tomados como base para adelantar la cancelación del contrato.

Causa:

- Ausencia de una adecuada planeación de la necesidad
- Omisión del deber de realizar el seguimiento y control económico durante la ejecución del contrato por parte del supervisor.
- Deficiencia en los controles establecidos al proceso de contratación.

Efecto:

- Impedir contar con mayor transparencia en el proceso contractual, al no dar a conocer con precisión desde el inicio a qué vehículos o maquinaria amarilla se les abasteció combustible.
- Generar inconsistencia de índole administrativa, disciplinaria y fiscal que se pueden evitar al cumplir estrictamente con los mandatos constitucionales, legales y contractuales estipulados.

Respuesta a la Observación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

1.11. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 11

Con relación al hallazgo por falta de seguimiento en la ejecución del SAMC – 006 del 18 de abril de 2023 objeto es "CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROVIRA", se procede a exponer que:

El municipio de Rovira se compone de una extensa área rural fraccionada en más de 80 veredas y se localiza en las estribaciones de la Cordillera Central, por lo que predomina la topografía montañosa. Precisamente, es a partir de este escenario, que deben ser valoradas las actuaciones de la administración en el territorio, ya que, aunado a la dificultades propias del terreno se suman factores climáticos que empeoran la movilidad en la vías terciarias.

A pesar de lo anterior, la oferta institucional de la administración, el cumplimiento del plan de desarrollo municipal y las obligaciones contractuales, se deben cumplir ajustándose a la imperativa realidad. De ahí que, desde la Secretaría de Planeación y Obras Públicas liderada por Iván Camilo Ortiz, se estructuró informe mensual de las actividades realizadas por la maquinaria, su avance estadístico, georreferenciación y la totalidad de kilómetros atendidos en el municipio.

En consonancia con lo anterior, para el seguimiento al suministro de combustible la supervisión dispuso una tabla de rendimientos por cada máquina basado en consumo diario/hora de los estándares nacionales establecidos, se hace el comparativo con los consumos diarios de las máquinas y su desgaste natural arrojando los consumos tal como se detalla a continuación:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

SEGUIMIENTO DE SUMINISTRO DE CANTIDADES Y VALOR EJECUTADO.

SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUETIBLE CONTRATO PMC 002 DE 2023								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA)	SEMANA 1 DEL 01 AL 05 DE FEBRERO	SEMANA 2 DEL 06 AL 11 DE FEBRERO	SEMANA 3 DEL 13 AL 18 DE FEBRERO	SEMANA 4 DEL 20 AL 25 DE FEBRERO	SEMANA 5	TOTAL CONSUMO PRO MAQUINA	CONSUMO TOTAL
MOTONIVELADORA CASE 580	30	90	180	180	180	0	630	3082,8
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8	86,4	172,8	172,8	172,8	0	604,8	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8	86,4	172,8	172,8	172,8	0	604,8	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2	57,6	115,2	115,2	115,2	0	403,2	
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	20	60	120	120	120	0	420	
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	20	60	120	120	120	0	420	

ACTA FINAL						
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	TOTAL CONSUMO DIARIO GALONES ACPM	FREC O POR GALON ACPM	VALOR CONSUMO DIARIO PROMEDIO	VALOR POR MAQUINA 21 DIAS TRABAJADOS	VALOR ACTA FINAL
MOTONIVELADORA CASE 580	30	146,8	\$ 10.349,00	\$ 1.519.233,20	\$ 6.519.870,00	\$ 31.903.897,00
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8				\$ 6.259.075,20	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8				\$ 6.259.075,20	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2				\$ 4.172.716,80	
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	20				\$ 4.346.580,00	
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	20				\$ 4.346.580,00	

RENDIMIENTOS			
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	RENDIMIENTOS POR MAQUINA	HORAS Ó KM TRABAJADOS DIA	CONSUMO GALONES DIA
MOTONIVELADORA CASE 580	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
RETROEXCAVADORA RHINO	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
VIBROCOMPACTADOR CASE	3,2 GALONES /HORA	5 HORAS	19,2
VOLQUETA INTERNACIONAL	6 KM /GALON	120 KM DIA	20



Vo. IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA
Supervisor

ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
Apoyo supervision

El supervisor autorizó la suministro de combustible conforme a los días que se proyecta trabajar en la semana, contados a partir del acta de inicio. El control se hace por medio de vales que, una vez revisados y firmados por las partes (supervisor y contratista), suman los galones y con el precio contractual pactado procede a emitir la factura.

Dentro del informe se cuestiona el por qué no aparecen los vales independientes con la placa o el nombre de cada máquina, sin embargo, la explicación es la siguiente:

- i Como ya se expuso, el municipio de Rovira cuenta con **más de 80 veredas conectadas por más de 450 kilómetros de malla vial terciaria**, esta circunstancia fáctica explica porque es imposible operativamente que, una máquina que se encuentra a 50 o 60 km de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

distancia del casco urbano se desplace todos los días para abastecerse de combustible hasta la cabecera municipal, ya que para una retro, un vibro compactador o motoniveladora significa entre 6 a 7 horas de recorrido.

- i En atención a esta realidad, para garantizar la actividad operativa eficiente de la maquinaria en el terreno, el combustible se transporta en canecas hasta el sitio de operación para realizar el abastecimiento cuando sea requerido en razón al servicio y de acuerdo con lo dispuesto en la tabla de rendimientos por cada máquina.

De esta forma se puede afirmar que, los vales corresponden a la realidad de ejecución contractual, por lo que contrario a lo que sostiene el informe, desde la Secretaría de Planeación y Obras Públicas sí se efectuó el seguimiento y control efectivo al objeto contractual, garantizando los principio de economía y eficiencia con una perspectiva territorial, tal como se registra a continuación:

Handwritten signature/initials

ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VEGA
FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
Nº 5.995.713-0
CRA. 4 No. 9-82 Tel: 2880156
Rovira-Tolima

Fecha: 25-09-2023 Nº 3183
Señor: Alcalde MP4 Placa: Som-006

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODESEL	
584	DIESEL	6'043.816
TOTAL \$		6'043.816

VALIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE, NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en la medida que no estén producidos. Decreto 1881 de 1987, Art. 2 L 14 T°

Revisor: Cambosier Autorizado: Sanabria Rojas

ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VEGA
FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
Nº 5.995.713-0
CRA. 4 No. 9-82 Tel: 2880156
Rovira-Tolima

Fecha: 18-09-2023 Nº 3182
Señor: Alcalde MP4 Placa: Som-006

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODESEL	
584	DIESEL	6'043.816
TOTAL \$		6'043.816

VALIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE, NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en la medida que no estén producidos. Decreto 1881 de 1987, Art. 2 L 14 T°

Revisor: Cambosier Autorizado: Sanabria Rojas

ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VEGA
FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
Nº 5.995.713-0
CRA. 4 No. 9-82 Tel: 2880156
Rovira-Tolima

Fecha: 09-10-2023 Nº 3186
Señor: Alcalde MP4 Placa: Som-006

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODESEL	
584	DIESEL	6'043.816
TOTAL \$		6'043.816

VALIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE, NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en la medida que no estén producidos. Decreto 1881 de 1987, Art. 2 L 14 T°

Revisor: Cambosier Autorizado: Sanabria Rojas

ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VEGA
FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
Nº 5.995.713-0
CRA. 4 No. 9-82 Tel: 2880156
Rovira-Tolima

Fecha: 02-10-2023 Nº 3184
Señor: Alcalde MP4 Placa: Som-006

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODESEL	
584	DIESEL	6'043.816
TOTAL \$		6'043.816

VALIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE, NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en la medida que no estén producidos. Decreto 1881 de 1987, Art. 2 L 14 T°

Revisor: Cambosier Autorizado: Sanabria Rojas

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03



ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
LA VEGA
 FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
 N° 5.995.713-0
 CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
 Rovira- Tolima

Fecha: 16-10-2023 N° 3187
 Señor: Alejandro MPA Placa: Sum 006

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODIESEL	
<u>233,6</u>	DIESEL	<u>2'417.526,40</u>
TOTAL \$		<u>2'417.526,40</u>

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE, NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
 (No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "d")

Recibido: [Signature] Autorizado: [Signature]

Finalmente, en cuanto a la motoniveladora CASE 580, se trata de un error de digitación pues no existe, ya que, las 580 o 590 obedecen a la serie de retroexcavadoras. La marca de la motoniveladora es la 845B, tal como lo estipula su tarjeta de registro de maquinaria:



En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir incidencia en la responsabilidad administrativa y mucho menos fiscal, ya que se está dando cumplimiento a los principios legales en las actuaciones de la administración en la materia contractual, esto es, la real verificación y debido soporte al reconocimiento y pago pactado".

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

Conforme los argumentos y soportes allegados por el municipio de Rovira para desvirtuar las irregularidades objeto de reparo, se advierte por este organismo de control que si bien es cierto remiten informes de intervenciones realizadas en diferentes periodos, los mismos no permiten evidenciar la maquinaria del municipio utilizada y por consiguiente la que recibió el suministro de combustible conforme lo indicado en el seguimiento presentado por el supervisor, que de igual forma traen a colación en la controversia, tampoco se advierte; bitácora que permite evidencia el trabajo diario realizado por cada una de la maquinaria, cantidad de combustible abastecido, vales o stiker donde se autorizaba al contratista la cantidad de combustible al que hacen relación en el seguimiento del supervisor, que según lo exponen fue realizada basado en el consumo diario/hora de los estándares nacionales establecidos.

En este orden de ideas en consonancia con las obligaciones específicas del contrato donde establece: 3) Suministrar el combustible de forma continua, durante el término de ejecución del contrato, para el normal funcionamiento del parque automotor del Municipio, ***en las cantidades que solicite el supervisor del contrato mediante la expedición del documento respectivo. (Cursiva y negrilla fuera de texto). (...)***

(...) 13). Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. "

La Contraloría Departamental del Tolima considera que los soportes allegados no permite demostrar lo correspondiente ya que al no existir los documentos idóneos no es posible evidenciar en realidad qué maquinaria fue tanqueada el y combustible recibido, como se aprecia en la observación los vales emitidos por el contratista a raíz del requerimiento efectuado por este ente de control como ya se ha enunciado no hace referencia a la maquinaria favorecida con este suministro, lo cual con los soportes allegados no permite esclarecer tal irregularidad .

Indicar que en los informes presentados durante los diferentes meses de las vigencia 2023 por el señor ALEXANDER SÁENZ JIMÉNEZ quien adelantó el contrato relacionado con el proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, los cuales se allegan en la controversia, dan a conocer un esquemas de vías intervenidas a lo largo del año, sin especificar de alguna forma la maquinaria utilizada, sea de indicar que en los mismos no existe bitácora alguna que indique lo correspondiente como tampoco registro fotográfico que de luces al respecto.

De igual manera como argumentos de defensa expone que por la distancia en la que se encuentra la maquinaria en ciertas oportunidades no es posible que esta de desplace a la cabecera municipal para hacer el abastecimiento, por lo cual para garantizar la operatividad en el terreno se transporta el combustible en canecas al lugar para hacer el abastecimiento, viendo la Contraloría

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Departamental con extrañeza que no se evidencie por ningún lado el control que se exige sobre este procedimiento del tal manera que se puede demostrar a qué máquina brindaron el combustible.

Por otra parte, respecto a la maquinaria amarilla CASE 580 conforme lo registrado en los cuadros de seguimiento incorporados en los informes del supervisor avalando los cuatro (04) pagos efectuados, se hace mención al suministro de combustible por la suma de \$37.045.280,40 sin pertenecer al municipio según certificación emitida por la entidad, en lo controvertido exponen que obedeció a un error de digitación y que efectivamente la que recibió el combustible fue la motoniveladora CASE 845B, frente a lo cual este organismo de control advierte que los argumentos no son de recibo para enmendar tal situación, como quiera que no se allega soportes como vales, planillas u otros que permitan corroborar lo indicado, contrario a ello encuentra el equipo auditor que efectivamente la retroexcavadora CASE 580 es de propiedad del señor YEISON FABIAN ROJAS, y que conforme a los soportes que allegan en la controversia sobre el contrato 151 de 2023 cuyo objeto fue CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA INCLUIDO EL OPERARIO PARA REALIZAR DURANTE 196 HORAS LA REMOCION DE DERRUMBES EN SITIO DE LA RED VIAL Terciaria del Municipio de Rovira Tolima, como contribución al programa de mejoramiento y mantenimiento infraestructura red vial regional del Municipio de Rovira Tolima, contrato este que también hace parte de la muestra tomada en la presente auditoría, se puede constatar que la retroexcavadora alquilada corresponde a la CASE 580, permitiendo presumir que efectivamente fue a esta retroexcavadora que el municipio suministró combustible sin tener ningún tipo de responsabilidad o autorización para proceder de tal forma.

En procura de evidenciar lo correspondiente se pone de presente la tarjeta de propiedad, así como la imagen de la retroexcavadora, información extraída de los soportes del contrato 151 de 2023, así:



ROJAS



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Lo antes expuesto permite evidenciar, el inadecuado seguimiento efectuado al contrato en mención, aspectos estos que por consiguiente impiden que se tenga los soportes que dejen entrever la correcta ejecución de los recursos designados para este acuerdo de voluntades, razones por las cuales este Organismo de Control determina **CONFIRMAR** la presente observación y elevarla a Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal, y se tomen las acciones pertinentes.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL No. 12. (SE CONFIRMA).

Suministro de Combustible: Gasolina Corriente y ACPM

Criterio:

- Constitución Nacional de 1991, artículo 209
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 (Sobre Estudios y documentos previos)
- Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual
- Manual de Contratación de 2022 - Capitulo II Manual de s Procedimiento para desarrollar la Gestión Contractual – apartado relacionado con Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. (fol. 34)

Condición:

El Municipio de Rovira - Tolima, suscribió el contrato de suministro PMC – 048 del 17 de noviembre de 2023, con el Señor FRANCISCO JULIAN CARVAJAL VARGAS, representante de la estación de servicio "LA VEGA", el cual tuvo como objeto CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., PARA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA ADMINISTARCION DEL MUNICIPIO DE ROVIRA, por valor inicial de \$32.479.999.00, bajo la supervisión del Doctor IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA – Secretario de Planeación del Municipio y con una duración de su monto hasta agotar recursos o término de la vigencia 2023.

Así las cosas, al proceder a revisar el mismo, se identifica en los estudios previos la siguiente necesidad:

"El Municipio de Rovira Tolima, debe garantizar el suministro de combustibles a los vehículos que en la actualidad desarrollan actividades de mantenimiento y transitabilidad de la malla vial terciaria y del casco urbano del municipio de Rovira Tolima. Se trata del suministro de combustibles con destino a la operatividad del parque automotor que articula la conectividad con cada una de las veredas y la cabecera municipal. Es de vital importancia para las administraciones mantener la disponibilidad de combustible; materia prima para atender de la manera más adecuada e inmediata



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

el tránsito vehicular, que por motivos de topografía e incremento de la pluviometría del cambio climático hace que la remoción en masa sea mayor y por ende el taponamiento de la malla vial. Por otra parte, las motos prestan un servicio rápido y eficaz cuando se trata de atender emergencias, llegar más rápido al sitio de la calamidad y disponibilidad para visitas técnicas del personal dispuesto por la administración, que requiere de atención específica a la población de todo el municipio.” (Cursiva fuera de texto).

Llamando la atención, que tal necesidad sea establecida de forma abstracta como quiera que no identifican con precisión la maquinaria a abastecer de combustible y que ira a desarrollar actividades de mantenimiento y transitabilidad, de la malla vial terciaria y del casco urbano del Municipio de Rovira - Tolima, adicionalmente pese a mencionar la mala vial terciaria del casco urbano, se debió haber hecho referencia con exactitud sobre qué sectores del casco urbano, como rural, presentaban inconvenientes; así las cosas, al no encontrar estipulado desde los estudios previos lo antes indicado, en procura de identificar las actividades realizadas por la maquinaria amarilla y el resto del parque automotor, que recibió combustible según seguimiento registrado en el informe de supervisión (Fol. 204), en trabajo de campo se solicitó de manera verbal a la secretaría de planeación dar a conocer la bitácora que se llevaba en la vigencia 2023, para la respectiva maquinaria, donde entre otros aspectos indicará las actividades cumplidas diariamente, frente a lo cual este ente de control fue informado de su inexistencia.

De igual forma en las obligaciones específicas del contrato se encuentra contempladas entre otras las siguientes:

“6. Presentar y realizar informes mensuales con el supervisor del contrato, en los cuales se relacione como mínimo: Cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo, fecha del suministro, placa del vehículo, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos colombianos”.

Así las cosas, se identifica que según informe del supervisor a folio 204 se incorpora el siguiente seguimiento:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUETIBLE CONTRATO PMC 048 DE 2023								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	SEMANA 1 NOV 21 AL 24 DE NOV	SEMANA 2 NOV 27 AL 01 DE DIC	SEMANA 3 DEL 04 AL 08 DICIEMBRE	SEMANA 4 DEL 11 AL 15 DE DICIEMBRE	SEMANA 5 DEL 18 AL 22 DE DICIEMBRE	TOTAL CONSUMO PRO MAQUINA	CONSUMO TOTAL
MOTONIVELADORA CASE 580	28,8	144	144	172,8	172,8	144	777,6	3133,6
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8	144	144	172,8	172,8	144	777,6	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2	96	96	115,2	115,2	96	518,4	
VOLQUETA INTERNATIONAL 1	20	80	100	120	120	100	520	
VOLQUETA INTERNATIONAL 2	20	100	100	120	120	100	540	

ACTA FINAL						
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	TOTAL CONSUMO DIARIO GALONES ACPM	PRECIO POR GALON ACPM	VALOR CONSUMO DIARIO PROMEDIO	VALOR POR MAQUINA 27 DIAS TRABAJADOS	VALOR ACTA FINAL
MOTONIVELADORA CASE 580	28,8	116,8	\$ 10.349,00	\$ 1.208.763,20	\$ 8.047.382,40	\$ 32.429.626,00
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8					
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2					
VOLQUETA INTERNATIONAL 1	20					
VOLQUETA INTERNATIONAL 2	20					

RENDIMIENTOS			
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	RENDIMIENTOS POR MAQUINA	HORAS Ó KM TRABAJADOS DIA	CONSUMO GALONES DIA
MOTONIVELADORA CASE 580	3 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	3, GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
VIBROCOMPACTADOR CASE	3,2 GALONES /HORA	5 HORAS	19,2
VOLQUETA INTERNATIONAL	6 KM /GALON	120 KM DIA	20

Vo. 
IVÁN CAMILO ORTIZ ESPINOSA
Supervisor


ALEXANDER SAÉNZ JIMENEZ
Apoyo supervision

Nota : la volqueta N° 1 solo trabaja 26 dias

Fuente: Seguimiento presentado en el informe de supervisión (fol. 204)

En este orden de ideas, y en procura de identificar cómo fue el procedimiento adelantado para la entrega del combustible en la vigencia 2023, en el Municipio de Rovira – Tolima, y tener mayor claridad del seguimiento plasmado en el cuadro antes relacionado, procede el Grupo Auditor a interrogar al respecto, para lo pertinente a un operario de la maquinaria amarilla que se encontraba laborando en la vigencia 2023, haciendo referencia: que ellos (operarios) para cada abastecimiento recibían un vale por parte del supervisor con el cual acudían a la estación de servicio para solicitar el suministro de acuerdo a la directriz allí impartida; por tal razón, al no encontrarse estos documentos en el contrato, mediante oficio AU CR – 001 -2024 del 15 de agosto de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima, solicita lo siguiente a la estación de servicio “LA VEGA”, del Municipio de Rovira:

“...muy comedidamente nos permitimos solicitarle que respecto a los contratos que se relacionan en el presente oficio, emita copia de los documentos por los cuales el supervisor efectuó la solicitud de las cantidades de combustible; gasolina corriente y A.C.P.M a proporcionar a cada uno de los vehículos, motos, volquetas, maquinaria amarilla de propiedad o a cargo del municipio...”, de lo cual se obtuvo respuesta mediante CDT- 2024-00003526 del 22 de agosto de 2024, frente al contrato objeto de la presente observación allegan los siguientes soportes:



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

**ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
LA VEGA**
FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
NIT. 5.995.713-0
CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
Rovira- Tolima

Fecha: 21-11-2023 N° 1765
Señor: Alcalde MPD Placa: PMC 048

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODIESEL	
564	DIESEL	5'836.836
TOTAL \$		5'836.836

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
(No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "D")

Recibí: Cambosari Autorizado: Sandra Hoyos

**ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
LA VEGA**
FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
NIT. 5.995.713-0
CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
Rovira- Tolima

Fecha: 27-11-2023 N° 1768
Señor: Alcalde MPD Placa: PMC 048

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODIESEL	
584	DIESEL	6'043.816
TOTAL \$		6'043.816

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
(No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "D")

Recibí: Cambosari Autorizado: Sandra Hoyos

**ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
LA VEGA**
FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
NIT. 5.995.713-0
CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
Rovira- Tolima

Fecha: 04-12-2023 N° 1770
Señor: Alcalde MPD Placa: PMC 048

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODIESEL	
700,8	DIESEL	7'252.579,20
TOTAL \$		7'252.579,20

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
(No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "D")

Recibí: Cambosari Autorizado: Sandra Hoyos

**ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
LA VEGA**
FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
NIT. 5.995.713-0
CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
Rovira- Tolima

Fecha: 11-12-2023 N° 1771
Señor: Alcalde MPD Placa: PMC 048

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODIESEL	
700,8	DIESEL	7'252.579,20
TOTAL \$		7'252.579,20

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
(No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "D")

Recibí: Cambosari Autorizado: Sandra Hoyos

Rok

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VEGA
 FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
 NIT. 5.995.713-9
 CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
 Rovira- Tolima

Fecha: 18-12-2023 N° 1772
 Señor: Alcalde MPD Placa: PMC 048

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODIESEL	
584	DIESEL	6'043.816
TOTAL \$		<u>6'043.816.</u>

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE. NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
 (No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "D"

Recibi: Camilo Arias Autorizado: Sandra Hoyos

Powered by  CamScanner

Llamando la atención, que el deber ser para dar cumplimiento a las obligación que se ha dejado descrita inicialmente y según el procedimiento que se tuvo conocimiento adelantaban, era que por cada abastecimiento efectuado a los automotores que conforman la maquinaria amarilla y el parque automotor (Volquetas, etc.) se emitiera un vale en procura de llevar el seguimiento según lo contemplado en el contrato, donde se debía identificar entre otros aspectos la placa, si bien presentan en el informe de supervisión el correspondiente seguimiento, no es dable entender los soportes que el contratista y el supervisor tuvieron en cuenta para emitirlo con tal precisión, si en los vales no identificaron la maquinaria y aún menos la placa, como se puede apreciar respecto la ejecución de los \$32.479.999.00, solo allegan cinco (05) vales en donde básicamente en cada uno se totaliza el suministro efectuado por semana, sin que estos permitan de manera alguna dar claridad sobre qué maquinaria fue abastecida, como bien se ha dicho en dichos vales por ningún lado hace referencia a la maquinaria y/o vehículos, en el campo de la placa, refieren el número del contrato, para este caso PMC 048, sin permitir ello identificar en realidad que efectivamente la maquinaria amarilla y demás vehículos relacionados en el seguimiento dado a conocer en el informe del supervisor, fue la beneficiada, teniendo en cuenta que si la estación de servicio no contó con los vales individualizados donde se hiciera referencia específicamente a que maquinaria y demás vehículos se les suministraría, no es posible identificar en qué se basó el contratista para hacer la respectiva facturación y cobro, y el supervisor para avalar el único pago efectuado.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Por otro lado, se identifica que adicional a la anterior irregularidad, de acuerdo a la certificación emitida por la Almacenista Municipal, en la que refiere: *"...certifica que durante la vigencia 2023 el parque automotor del municipio de Rovira opero con normalidad y dentro de su inventario se encontraban los vehículos y maquinaria relacionados a continuación:*

ALCALDÍA DE ROVIRA

La suscrita Almacenista Municipal de la Alcaldía de Rovira Tolima, certifica que durante la vigencia 2023 el parque automotor del municipio de Rovira opero con normalidad y dentro de su inventario se encontraban los vehículos y maquinaria relacionados a continuación:

CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	LICENCIA No.
VOLQUETA	INTERNACIONAL	DURAST AR 4300 SBA	ODU902	2015	100997986
VOLQUETA	INTERNACIONAL	DURAST AR 4300 SBA	ODU903	2015	1009953211
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR150	FLS38F	2021	10021157030
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	NOG86E	2018	10014865291
MOTONIVELADO RA	CASE	845B	MC079890	2014	49774
RETROCARGADOR	CASE	590SN	MC085513	2014	55157
VIBROCOMPACTADOR	CASE	SV208	MC079656	2015	49775
RETROEXCAVADORA	RHINO	RBH70	MC095557	2011	55169

Los vehículos y maquinaria relacionados a continuación, se encontraban en desuso durante la vigencia 2023:

PLACA	MARCA	CLASE	COLOR	MODELO
ETP 97C	AKT	MOTOCICLETA	AZUL CELESTE	2011
OGL 060	CHEVROLET GRAND	CAMIONETA	GRIS PLATA	2003

MUNICIPIO DE ROVIRA

Alcaldía Municipal

0 20° 1-10

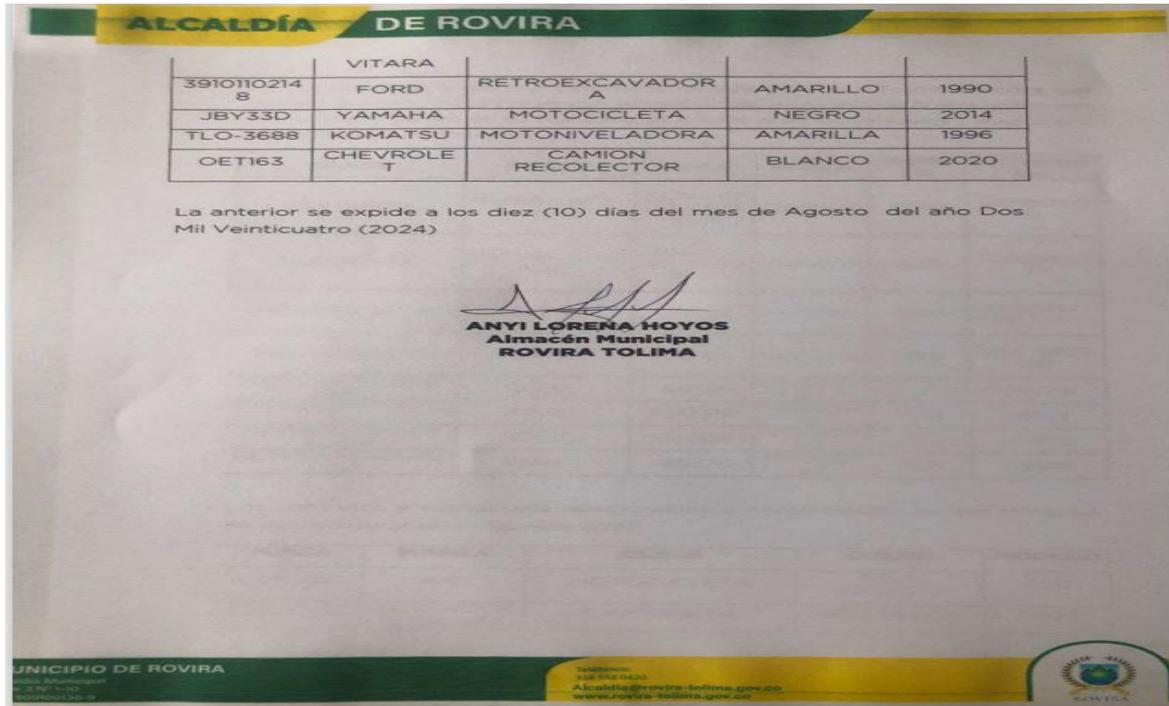
Teléfono: 713 578 0430

Alcaldia@rovira-tolima.gov.co

www.rovira-tolima.gov.co



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	



Según el cuadro de seguimiento presentado en el informe del supervisor, establece suministro efectuado a la motoniveladora CASE 580 por valor de \$8.047.382.40, maquinaria esta que como bien se aprecia en la certificación sobre el parque automotor del municipio, no hace parte del mismo, deduciéndose así el suministro de combustible a un vehículo del cual se desconoce su procedencia.

MAQUINARIA	CONSUMO POR MAQUINARIA - GALON	PRECIO GALON ACPM	TOTAL
Motoniveladora CASE 580	777.6	\$10.349.00	\$8.047.382.40

En virtud de las irregularidades que se han dejado sustentadas y como quiera que el contrato fue cancelado en su totalidad, según da cuenta el respectivo comprobante y el acta de liquidación del 27 de diciembre de 2023, obrante al interior de la carpeta del contrato (Fol. 211 al 213), a juicio de este Organismo de Control, se ha causado un presunto detrimento patrimonial al Municipio de Rovira – Tolima, en cuantía de \$32.479.999.00, al haber suministrado el combustible sin existir documentación fehaciente que permita identificar con claridad los soportes que dieron lugar al seguimiento de suministro de cantidades y valor ejecutado dado a conocer en el informe de supervisión que dio lugar a la cancelación del contrato como bien se ha hecho referencia en párrafos antecedentes, como se puede apreciar los vales emitidos por el supervisor solo hacina referencia al N° del contrato, sin identificar la maquinaria o vehículo. (Placa).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Causa:

- Ausencia de una adecuada planeación de la necesidad
- Omisión del deber de realizar el seguimiento y control económico durante la ejecución del contrato por parte del supervisor.
- Deficiencia en los controles establecidos al proceso de contratación.

Efecto:

- Impedir contar con mayor transparencia en el proceso contractual, al no dar a conocer con precisión desde un inicio a qué vehículos o maquinaria amarilla se les abastecerá el combustible.
- Generar inconsistencia de índole administrativa, disciplinaria y fiscal que se pueden evitar al cumplir estrictamente con los mandatos constitucionales, legales y contractuales estipulados.

Respuesta a la Observación:

1.12. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL No. 12"

Con relación al hallazgo por falta de seguimiento en la ejecución del PMC – 048 del 17 de noviembre de 2023 objeto es *"CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M., PARA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"*, se procede a exponer que:

El municipio de Rovira se compone de una extensa área rural fraccionada en más de 80 veredas y se localiza en las estribaciones de la Cordillera Central, por lo que predomina la topografía montañosa. Precisamente, es a partir de este escenario, que deben ser valoradas las actuaciones de la administración en el territorio, ya que, aunado a la dificultades propias del terreno se suman factores climáticos que empeoran la movilidad en la vías terciarias.

A pesar de lo anterior, la oferta institucional de la administración, el cumplimiento del plan de desarrollo municipal y las obligaciones contractuales, se deben cumplir ajustándose a la imperativa realidad. De ahí que, desde la Secretaría de Planeación y Obras Públicas liderada por Iván Camilo Ortiz, se estructuró informe mensual de las actividades realizadas por la maquinaria, su avance estadístico, georreferenciación y la totalidad de kilómetros atendidos en el municipio.

En consonancia con lo anterior, para el seguimiento al suministro de combustible la supervisión dispuso una tabla de rendimientos por cada máquina basado en consumo diario/hora de los estándares nacionales establecidos, se hace el comparativo con los consumos diarios de las máquinas y su desgaste natural arrojando los consumos tal como se detalla a continuación:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

SEGUIMIENTO DE SUMINISTRO DE CANTIDADES Y VALOR EJECUTADO.

SEGUIMIENTO CONSUMO DE COMBUETIBLE CONTRATO PMC 002 DE 2023								
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA)	SEMANA 1 DEL 01 AL 05 DE FEBRERO	SEMANA 2 DEL 06 AL 11 DE FEBRERO	SEMANA 3 DEL 13 AL 18 DE FEBRERO	SEMANA 4 DEL 20 AL 25 DE FEBRERO	SEMANA 5	TOTAL CONSUMO PRO MAQUINA	CONSUMO TOTAL
MOTONIVELADORA CASE 580	30	90	180	180	180	0	630	3082,8
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8	86,4	172,8	172,8	172,8	0	604,8	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8	86,4	172,8	172,8	172,8	0	604,8	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2	57,6	115,2	115,2	115,2	0	403,2	
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	20	60	120	120	120	0	420	
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	20	60	120	120	120	0	420	

ACTA FINAL						
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	CONSUMO DE ACPM (GALON/DIA) PROMEDIO	TOTAL CONSUMO DIARIO GALONES ACPM	FREC O POR GALON ACPM	VALOR CONSUMO DIARIO PROMEDIO	VALOR POR MAQUINA 21 DIAS TRABAJADOS	VALOR ACTA FINAL
MOTONIVELADORA CASE 580	30	146,8	\$ 10.349,00	\$ 1.519.233,20	\$ 6.519.870,00	\$ 31.903.897,00
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	28,8				\$ 6.259.075,20	
RETROEXCAVADORA RHINO	28,8				\$ 6.259.075,20	
VIBROCOMPACTADOR CASE	19,2				\$ 4.172.716,80	
VOLQUETA INTERNACIONAL 1	20				\$ 4.346.580,00	
VOLQUETA INTERNACIONAL 2	20				\$ 4.346.580,00	

RENDIMIENTOS			
KID DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	RENDIMIENTOS POR MAQUINA	HORAS Ó KM TRABAJADOS DIA	CONSUMO GALONES DIA
MOTONIVELADORA CASE 580	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
RETROEXCAVADORA RHINO	3,2 GALONES /HORA	9 HORAS	28,8
VIBROCOMPACTADOR CASE	3,2 GALONES /HORA	5 HORAS	19,2
VOLQUETA INTERNACIONAL	6 KM /GALON	120 KM DIA	20



Vo. IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA
Supervisor

ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
Apoyo supervision

El supervisor autorizó la suministro de combustible conforme a los días que se proyecta trabajar en la semana, contados a partir del acta de inicio. El control se hace por medio de vales que, una vez revisados y firmados por las partes (supervisor y contratista), suman los galones y con el precio contractual pactado procede a emitir la factura.

Dentro del informe se cuestiona el por qué no aparecen los vales independientes con la placa o el nombre de cada máquina, sin embargo, la explicación es la siguiente:

- iii Como ya se expuso, el municipio de Rovira cuenta con **más de 80 veredas conectadas por más de 450 kilómetros de malla vial terciaria**, esta circunstancia fáctica explica porque es imposible operativamente que, una máquina que se encuentra a 50 o 60 km de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

distancia del casco urbano se desplace todos los días para abastecerse de combustible hasta la cabecera municipal, ya que para una retro, un vibro compactador o motoniveladora significa entre 6 a 7 horas de recorrido.

- iv En atención a esta realidad, para garantizar la actividad operativa eficiente de la maquinaria en el terreno, el combustible se transporta en canecas hasta el sitio de operación para realizar el abastecimiento cuando sea requerido en razón al servicio y de acuerdo con lo dispuesto en la tabla de rendimientos por cada máquina.

De esta forma se puede afirmar que, los vales corresponden a la realidad de ejecución contractual, por lo que contrario a lo que sostiene el informe, desde la Secretaría de Planeación y Obras Públicas sí se efectuó el seguimiento y control efectivo al objeto contractual, garantizando los principio de economía y eficiencia con una perspectiva territorial, tal como se registra a continuación



ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
LA VEGA
 FRANCISCO JULIAN CARVAJAL
 NIT. 5.995.713-0
 CRA. 4 No. 0-02 Tel.: 2880150
 Rovira- Tolima

Fecha: 21-11-2023 N° 1765
 Señor: Alcaldía MPP Placa: PHC 048

GLS	COMBUSTIBLE	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
	GASOLINA CORRIENTE	
	BIODIESEL	
564	DIESEL	5'836.836
	}	}
TOTAL \$		5'836.836

VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE, NO CONSTITUYE FACTURA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE.
 (No están obligados a emitir factura: Los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo, en lo que tiene que ver con estos productos "Decreto 1001 de 1997, Art. 2 Lit "D")

Recibi: Cacubaitz

Autorizado: Jandra-Hayo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

En cuanto a la certificación expedida por la Almacenista general con fecha diez de agosto de 2024, se trata de un error humano involuntario, dado que la base técnica con la que se estructuró el proceso de contratación estuvo a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, donde consta tabla de rendimientos por cada máquina en condiciones operativas para la época de ejecución del contrato.

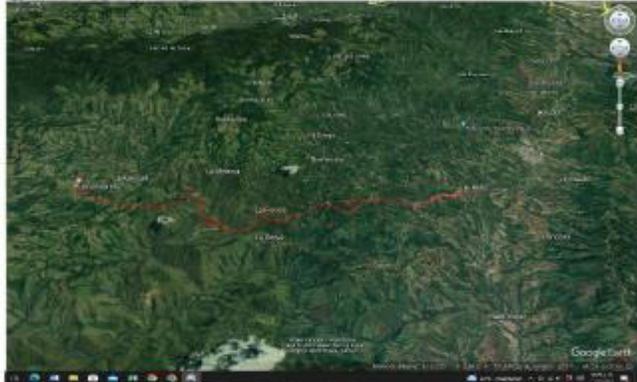
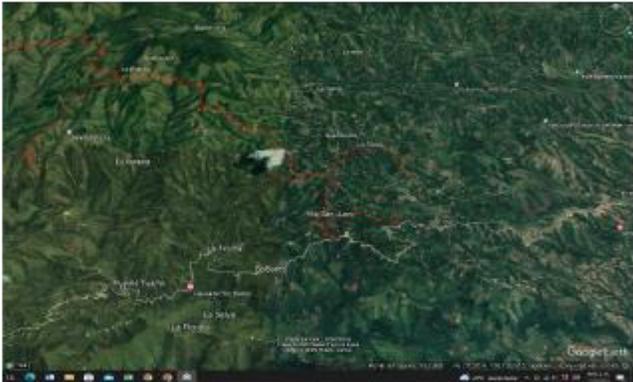
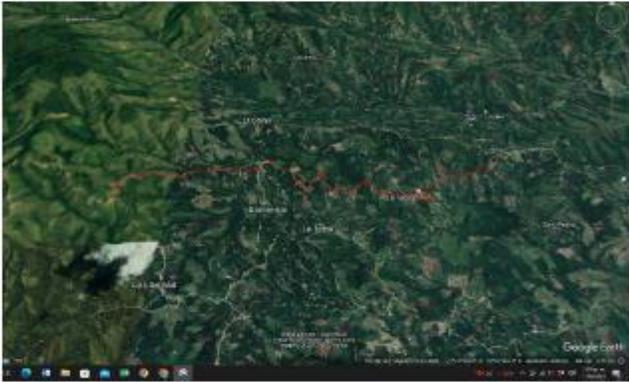
Finalmente, con el propósito de acreditar ante el despacho el seguimiento y control a la ejecución contractual, así como la trazabilidad de la destinación del combustible a la finalidad social perseguida por la entidad durante la vigencia 2023, se exponen informes que obran dentro del archivo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y en los contratos de prestación de servicios N° 006 y 108 del 16 de mayo de 2023, así informes que se adjuntan para este informe:

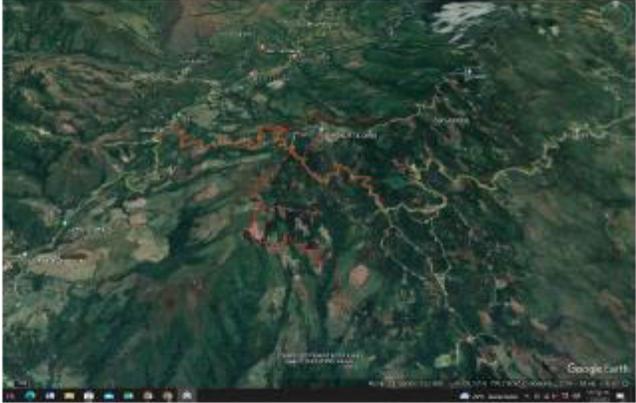
INFORME DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE A FEBRERO 13 DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9
CONTRATISTA	ALEXANDER SÁENZ JIMÉNEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) DE ENERO, AL TRECE (13) DE FEBRERO DE 2023.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales: 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente. 3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande. FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

VIAS INTERVENIDAS	<p>Este mes la maquinaria del municipio ha estado en los sectores de Real – Riomanso, San Eloy- Libertad, La Toma, Pastales San roque, y el sector de Boquerón- La Chapa.</p>
ESQUEMA DE VIAS INTERVENIDAS	 <p>Real- Riomanso se intervinieron 33.13 km</p>
	 <p>San Eloy – Libertad – La Toma- se intervinieron 19.45km</p>
	 <p>Pastales- San Roque se intervinieron 9.2 km</p>

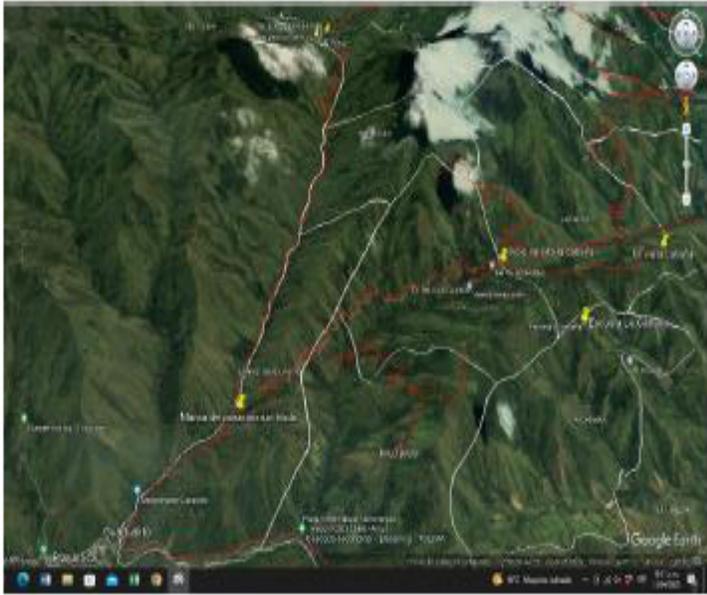
	 <p>Boquerón – La Chapa se intervinieron 8.29 km</p>						
<p>CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS</p>	<p>70.07 km</p>						
<p>AVANCE ESTADÍSTICO</p>	<table border="1" data-bbox="560 1014 1036 1140"> <tr> <td>TOTAL MALLA TERCARIA</td> <td>445,78</td> </tr> <tr> <td>EJECUTADO</td> <td>70,07</td> </tr> <tr> <td>RESTANTE</td> <td>375,71</td> </tr> </table> <div data-bbox="678 1192 1219 1535"> <p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCION DE VIA TERCARIA EN KILOMETROS</p>  <p>70,07 16%</p> <p>375,71 84%</p> <p>• EJECUTADO • RESTANTE</p> </div>	TOTAL MALLA TERCARIA	445,78	EJECUTADO	70,07	RESTANTE	375,71
TOTAL MALLA TERCARIA	445,78						
EJECUTADO	70,07						
RESTANTE	375,71						
<p>ACTIVIDADES</p>	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>						

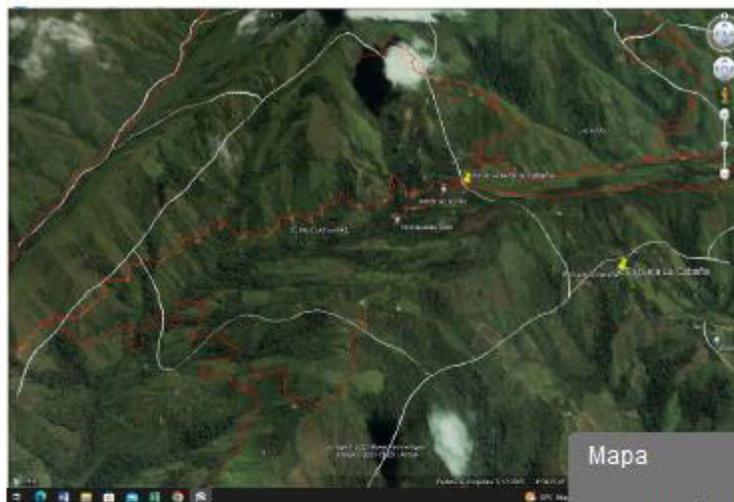
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

<p>En estos términos se deja consignado el informe mensual de mantenimiento de vías 14 de febrero de 2023</p>
<p>ALEXANDER SAENZ JIMENEZ CONTRATISTA</p>

INFORME DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE A MARZO 13 DE 2023

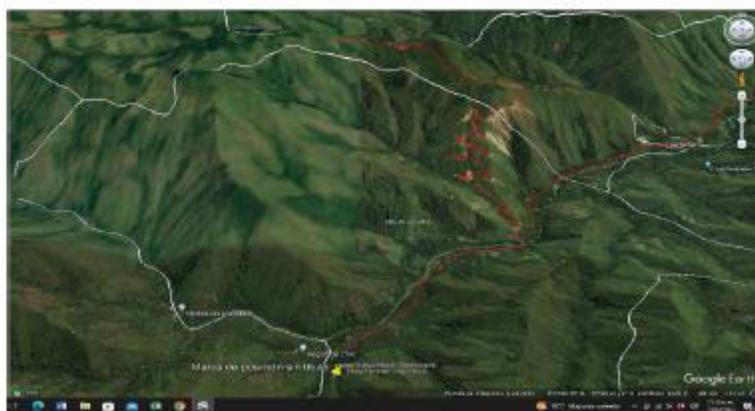
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9
CONTRATISTA	ALEXANDER SAENZ JIMÉNEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) DE FEBRERO, AL TRECE (13) DE MARZO DE 2023.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA TERCARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales: 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente. 3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande.

	FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"
VÍAS INTERVENIDAS	<p>Este mes la maquinaria del municipio ha estado en los sectores de La paz Guadualito-Guadualito-Pando Prado. Palo Bajo- Palo Alto- Auras Colon-La Reforma. Vegas de Chili- La Laguna. Cruce de la vía principal de la finca La salina –Vereda Bolaños.</p>
ESQUEMA DE VÍAS INTERVENIDAS	 <p>GUADUALITO- LA PAZ GUADUALITO- PANDO PRADO 9.63 KM</p>



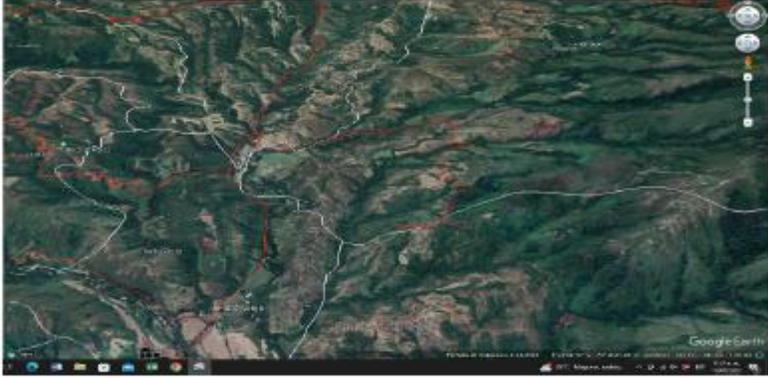
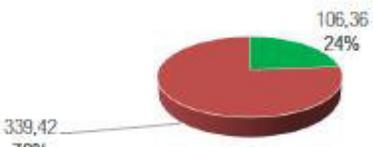
Mapa
Descripción general

PALO BAJO-CRUCES PALO LAS UARAS LA CABAÑA 12.85 KM



VEGAS DE CHILI –LA HACIENDA, LA HACIENDA LA LAGUNA 8.75 km

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	 <p style="text-align: center;">CRUCE VÍA PRINCIPAL PLAYA RICA- BOLAÑOS 5.06 KM</p>						
CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS DEL 14 DE FEBRERO AL 13 MARZO	36.29 km						
AVANCE ESTADÍSTICO DE ENERO A MARZO	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>MALA VIAL A INTERVENIR</td> <td style="text-align: right;">445,78</td> </tr> <tr> <td>MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023</td> <td style="text-align: right;">106,36</td> </tr> <tr> <td>RESTANTE</td> <td style="text-align: right;">339,42</td> </tr> </table> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCIÓN DE VIA TERCIARIA EN KILOMETROS AÑO 2020</p>  <p>106,36 24%</p> <p>339,42 76%</p> <p>• MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023 • RESTANTE</p> </div>	MALA VIAL A INTERVENIR	445,78	MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	106,36	RESTANTE	339,42
MALA VIAL A INTERVENIR	445,78						
MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	106,36						
RESTANTE	339,42						
ACTIVIDADES	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km 						



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

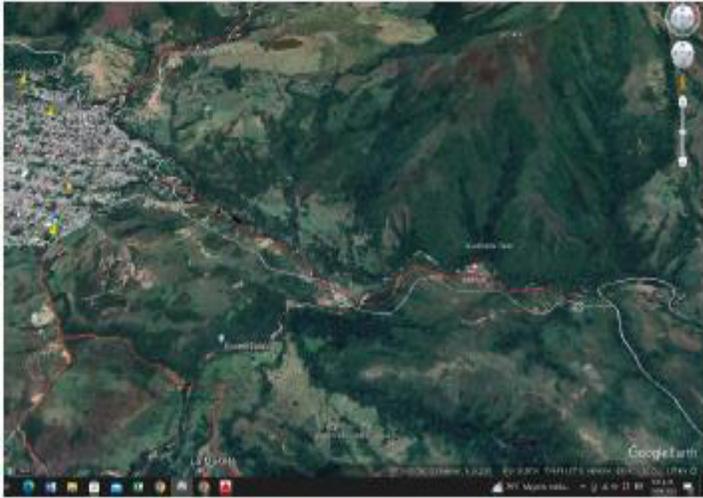
	<ul style="list-style-type: none"> • Compactación Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente
En estos términos se deja consignado el informe mensual de mantenimiento de vías 14 de marzo de 2023	
ALEXANDER SAENZ JIMENEZ CONTRATISTA	

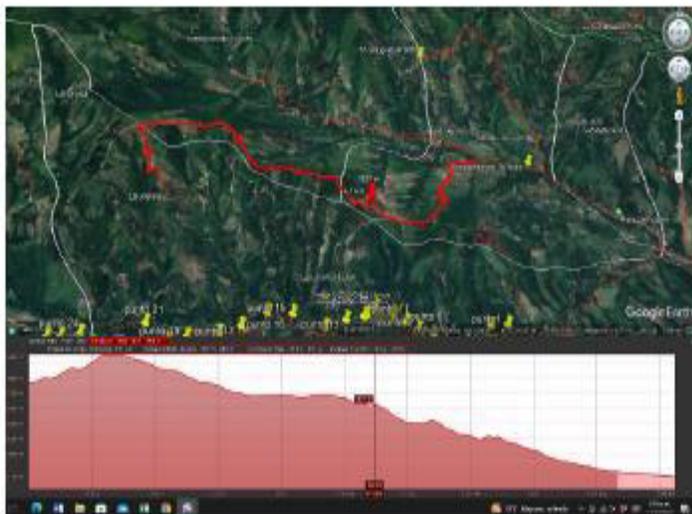
INFORME DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE A MARZO 13 DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9
CONTRATISTA	ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) DE MARZO, AL TRECE (13) DE ABRIL DE 2023.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales: 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente.

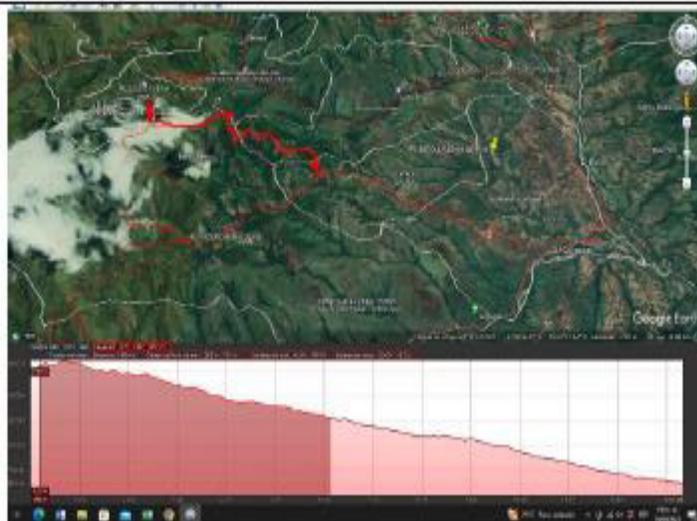


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	<p>3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande.</p> <p>FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"</p>
VÍAS INTERVENIDAS	<p>Este mes la maquinaria del municipio ha estado en los sectores de: Santa Bárbara, Guadual San Vicente, Hervidero, Hervidero Alto, Calicá y Primavera Calicá, la selva, Vegas de Chili, Quebrada grande, La luisa, Guadual.</p>
ESQUEMA DE VÍAS INTERVENIDAS	 <p>CASCO URBANO – SANTA BARBARA 3.08 KM</p>



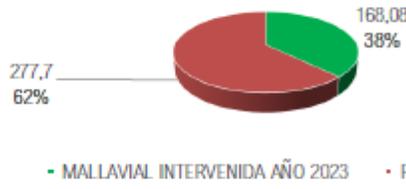
CRUCE GUADUAL – GUADUAL SANVICENTE 7.09 KM



CRUCE CVALICA –HERVIDERO –HERVIDERPO ALTO-CALICA-PRIMAVERA CALICA C 13.33 KM

	 <p>QUEBRADA GRANDE-LA SELVA-VEGAS DE CHILI 10.21KM</p>						
	 <p>CASCO URBANO-LA LUISA- BUENOS AIRES- CRUCE GUDUAL- GUADULA MONTENEGRO 28.01 KM</p>						
<p>CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS DE MARZO 14 A ABRIL 13</p>	<p>61.72 km</p>						
<p>AVANCE ESTADÍSTICO CONSOLIDADO DE ENRO A ABRIL</p>	<table border="1"> <tr> <td>MALA VIAL A INTERVENIR</td> <td>445,78</td> </tr> <tr> <td>MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023</td> <td>168,08</td> </tr> <tr> <td>RESTANTE</td> <td>277,7</td> </tr> </table>	MALA VIAL A INTERVENIR	445,78	MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	168,08	RESTANTE	277,7
MALA VIAL A INTERVENIR	445,78						
MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	168,08						
RESTANTE	277,7						

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	<p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCIÓN DE VIA TERCIARIA EN KILOMETROS AÑO 2023</p>  <p>277,7 62%</p> <p>168,08 38%</p> <p>· MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023 · RESTANTE</p>
ACTIVIDADES	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>

En estos términos se deja consignado el informe mensual de mantenimiento de vías
14 de abril de 2023

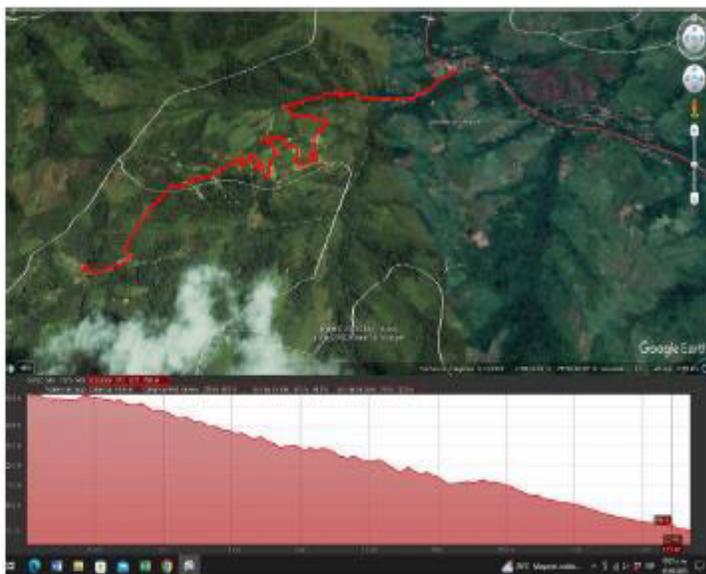
ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
CONTRATISTA

INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE MAYO 13 DE 2023

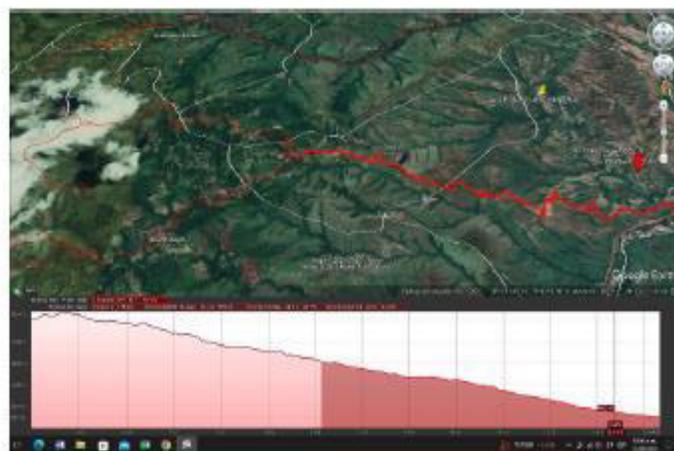
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9
CONTRATISTA	ALEXANDER SAENZ JIMÉNEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) DE ABRIL, AL TRECE (13) DE MAYO DE 2023.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

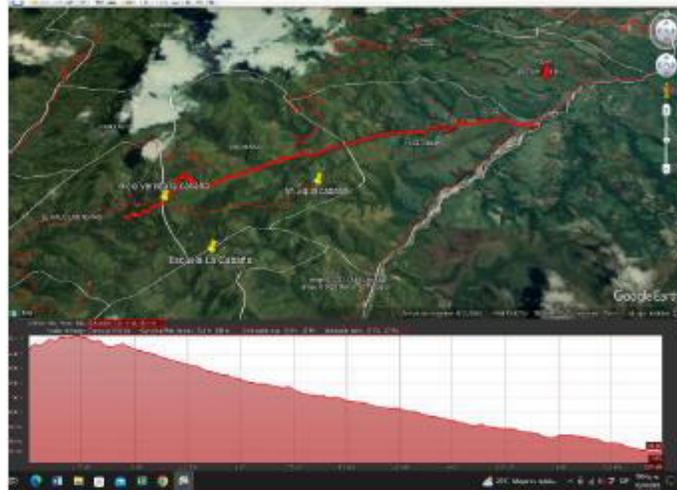
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	<p>Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente. 3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande. <p>FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"</p>
VÍAS INTERVENIDAS	<p>Este mes la maquinaria del municipio ha estado en los sectores de: La Miranda-Quebrada Grande, Palo las Auras – la Reforma, Santa Bárbara, Santa Ana, Hervidero-Calicá-El Corazón, Florida Alta-La libertad.</p>
ESQUEMA DE VÍAS INTERVENIDAS	 <p>CASCO URBANO – SANTA BARBARA 3.08 KM</p>



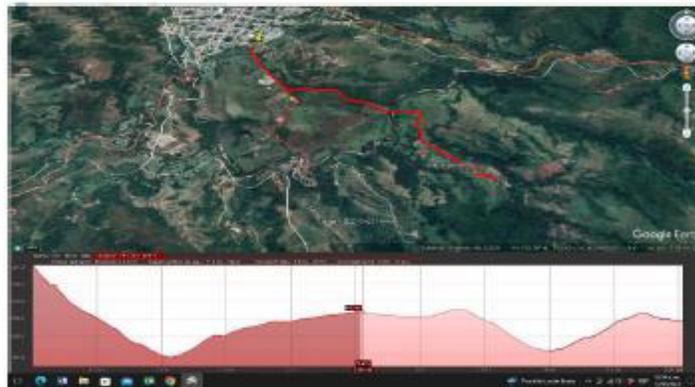
QUBRADA GRANDE – LA MIRANDA 5.0 KM



CRUCE CVALICA –HERVIDERO –CORAZON 13.3



PALO LAS UARAS- LA REFORMA 8.95 KM



CASCO URBANO-SANTA BARBARA (QUEBRADA GUACO) 2.54 KM

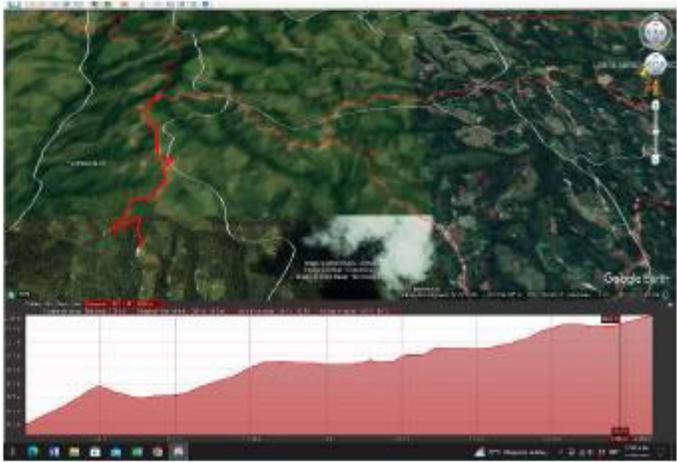


**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

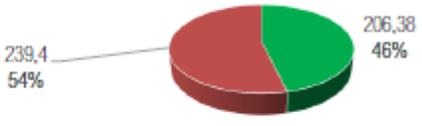
**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

	 <p align="center">FLORDAL ALTA- CRUCE PANTALES LIBERTAD. 5.5 K</p>						
<p>CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS DE ARIL 14 A MAYO 13</p>	<p align="center">38.37 KM</p>						
<p>AVANCE ESTADÍSTICO CONSOLIDADO DE ENERO A MAYO</p>	<table border="1"> <tr> <td>MALA VIAL A INTERVENIR</td> <td align="right">445,78</td> </tr> <tr> <td>MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023</td> <td align="right">206,38</td> </tr> <tr> <td>RESTANTE</td> <td align="right">239,4</td> </tr> </table>	MALA VIAL A INTERVENIR	445,78	MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	206,38	RESTANTE	239,4
MALA VIAL A INTERVENIR	445,78						
MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	206,38						
RESTANTE	239,4						

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	<p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCION DE VIA TERCIARIA EN KILOMETROS AÑO 2020</p>  <p>239,4 54%</p> <p>206,38 46%</p> <p>· MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023 · RESTANTE</p>
TOTAL KILOMETROS INTERVENIDOS A LA FECHA	206.38 KM
ACTIVIDADES	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>

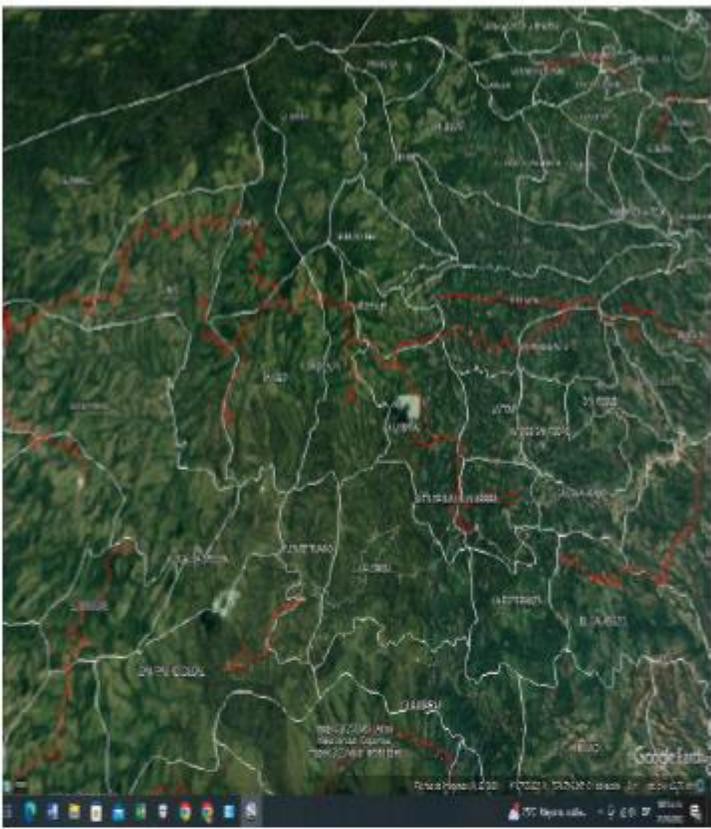
<p>En estos términos se deja consignado el informe final de mantenimiento de vías el 14 de mayo de 2023</p>
<p>ALEXANDER SAENZ JIMENEZ CONTRATISTA</p>

**INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS
CON CORTE JUNIO 13 DE 2023**

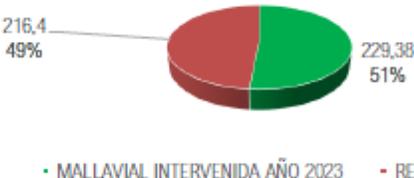
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9
CONTRATISTA	ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) MAYO AL (13) DE JUNIO DE 2023.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA TERCARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales: 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente. 3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande. FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"
VÍAS INTERVENIDAS	Este mes la maquinaria del municipio ha estado en varios sectores así: la Retro case se dedica a rehabilitar por sectores en Alto de San Juan, Real Calabozo, La esperanza, La Plata, Guaimaral, La palmita y San Roque. (Sacando derrumbes). Motoniveladora y vibro conforma los sectores de Manga Alta, San Roque, Pastales, San Eloy, Alto Bonito y Tuamo Alto.



<p>ESQUEMA DE VÍAS INTERVENIDAS</p>							
<p>CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS MAYO 14 A JUNIO 13</p>	<p>23 KM</p>						
<p>AVANCE ESTADÍSTICO CONSOLIDADO E ENERO A JUNIO</p>	<table border="1"> <tr> <td>MALA VIAL A INTERVENIR</td> <td>445,78</td> </tr> <tr> <td>MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023</td> <td>229,38</td> </tr> <tr> <td>RESTANTE</td> <td>216,4</td> </tr> </table>	MALA VIAL A INTERVENIR	445,78	MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	229,38	RESTANTE	216,4
MALA VIAL A INTERVENIR	445,78						
MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	229,38						
RESTANTE	216,4						

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	<p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCION DE VIA TERCIARIA EN KILOMETROS AÑO 2023</p>  <p>216,4 49%</p> <p>229,38 51%</p> <p>· MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023 · RESTANTE</p>
TOTAL KILOMETROS INTERVENIDOS A LA FECHA	229.38 KM
ACTIVIDADES	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmando en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>

En estos términos se deja consignado el informe final de mantenimiento de vías el 14 de junio de 2023

ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
CONTRATISTA

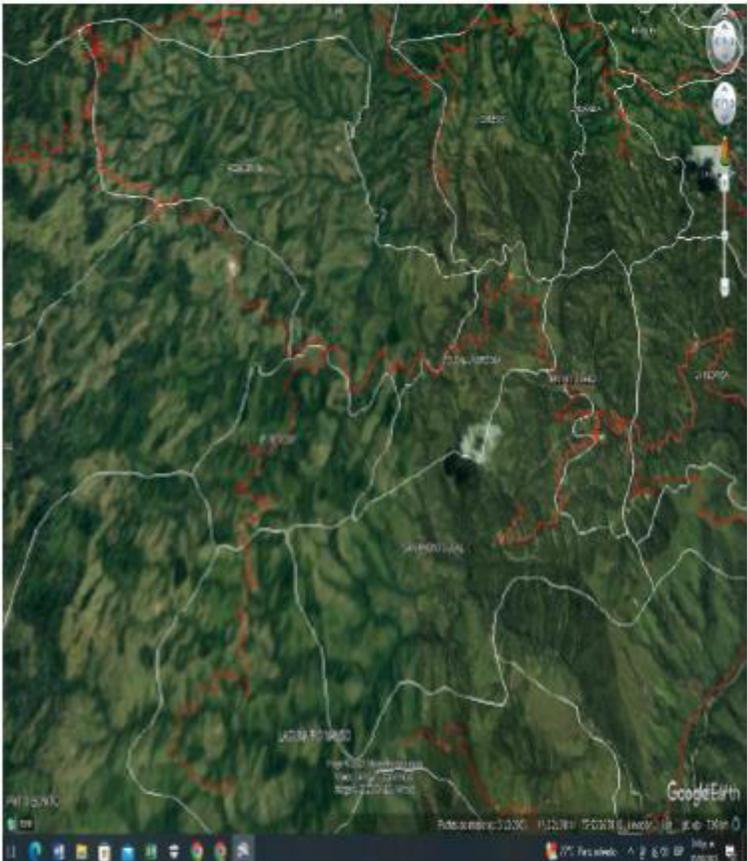
INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE JULIO 13 DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9

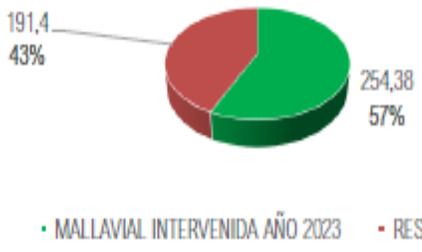


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CONTRATISTA	ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) JUNIO AL (13) DE JULIO DE 2023.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA TERCARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	<p>Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente. 3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande. <p>FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"</p>
VÍAS INTERVENIDAS	<p>Este mes la maquinaria del municipio ha estado en varios sectores así: la Retro case se dedica a rehabilitar por sectores en San Eloy (vías internas de pablo Oviedo, Nelson Martínez, Ferdymolano) y La Cabaña (Sacando derrumbes).</p> <p>Retro Rhino en el sector de Tuamo bajo (finca de los Aldana, finca de los Oviedo desde la escuela del Bárbula hasta empalmar con la vía principal de San Eloy (recuperación de vía, remoción de derrumbes y ampliación de curvas)</p> <p>Motoniveladora se desplaza hacia los sectores de Caserío de Riomanoso, el Bosque, Patio Bonito, La Brecha y Cucal.</p>

<p>ESQUEMA DE VÍAS INTERVENIDAS</p>							
<p>CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS DE JUNIO 14 A JULIO 13</p>	<p>25 KM</p>						
<p>AVANCE ESTADISTICO CONSOLIDADO</p>	<table border="1"> <tr> <td>MALA VIAL A INTERVENIR</td> <td>445,78</td> </tr> <tr> <td>MALAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023</td> <td>254,38</td> </tr> <tr> <td>RESTANTE</td> <td>191,4</td> </tr> </table>	MALA VIAL A INTERVENIR	445,78	MALAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	254,38	RESTANTE	191,4
MALA VIAL A INTERVENIR	445,78						
MALAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	254,38						
RESTANTE	191,4						

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

DE ENERO A JULIO	<p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCION DE VIA TERCIARIA EN KILOMETROS AÑO 2023</p>  <p>191,4 43%</p> <p>254,38 57%</p> <p>· MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023 · RESTANTE</p>
TOTAL KILOMETROS INTERVENIDOS ALA FECHA	254,38 KM
ACTIVIDADES	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>

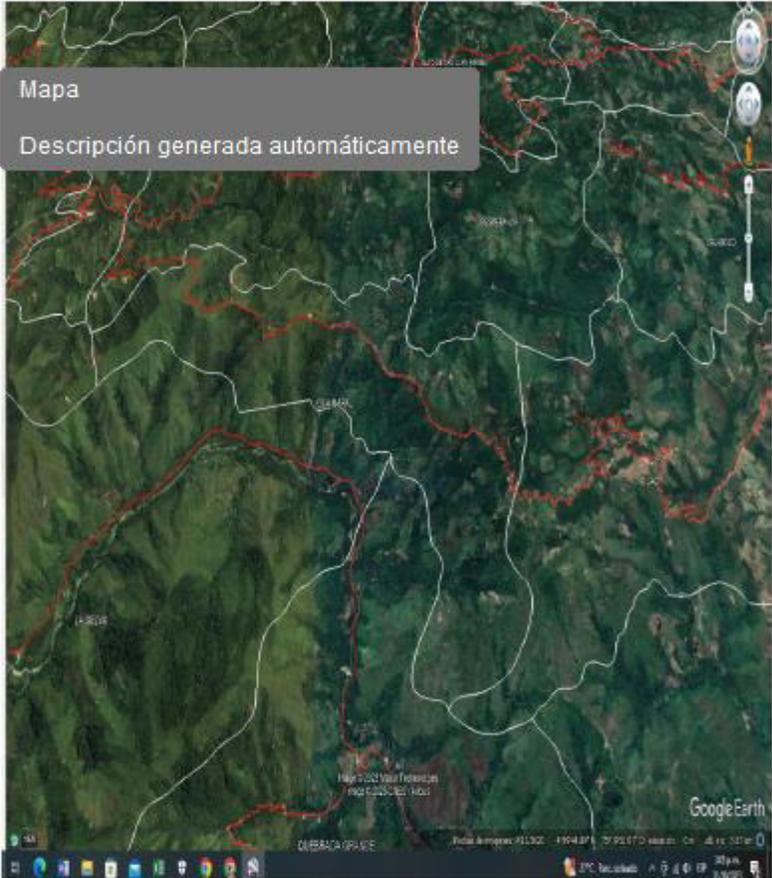
<p>En estos términos se deja consignado el informe final de mantenimiento de vías el 14 de julio de 2023</p>
<p>ALEXANDER SAENZ JIMENEZ CONTRATISTA</p>

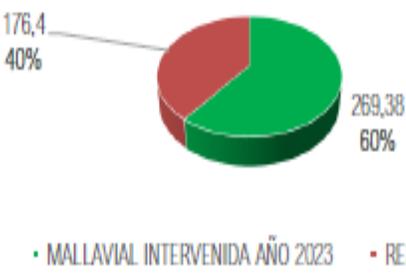
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE AGOSTO 13 DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9
CONTRATISTA	ALEXANDER SAENZ JIMÉNEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) JULIO AL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2023.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA TERCARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales: 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente. 3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande. FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"
VÍAS INTERVENIDAS	Este mes la maquinaria del municipio ha estado en varios sectores así: la Retro Rhino se dedica a rehabilitar el sector de la laguna (removiendo derrumbes). Motoniveladora se desplaza hacia los sectores Puente Tuamo, Guaimaral, La Florida, Alto de San Juan y la esperanza.



<p>ESQUEMA DE VÍAS INTERVENIDAS</p>							
<p>CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS DEL 14 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO</p>	<p>15 KM</p>						
<p>AVANCE ESTADISTICO CONSOLIDADO DE ENERO A AGOSTO</p>	<table border="1"> <tr> <td>MALA VIAL A INTERVENIR</td> <td>445,78</td> </tr> <tr> <td>MAL VIAL INTERVENIDA AÑO 2023</td> <td>269,38</td> </tr> <tr> <td>RESTANTE</td> <td>176,4</td> </tr> </table>	MALA VIAL A INTERVENIR	445,78	MAL VIAL INTERVENIDA AÑO 2023	269,38	RESTANTE	176,4
MALA VIAL A INTERVENIR	445,78						
MAL VIAL INTERVENIDA AÑO 2023	269,38						
RESTANTE	176,4						

	<p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCION DE VIA TERCIARIA EN KILOMETROS AÑO 2023</p>  <p>176,4 40%</p> <p>269,38 60%</p> <p>• MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023 • RESTANTE</p>
TOTAL KILOMETROS INTERVENIDOS ALA FECHA	269.38KM
ACTIVIDADES	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>

En estos términos se deja consignado el informe final de mantenimiento de vías el 14 de agosto de 2023

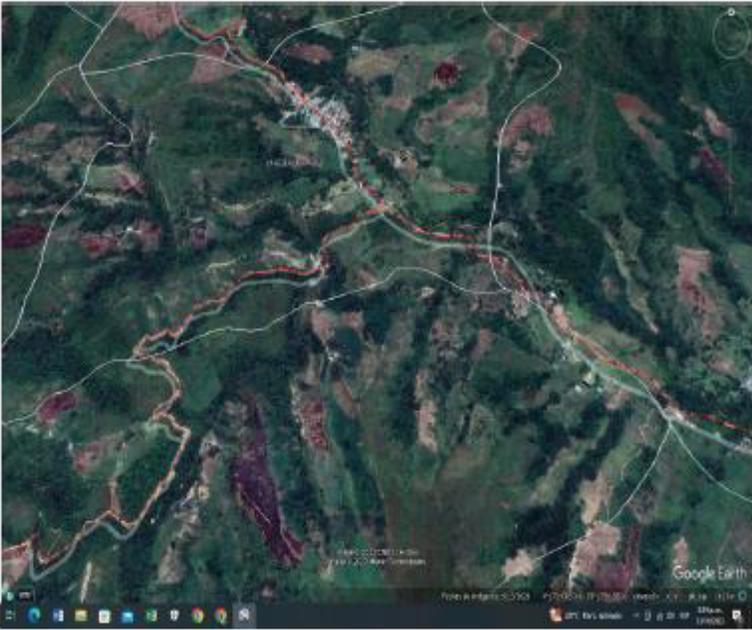
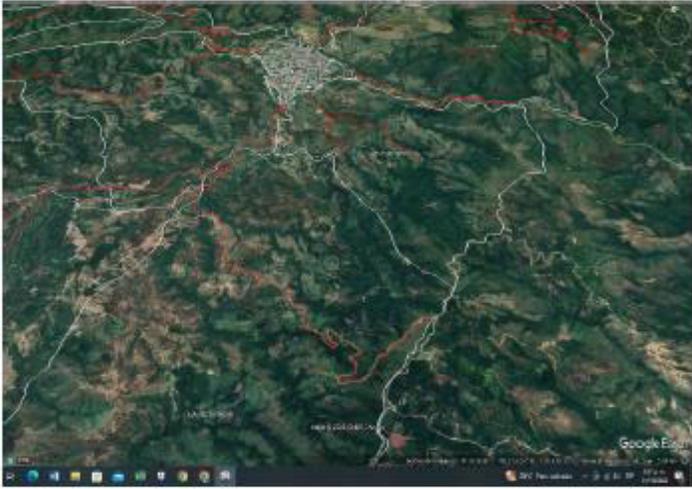
ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
CONTRATISTA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

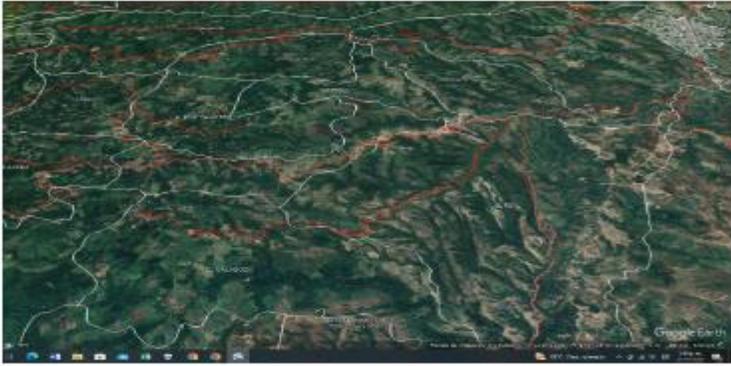
INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE SEPTIEMBRE 13 DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9
CONTRATISTA	ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) AGOSTO (13) DE SEPTIEMBRE DE 2023.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales: 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente. 3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande. FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"
VÍAS INTERVENIDAS	Este mes la maquinaria del municipio se reúne todo el kit para atender los siguientes sectores: conformación y compactación de 200 ml de vía para la construcción de la placa huella tipo InVÍAS, del proyecto de la mesa nacional de víctimas. De allí se sale para retirada y calabozo el Real.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ESQUEMA DE VÍAS INTERVENIDAS	
	La Bella los Andes 200 m
	
	La Retirada 8 Km

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	 San Juan Bajo, Calabozo El Real 12 Km						
CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS DE 14 DE AGOSTO A SEPTIEMBRE 13	20.2 KM						
AVANCE ESTADISTICO CONSOLIDADO DE ENERO A SEPTIEMBRE	<table border="1" data-bbox="630 1138 1247 1255"> <tr> <td>MALA VIAL A INTERVENIR</td> <td style="text-align: right;">445,78</td> </tr> <tr> <td>MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023</td> <td style="text-align: right;">289,58</td> </tr> <tr> <td>RESTANTE</td> <td style="text-align: right;">156,2</td> </tr> </table> <div style="text-align: center;"> <p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCIÓN DE VIA TERCIARIA EN KILOMETROS AÑO 2023</p>  <p>• MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023 • RESTANTE</p> </div>	MALA VIAL A INTERVENIR	445,78	MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	289,58	RESTANTE	156,2
MALA VIAL A INTERVENIR	445,78						
MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	289,58						
RESTANTE	156,2						
TOTAL KILOMETROS INTERVENIDOS A LA FECHA	289.58 KM						
	Las actividades que se vienen realizando son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación 						



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

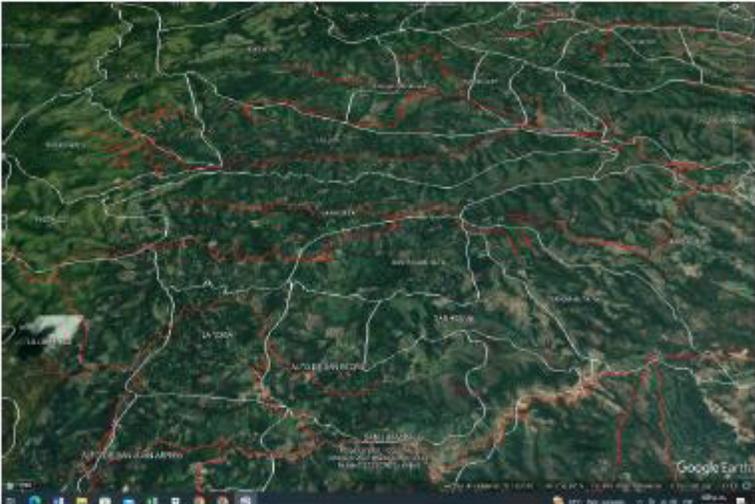
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>
--------------------	---

<p>En estos términos se deja consignado el informe final de mantenimiento de vías el 14 de septiembre de 2023</p>
<p>ALEXANDER SAENZ JIMENEZ CONTRATISTA</p>

INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE OCTUBRE 13 DE 2023

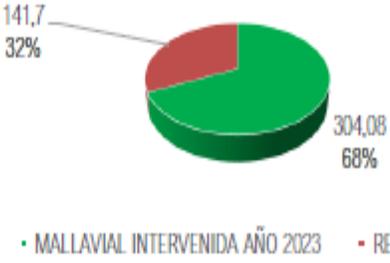
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9
CONTRATISTA	ALEXANDER SAENZ JIMENEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) SEPTIEMBRE (13) DE OCTUBRE DE 2023.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	<p>Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente. 3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande. <p>FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"</p>

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

VÍAS INTERVENIDAS	<p>Este mes, la maquinaria del municipio se ha dividido en varios frentes para atender las necesidades propias del oficio con que se debe cumplir. La retro case es destinada a cumplir con varias actividades: relleno de los enfoques del puente de la primavera, desvío o va alterna en la vereda la luisa, conformación de la vía campamento- Alto de san pedro y apoyo a la construcción de alcantarilla en el sector de manga baja.</p> <p>La motoniveladora y vibrocompactador adelantaron la conformación de los sectores la vía real manga baja, manga alta, san roque, pastales, la libertad.</p>						
ESQUEMA DE VÍAS INTERVENIDAS							
CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS	14.5 KM						
AVANCE ESTADISTICO CONSOLIDADO A LA FECHA	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>MALA VIAL A IENTERVENIR</td> <td style="text-align: right;">445,78</td> </tr> <tr> <td>MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023</td> <td style="text-align: right;">304,08</td> </tr> <tr> <td>RESTANTE</td> <td style="text-align: right;">141,7</td> </tr> </table>	MALA VIAL A IENTERVENIR	445,78	MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	304,08	RESTANTE	141,7
MALA VIAL A IENTERVENIR	445,78						
MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	304,08						
RESTANTE	141,7						



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	<p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCION DE VIA TERCIARIA EN KILOMETROS AÑO 2023</p>  <p>141,7 32%</p> <p>304,08 68%</p> <p>• MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023 • RESTANTE</p>
TOTAL KILOMETROS INTERVENIDOS A LA FECHA	304.08 KM
ACTIVIDADES	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>

<p>En estos términos se deja consignado el informe final de mantenimiento de vías el 14 de OCTUBRE de 2023</p>
<p>ALEXANDER SAENZ JIMENEZ CONTRATISTA</p>

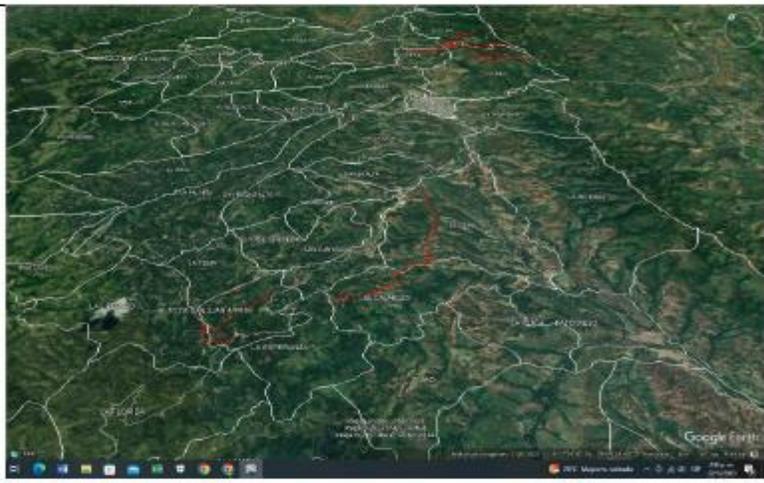
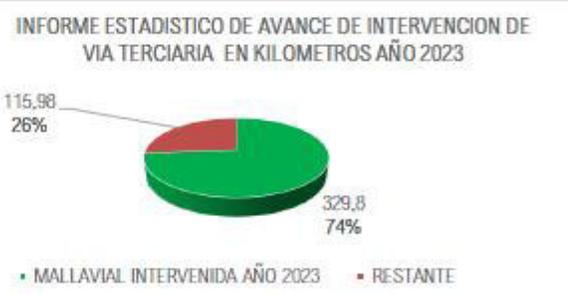
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS Y URBANAS CON CORTE DICIEMBRE 13 DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Rovira Nit: 800100138-9
CONTRATISTA	ALEXANDER SAENZ JIMÉNEZ
PROGRAMA	OPTIMIZACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES PARA LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD RESPONSABLE
PERIODO CERTIFICADO DEL INFORME	DEL CATORCE (14) octubre (13) de diciembre DE 2023.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ORTIZ ESPINOSA Secretario de Planeación y Obras Publicas
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE A CARGO DEL MUNICIPIO PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA	Rovira tiene en total 445.78 Km de red vial aproximadamente, de los cuales: 1. 51 tramos viales, tienen competencia del Municipio, con 346.04 Km aproximadamente. 2. A la gobernación le corresponden 85.84 Km aproximadamente. 3. A la Nación le corresponden 13.90 Km aproximadamente. Seccionados en 2 tramos: La Luisa - Buenos Aires y Hato viejo - Pijao - Quebrada Grande. FUENTE: "PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA"
VÍAS INTERVENIDAS	Este periodo de tiempo, la maquinaria del municipio intervino en las siguientes vías: Boquerón_ la chapas 11 km Real- Alto- de San Juan 9 km Manga Baja- Real 5 km



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ESQUEMA DE VÍAS INTERVENIDAS								
CANTIDAD DE KM INTERVENIDOS	25.0 KM							
AVANCE ESTADISTICO CONSOLIDADO A LA FECHA	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: left;">MALA VIAL A INTERVENIR</td> <td style="text-align: right;">445,78</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023</td> <td style="text-align: right;">329,8</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">RESTANTE</td> <td style="text-align: right;">115,98</td> </tr> </table> <div style="text-align: center;"> <p>INFORME ESTADISTICO DE AVANCE DE INTERVENCIÓN DE VIA TERCIARIA EN KILOMETROS AÑO 2023</p>  <p> ■ MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023 ■ RESTANTE </p> </div>		MALA VIAL A INTERVENIR	445,78	MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	329,8	RESTANTE	115,98
MALA VIAL A INTERVENIR	445,78							
MALLAVIAL INTERVENIDA AÑO 2023	329,8							
RESTANTE	115,98							
TOTAL KILOMETROS INTERVENIDOS A LA FECHA	329.08 KM							
ACTIVIDADES	<p>Las actividades que se vienen realizando son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuneteo • Conformación • Remoción de derrumbes • Afirmado en puntos críticos 							

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro de derrumbe en volqueta hasta de 0 hasta 2 km • Compactación <p>Nota: el promedio del ancho de vía es de 5m aproximadamente</p>
--	--

<p>En estos términos se deja consignado el informe final de mantenimiento de vías el 14 de noviembre al 23 de diciembre de 2023</p>

<p>ALEXANDER SAENZ JIMENEZ CONTRATISTA</p>

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir incidencia en la responsabilidad administrativa y mucho menos fiscal, ya que se está dando cumplimiento a los principios legales en las actuaciones de la administración en la materia contractual, esto es, la real verificación y debido soporte al reconocimiento y pago pactado”.

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

Según el análisis efectuado a los argumentos y soportes allegados por el Municipio de Rovira, para desvirtuar las irregularidades objeto de reparo, se advierte por este Organismo de Control, que si bien es cierto remiten informes de intervenciones realizadas en diferentes periodos, los mismos no permiten evidenciar la maquinaria del Municipio utilizado y por consiguiente la que recibió el suministro de combustible, conforme lo indicado en el seguimiento presentado por el supervisor, que de igual forma traen a colación en la controversia, tampoco se advierte; bitácora que permite evidencia el trabajo diario realizado por cada una de la maquinaria, cantidad de combustible abastecido, vales o stiker, donde se autorizaba al contratista la cantidad de combustible, al que hacen relación en el seguimiento del supervisor, que según lo exponen fue realizada basado en el consumo diario/hora de los estándares nacionales establecidos.

En este orden de ideas en consonancia con las obligaciones específicas del contrato donde establece; **“6. Presentar y realizar informes mensuales con el supervisor del contrato, en los cuales se relacione como mínimo: Cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo, fecha del suministro, *placa del vehículo*, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos colombianos”**, este Organismo de Control, preceptúa que los soportes allegados, no permiten demostrar lo correspondiente, ya que al no existir los documentos idóneos, no es posible evidenciar en realidad qué maquinaria fue tanqueada, el combustible recibido y el valor de este.

Por otra parte, en los informes DE MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS del mes de noviembre y diciembre de 2023, presentados por el señor ALEXANDER SÁENZ JIMÉNEZ quien adelantó el contrato relacionado con el proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, el cual incorporan a la controversia, dan a conocer un esquemas de vías intervenidas durante la vigencia 2023, sin especificar de alguna forma, la maquinaria utilizada y los días trabajados.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p align="center">CODIGO: F93-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</p>

De igual manera, como argumentos de defensa expone que por la distancia en la que se encuentra la maquinaria en ciertas oportunidades no es posible que esta de desplace a la cabecera municipal para hacer el abastecimiento, por lo cual para garantizar la operatividad en el terreno se transporta el combustible en canecas al lugar para hacer el abastecimiento, viendo la Contraloría Departamental con extrañeza que no se evidencie por ningún lado el control que se exige sobre este procedimiento del tal manera que se puede demostrar a qué máquina brindaron el combustible.

Por otra parte, respecto a la maquinaria amarilla CASE 580, que según el cuadro de seguimiento presentado en el informe del supervisor, establece haber suministrado combustible por valor de \$8.047.382.40, sin pertenecer al Municipio, según Certificación emitida por la entidad fiscalizada, así mismo, en lo controvertido exponen que obedeció a un error de digitación y que efectivamente la que recibió el combustible fue la motoniveladora CASE 845B, frente a lo cual este Organismo de Control, advierte que los argumentos no son de buen recibo para enmendar tal situación, como quiera que no se allega soportes como vales, planillas u otros que permitan corroborar lo indicado, contrario a ello, encuentra el Equipo Auditor, que efectivamente la retroexcavadora CASE 580 es de propiedad del señor YEISON FABIAN ROJAS, y que conforme a los soportes que allegan en la controversia sobre el contrato 151 de 2023, cuyo objeto fue: CONTRATAR EL ALQUILER A TODO COSTO DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA INCLUIDO EL OPERARIO PARA REALIZAR DURANTE 196 HORAS LA REMOCION DE DERRUMBES EN SITIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, COMO CONTRIBUCION AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA, contrato este que también hace parte de la muestra tomada en la presente auditoría, se puede constatar que la retroexcavadora alquilada corresponde a la CASE 580, permitiendo presumir que efectivamente fue a esta retroexcavadora que el Municipio, suministró combustible sin tener ningún tipo de responsabilidad o autorización para proceder de tal forma.

A fin de evidenciar lo correspondiente, se pone de presente la tarjeta de propiedad, así como la imagen de la retroexcavadora, información extraída de los soportes del contrato 151 de 2023, así:





 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Lo antes expuesto, permite evidenciar el inadecuado seguimiento efectuado al contrato en mención, aspectos estos que por consiguiente impiden que se tenga los soportes que dejen entrever la correcta ejecución de los recursos designados para el acuerdo de voluntades, razones por las cuales este Organismo de Control, determina **CONFIRMAR** la presente observación y elevarla a Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 13. (SE CONFIRMA).

Prestación del servicio de alimentación escolar, a estudiantes matriculados en la sede central la Libertad y Técnica Felipe Salome del Municipio de Rovira – Tolima.

Criterio:

- Constitución Nacional de 1991, artículo 209
- Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual
- Manual de Contratación de 2022 - Capitulo II Manual de Procedimiento para desarrollar la Gestión Contractual – apartado relacionado con Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. (fol. 34)

Condición:

El Grupo Auditor, realizó el análisis al Contrato de Prestación de Servicio SAMC – 003 – del 20 de abril de 2023, suscrito entre la Alcaldía Municipal y la UNION TEMPORAL ROVIRA 2023, representada por NICER MARELVI MEDINA GALLEG0, por valor inicial de \$\$143.899.000.00, más una adición por \$71.900.000.00, para un total de \$215.799.000.00, bajo la supervisión de ELIANA MARCELA CARRILLO LEON, Secretaria General y de Gobierno y con un plazo de ejecución de sesenta y un (61) días calendario escolar o hasta agotar el recurso, contados a partir del acta de inicio; en él se observa, que desde los estudios previos, así como propiamente en el acuerdo de voluntades estipulan en la cláusula segunda OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES; GENERALES: Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, así mismo, las obligaciones específicas hacen referencia a veintinueve (29) obligaciones, para de las cuales se ponen de presente algunas de estas por su relevancia:

- 1.** *Brindar complemento alimentario preparado en sitio a los estudiantes debidamente registrados en matrícula SIMAT de la sede central de las Instituciones Educativas LA LIBERTAD Y TECNICO FELIPE SALAME con cobertura de preescolar, básica primaria y secundaria de las sedes central de las dos Instituciones Educativas.*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

AÑO	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	NOMBRE SEDE	ZONA	PROYECCION MATRÍCULA 2023												
						0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
2023	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FELIPE SALAME	SEDE PRINCIPAL	RUR	180	6	8	9	11	7	9	28	23	18	21	19	21
2023	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA I.E. LA LIBERTAD	SEDE PRINCIPAL	RUR	230	0	4	8	5	3	9	37	33	34	47	28	22

2. El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Minuta patrón establecida por el Ministerio de Educación Nacional, establecidos en la Resolución. 0335 DE 2021, para cada complemento alimentario según los grupos de edad definidos de acuerdo con la Resolución 3803 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y protección social, la cual considera las categorías por periodos de la vida y grupos de edad de la siguiente manera. a. Escolares de 4 a 8 años 11 meses b. Pubertad y adolescencia: 9 a 13 años 11 meses, y 14 a 17 años 11 meses, respectivamente.
3. Garantizar el personal idóneo y competente propuesto, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades; contenidos en los lineamientos técnico administrativo y estándares del Programa de Alimentación Escolar.
4. Garantizar la continuidad del servicio contratado, para lo cual diseñara y presentara previa aprobación del supervisor un cronograma de actividades con su respectivo plan de contingencia.
5. Garantizar en las actividades a realizar en la ejecución del PAE; un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales.
6. Cumplir con el aseguramiento y control de calidad de todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establecido por la ley y los reglamentos.
7. Cumplir con las medidas sanitarias preventivas conforme lo establecido en la normatividad vigente. (...).
12. Mantener las áreas del comedor escolar en adecuadas condiciones de limpieza y orden de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE.
13. Realizar el mantenimiento correctivo de los elementos o menajes que presenten daños dentro de los dos (2) días hábiles luego de reportada la solicitud por parte de las manipuladoras de alimentos, la institución educativa, el supervisor del contrato al operador del servicio. En caso que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el OPERADOR deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio.
14. Garantizar que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes: escolares cumplan con los: lineamientos, establecidos en el art. 43 EJECUCION DE PAE literal b" MANIPULADORES DE ALIMENTAOS, establecidos en resolución 0335 de 2021 (...) (Cursiva fuera de texto)

Como bien se desprende de lo anterior, la obligación número 4 contempla que en procura de garantizar la continuidad del servicio el contratista tenía la responsabilidad de efectuar un cronograma que debía ser aprobado por el supervisor, pese a esta obligación la Contraloría Departamental del Tolima, no advierte el documento con el cual se evidencie lo correspondiente, pese a ser un documento de amplio interés para ilustrar la forma como se desarrollaría la ejecución contractual.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En consonancia con lo anterior también se encuentra que tanto en los informes técnicos financieros presentados, como en los informe de supervisión en términos generales sólo se muestren evidencias de la primera obligación, es decir, lo relacionado con los complementos alimenticios entregados a los beneficiarios según las certificaciones emitidas por los rectores de las respectivas instituciones, llamando la atención que aunque para el cumplimiento de esta obligación se debían llevar a cabo otro sin número de obligaciones, a manera de ejemplo se citan algunas como son; el cumplimiento de la minuta, garantizar el personal idóneo, garantizar un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente de las diferentes operaciones a adelantar como almacenamiento y distribución de los alimentos, por ninguna parte de los soportes de ejecución contractual se advierta el cumplimiento de estas.

Por otra parte vale mencionar que el valor del contrato se encontraba determinado sobre el máximo de estudiantes matriculados, si bien es cierto se espera que ningún niño falte a la escuela, de acuerdo a las planillas que soportan la entrega de los referidos alimentos entregadas por el contratista y firmadas por los rectores de cada Institución Educativa, según se puede apreciar durante los días escolares en que se ejecutó el contrato, no faltó un solo niño a clases, permitiendo con esto cuestionar sobre el real control ejercido a la cantidad de raciones entregadas.

Causa:

Debilidades en el seguimiento monitoreo y control de las obligaciones contractuales representadas en la ausencia de un sistema de información consolidado de seguimiento, falta de controles por actividad, planillas de entrega de raciones presentadas de manera general que permiten cuestionar la realidad.

Efecto:

- No contar con todos los soportes que permita evidenciar el adecuado cumplimiento de cada una de las obligaciones previstas en el contrato.
- Suministro de información sobre la asistencia que genera incertidumbre sobre la realidad de la información.

Respuesta a la Observación:

1.13. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 13

Con relación al hallazgo por falta de seguimiento en la ejecución del SAMC – 003 – del 20 de abril de 2023 relación Prestación del servicio de alimentación escolar, a estudiantes matriculados en la sede central la Libertad y Técnica Felipe Salome del Municipio de Rovira – Tolima, se procede a exponer que:

El Municipio de Rovira Tolima, en cada vigencia suscribe Acuerdo de Bolsa Común para la prestación de servicio de alimentación escolar PAE en toda la jurisdicción, en las instituciones educativas oficiales, en las cuales existen acciones conjuntas que permiten verificar la calidad y el cumplimiento de las actividades establecidas en dichos contratos y en el acuerdo suscrito con la entidad departamental- Gobernación del Tolima- Secretaría de Educación Departamental.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Durante la ejecución del contrato de servicio del PAE en Vigencia 2023, se desarrollan de manera conjunta (Municipio y Departamento), reuniones entre el Enlace Del Departamento- Secretaria de educación y la Alcaldía De Rovira – Secretaria de Gobierno, en donde se establecen no solo mecanismos institucionales del control, sino además mecanismos de control ciudadano con la implementación de veedurías conformadas por los padres de familia de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio de alimentación escolar.

Se anexa como soporte:

- Trazabilidad de correos electrónicos que conllevan a suscribir el ACUERDO PAE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- MUNICIPIO DE ROVIRA- LA APROBACION DE MINUTA DE LOS COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS que se brindaban a la población estudiantil, con el aval de la Nutricionista de la Secretaría de Educación Departamental.
- Copia de una de las actas de visita realizadas por parte del enlace PAE DEPARTAMENTAL, en coordinación con la Secretaría de Gobierno – ALCALDIA ROVIRA, en el cual se hace seguimiento a las condiciones, calidad y cumplimiento contractual de las obligaciones del contrato suscrito para su operación.
- Se anexa copia de acta de constitución de veedurías ciudadana conformada por padres de familias de niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

Es preciso señalar que los informes presentados por parte del operador- CONTRATISTA, se soportan en las certificaciones expedidas por los rectores de cada institución educativa beneficiada, brindándose de manera destacada con excelente calidad; la supervisión a cargo – Secretaría General y de Gobierno, presumió la buena fe en las actuaciones de los profesores y rectores de cada institución educativa, quienes mensualmente diligenciaban las planillas soporte de pagos tanto al PAE municipal como el PAE departamental, los cuales a su vez fueron objeto de vigilancia por parte de las veedurías conformadas por padres de familia, de las cuales no se presentó ningún requerimiento u observación en cuanto a la calidad y desarrollo de la prestación del servicio PAE, para el caso objeto de estudio, en las instituciones educativas a cargo del Municipio de Rovira – SEDES PRINCIPALES IE. FELIPE SALAME Y LA LIBERTAD.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir incidencia en la responsabilidad administrativa, ya que se desvirtuó la debilidad en el seguimiento, monitoreo y control de las obligaciones contractuales, ya que por parte de la Secretaria General y de Gobierno se dio cumplimiento a los principios legales en las actuaciones de la administración en la materia contractual, esto es, la real verificación y debido soporte al reconocimiento y pago pactado”.

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

Al realizar en análisis de los argumentos y soportes anexos a la controversia, es de manifestar que si bien es cierto remiten documentos de conformación de veeduría para el Programa de alimentación escolar PAE del Municipio de Rovira, así como trazabilidad de correos electrónicos que

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

conllevar a suscribir el ACUERDO PAE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ROVIRA - la aprobación de minuta de los complementos y almuerzos que se brindaban a la población estudiantil, con el aval de la nutricionista de la secretaría de educación departamental, los mismos, no son suficientes para enmendar los reparos aludidos en la observación, como bien se observa, entre otros aspectos, no allegan el cronograma que debió realizar el contratista y ser firmado por el supervisor para garantizar la continuidad del servicio, permitiendo este a su vez identificar con mayor claridad la forma como se ejecutaría el contrato.

Así mismo, se requiere hacer un mayor seguimiento por parte del contratista y del ente territorial a la asistencia de los alumnos, en procura de que exista una mayor trazabilidad de la realidad, ya que si bien es cierto, las certificaciones expedidas por los rectores, estos constituyen uno de los soportes de los informes; en estos aspectos, no solo puede presumirse de la buena fe, como ya se ha manifestado requiere del seguimiento respectivo.

Conforme a lo antes expuesto, se determina **CONFIRMAR** la observación, para que se constituya en Hallazgo, en los términos ya conocidos y sea tendido en cuenta dentro del Plan de Mejoramiento que suscribirá la entidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 14. (SE CONFIRMA).

Cobro de lo no debido – Recuperación Gastos Administrativos

Criterio:

- Constitución Política de Colombia, artículo 150
- Ley 136 de 1994, Numeral 6 artículo 32
- Acuerdo Territorial Nro. 014 de 2020, artículos 3, 10, 11 y 374 – 4 X 1000 del valor del contrato
- Ley 1952 de 2019, Numeral 1 del Artículo 38 “Código General Disciplinario”

Condición:

La administración Municipal de Rovira – Tolima, a través de la Secretaría de Hacienda, viene aplicando un descuento a todos los contratos suscritos con la Alcaldía, por concepto de Recuperación Gastos Administrativos, equivalente al 4 X 1000 del valor del contrato, desde el año 2021, recaudando los siguientes valores:

DESCUENTO APLICADO A LA CONTRATACION 2021	
TASA RECUPERACION GASTOS ADMINISTRATIVOS 4 X 1000	\$33.502.707.00

DESCUENTO APLICADO A LA CONTRATACION 2022	
TASA RECUPERACION GASTOS ADMINISTRATIVOS 4 X 1000	\$35.864.800.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

DESCUENTO APLICADO A LA CONTRATACION 2023	
TASA RECUPERACION GASTOS ADMINISTRATIVOS 4 X 1000	\$68.055.530.00

Una vez leído y analizado el Estatuto de Rentas, se pudo evidenciar que este gravamen constituido por el Concejo Municipal de Rovira – Tolima y aplicado por el Municipio de Rovira – Tolima, carece de un enlace jurídico otorgadas por el legislador (Congreso), demostrando así una conducta inapropiada al crear, aplicar y recaudar este tipo de tributo.

Demostrándose así, una presunta extralimitación solidaria de funciones, por los actores del municipio, aquí implicados en las ocupaciones que son únicas del Congreso de la República de Colombia, quien tiene la potestad de reformar la Constitución y hacer las leyes, entre otras actividades y los concejos de reglamentar su cobro.

Además, la alta Corporación Administrativa denominada Concejo Municipal, no fue claro en su creación y destinación de estos recursos captados a través de la presente tasa, dejando incertidumbre sobre su legalidad, y el manejo de estos dineros recaudados.

Causa:

Omisión a deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, al cumplimiento de lo estipulado en el Estatuto de Rentas del Municipio.

Efecto:

Se puede estar ante un presunto enriquecimiento ilícito por parte del Municipio de Rovira - Tolima, con el gravamen de que estos recaudos no se inviertan adecuadamente y/o no entren a las arcas de la administración municipal.

Respuesta a la Observación:

1.14. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 14

Con relación al hallazgo relacionado con el descuento por parte de la Secretaría de Hacienda a todos los contratos suscritos con la Alcaldía, por concepto de Recuperación Gastos Administrativos, equivalente al 4 X 1000 del valor del contrato, se procede a exponer que:

El Municipio de Rovira, en ejercicio de las facultades otorgadas por el **Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia**, expidió el **Acuerdo Municipal No. 014 de 2020**, mediante el cual se expidió el Estatuto de Rentas del Municipio. En concordancia con lo anterior, se estipuló la tasa de Recuperación de Gastos Administrativos, aplicable sobre el valor de los contratos



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

suscritos con la administración municipal. Dicho acuerdo se fundamenta en la capacidad de los municipios para establecer tributos, tasas y contribuciones que permitan cubrir los costos derivados de la prestación de servicios públicos y la gestión administrativa.

La tasa establecida corresponde al 4x1000 del valor de los contratos, un monto que fue calculado y aprobado conforme a estudios técnicos que justifican los costos asociados a la gestión administrativa contractual, tales como auditorías, seguimiento y verificación de cumplimiento. Estos gastos, al estar directamente relacionados con la operación contractual, encuentran su sustento en la normativa nacional y local.

En el ámbito doctrinal, la jurisprudencia colombiana ha sido clara en validar la facultad de los entes territoriales para establecer tasas y contribuciones siempre que estas guarden relación directa con un servicio o gasto específico. En este sentido, la **Sentencia C-155 de 2003** de la **Corte Constitucional** señala que:

"Las tasas constituyen una modalidad de tributo que se impone como contraprestación por los servicios prestados por el Estado o el uso de un bien público, siempre que exista una relación directa entre el pago exigido y el costo del servicio."

De igual forma, la **Sentencia C-035 de 2009** ratifica que las entidades territoriales tienen la autonomía para regular tasas y contribuciones que financien actividades administrativas o de servicio público, siempre que se mantenga el principio de proporcionalidad. En este caso, la tasa del 4x1000 cumple con estas condiciones al ser una contraprestación directa por los costos asociados a la gestión y administración de contratos públicos.

Por otra parte, en el ámbito del **Consejo de Estado**, la Sección Cuarta en la **Sentencia 11001-03-25-000-2013-00025-00 (20660)** de 2016, ha señalado que las tasas y contribuciones municipales deben estar sustentadas en actos administrativos que las justifiquen y las desarrollen, como en este caso el Acuerdo Municipal No. 014 de 2020, el cual fue expedido con base en la facultad otorgada por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en la que se reitera la capacidad normativa de los Concejos Municipales para regular este tipo de contribuciones.

La Contraloría Departamental ha indicado que la tasa aplicada carece de "enlace jurídico otorgado por el legislador". Sin embargo, se debe precisar que la tasa de Recuperación de Gastos Administrativos no es un tributo nuevo o diferente a los contemplados por la ley.

Adicionalmente, el Consejo de Estado, en la **Sentencia 11001-03-25-000-2010-00258-00 (19397)** de 2013, concluyó que:

"Las tasas que recauden las entidades territoriales deben responder a una prestación efectiva de un servicio o a la recuperación de un gasto específico, derivado de la gestión pública y su administración."

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

En este sentido, la tasa del 4x1000 aplicada en Rovira es un medio legítimo para asegurar que el Municipio cubra los costos administrativos derivados de la contratación pública, los cuales incluyen el seguimiento, control y auditoría de los procesos contractuales. Este gravamen fue establecido conforme a la Constitución y las leyes vigentes, y se encuentra plenamente respaldado por las disposiciones del **Acuerdo Municipal No. 014 de 2020**, acto administrativo que, conforme al artículo 88 de la Ley 1437 de 2001, se presume legal.

Por las razones expuestas, solicitamos que se reevalúe la observación de auditoría y se considere la legalidad y justificación de la tasa de Recuperación de Gastos Administrativos establecida y aplicada por el Municipio de Rovira. La actuación de la administración municipal ha sido conforme a la normativa vigente y a la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como del Consejo de Estado, y responde al legítimo ejercicio de la autonomía territorial para garantizar la correcta gestión de los recursos y contratos públicos”.

Pronunciamento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

Frente a lo argüido en el escrito de controversia presentado por la Alcaldía Municipal de Rovira – Tolima, se observa que la respuesta allegada se limita a señalar: las facultades extensivas del artículo 338 de la Constitución Política de Colombia y las sentencias enunciadas que refuerzan su óptica jurídica, frente a la creación, cobro y uso de la tasa Recuperación Gastos Administrativos, equivalente al 4 X 1000 del valor de cada contrato, como: “... un medio legítimo para asegurar que el Municipio cubra los costos administrativos derivados de la contratación pública, los cuales incluyen el seguimiento, control y auditoría de los procesos contractuales. Este gravamen fue establecido conforme a la Constitución y las leyes vigentes...”.

Sobre lo anterior, estas facultades extraordinarias del poder legislativo, están señaladas en el **“ARTÍCULO 150**. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: ...”, para establecer en el ordenamiento jurídico colombiano, gravámenes de conformidad con lo consagrado en el Numeral 12 del enunciado artículo de la Constitución Política de Colombia y sus diferentes actos de creación, sustitución o modificación de impuestos.

Y de forma lineal, la Constitución clasifica dos (2) poderes, el legislativo y la organización del ejecutivo con responsabilidad sobre este último de su aplicación y gestión garantista, dependiendo este último poder de las facultades que le otorgue el legislativo, siendo el poder ejecutivo sujeta a controles de aplicabilidad y cumplimiento como el aquí tratado.

Por lo anteriormente tratado, **SE MANTIENE** como **Hallazgo Administrativo**, al ser esta situación prioritaria en atender por la entidad Municipal, e incluir en el Plan de Mejoramiento, a suscribir con este Órgano de Control, detallando las acciones pertinentes y conducentes en procura de subsanar la presunta falencia administrativa aquí detectada.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En lo atinente al aspecto disciplinario este **SE CONFIRMA**, y se trasladara a la entidad pertinente para lo de su competencia constitucional.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 15. (SE CONFIRMA).

Compactador de Basura.

Criterio:

- Código Civil, artículo 674
- Ley 142 de 1994, artículo 39

Condición:

El Municipio de Rovira – Tolima, cuenta con un compactador de basura en buen estado y sin uso, al ser prestado el servicio de recolección de basuras por parte de la empresa INTERASEO S.A. E.S.P.

Causa:

La empresa INTERASEO S.A. E.S.P. presta este servicio seis (6) veces por semana y su tarifa mensual es cobrada a través del recibo expedido por CELCIA, sin que la Alcaldía o la Empresa de Servicios Públicos "EMSPUROVIRA" del Municipio de Rovira - Tolima, haya suscrito acto administrativo alguno para el apoyo en esta clase de prestación de servicio y su cobro (Administración, recolección y transporte de basuras, barrido de calles del casco urbano).

Del aprovechamiento económico de INTERASEO S.A. E.S.P., ni la Empresa de Servicios Públicos, ni la Alcaldía obtienen un porcentaje para contribuir con el impulso de programas de salubridad y descontaminación.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Efecto:

El Municipio de Rovira – Tolima y/o la Empresa de Servicios Públicos, no hacen uso del carro compactador de basura, registrándose un completo abandono por falta de uso.

El municipio de Rovira – Tolima, no se beneficia económicamente con el respectivo vehículo, pero contrario a ello debe incurrir en gastos como es el caso del seguro obligatorio, contra todo riesgo, más los otros impuestos.

Respuesta a la Observación:

1.15. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 15

Con relación al hallazgo relacionado con el uso del carro compactador de residuos sólidos, se procede a exponer que:

El día 15 de julio de 2022 durante junta directiva (ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No 003), se puso de presente a los integrantes de la misma que, de acuerdo a la situación financiera de la empresa y dada la imperiosa necesidad de prestar los servicios públicos en condiciones de calidad y eficiencia sobre todo el servicio de acueducto que atravesaba por una fase trascendental de operación después de más de 6 años sin suministro de agua potable, se revisa la posibilidad de cesar la unidad de negocio de aseo por parte de la E.S.P. EMSPUROVIRA, habida cuenta que para la actualidad los factores para la prestación de este servicio eran desfavorables, ya que financieramente no se contaban con los recursos suficientes para la operación de todas las unidades de servicios públicos operados por parte de la E.S.P. sobre todo el de aseo, el cual no se operaba de manera eficiente ni de acuerdo a la normatividad vigente.

El día 10 de julio de 2022 mediante oficio INTERASEO presenta Brochure (oferta de Servicios) donde se establecen las unidades de negocio, servicios, líneas de acción y trayectoria del mercado que eran favorables y óptimas para la prestación del servicio no solo en el municipio sino en el Departamento por ser los propietarios del único relleno sanitario habilitado cerca a Rovira.

Es importante recordar que, en el municipio de Rovira, el servicio de aseo se presta bajo la figura de la **libre competencia**, lo que significa que ni la E.S.P ni el municipio debía concesionar o iniciar algún tipo proceso de índole contractual ya que en el momento que desee retornar a esta unidad de negocio, lo puede hacer de manera inmediata, libre y espontánea.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios como regla general se prestan en régimen de competencia.

Por su parte el Decreto 1077 de 2015 establece en el artículo 2.3.2.2.1.11 el principio de libre competencia en el servicio público de aseo y sus actividades complementarias



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

indicando que salvo los casos expresamente consagrados en la Constitución Política y en la ley, existe libertad de competencia en la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, que para el caso en concreto solo existe restricción de operación en la ciudad de Bogotá.

Así mismo el artículo 22 de la Ley 142 de 1994 desarrolla el principio de libertad de empresa, comúnmente conocido como libertad de entrada, previsto en el artículo 10 de la misma ley.

"...Libertad de empresa. Es derecho de todas las personas organizar y operar empresas que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos, dentro de los límites de la Constitución y la ley..."

Con ese principio lo que se busca es que en el régimen de competencia de los servicios públicos domiciliarios no existan barreras legales o procedimientos administrativos que obstaculicen el ingreso de nuevos operadores al mercado.

Así, los prestadores del servicio público de aseo deben someterse a la competencia sin limitaciones de entrada de nuevos competidores, salvo por lo señalado por la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, de tal forma que se favorezca la calidad, la eficiencia y la continuidad en la prestación del servicio en los términos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.

Una de las formas de evitar que se obstruya o restrinja la libre competencia económica y se presenten prácticas abusivas es garantizando que quien demanda un bien o servicio pueda tener una gama de ofertas que le permitan decidir libremente a quien le compra, esta garantía en la Ley 142 de 1994 se denomina libre elección de prestador del servicio, la cual se encuentra prevista en el artículo 9.

"...9.2. La libre elección del prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su obtención utilización..."

En el mismo sentido se pronuncia el Artículo 2.3.2.2.4.2.108 del Decreto 1077 de 2015 al indicar en su numeral 1 este mismo derecho para los usuarios del servicio de aseo.

Así las cosas, en el servicio público de aseo existe libertad de competencia y en consecuencia pueden coexistir múltiples prestadores del servicio en un mismo espacio geográfico. En estas circunstancias, los suscriptores y/o usuarios pueden elegir libremente al prestador del servicio.

Ahora bien, como lo determino el ente de control, el Municipio de Rovira – Tolima, cuenta con un compactador de basura en buen estado y sin uso, que puede ser usado en cualquier momento como parte de retornar a la unidad de negocio de la prestación del servicio de aseo en libre competencia.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

No obstante, como ya se expuso existen factores y condicionamientos que delimitan la conducta de la administración, por lo tanto, el solo hecho de la existencia de un vehículo compactador no da lugar por sí solo a un hallazgo administrativo, ya que como se explicó anteriormente, el servicio de aseo se presta en libertad de competencia, por lo que no es exigible quebrantar la reglas del mercado o esperar algún tipo de remuneración o contraprestación especial directa.

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir responsabilidad administrativa, en tanto se desvirtuó la violación a disposición normativa expresa”.

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

En relación a los diferentes argumentos de defensa que presenta la Entidad Territorial, para desvirtuar la presente Observación, no son todas valederas, pues tiene asidero lo referente a las situaciones financiera vivida por el Municipio (E.S.P. EMSPUROVIRA), que no permitía la prestación del servicio de aseo eficiente. (Acta de Junta Directiva del 15 de julio de 2022).

Que la Empresa INTERASEO el 10 de julio de 2022, presenta una oferta de servicios donde se establecen las unidades de negocio, servicios, líneas de acción y trayectoria del mercado que eran favorables y óptimas para la prestación del servicio, no solo en el municipio sino en el Departamento por ser los propietarios del único relleno sanitario habilitado cerca a Rovira.

No son de buen recibo, la justificación dada a la no existencia de un Contrato entre las partes implicadas por la aplicabilidad de la **“libre competencia”**, asegurando “... que en el momento que desee retornar a esta unidad de negocio, lo puede hacer de manera inmediata, libre y espontánea, según la interpretación jurídica dado al registro normativo. (Artículos 333 y 365 de la Constitución Política y el Numeral 1 de Artículo 2.3.2.2.4.2.108 del Decreto 1077 de 2015 al indicar en su numeral 1 este mismo derecho para los usuarios del servicio de aseo) que supuestamente le da la potestad de celebrar un contrato.

Lo anterior aparta de cualquier actividad, la utilización del camión compactador de basura, al llevar varios meses sin su utilización, deteriorándose al sol y al agua, causando el pago de impuestos y demás pólizas que por las condiciones del vehículo se requieren.

Que lo detectado por el Grupo Auditor, es el resultado de una desatención administrativa, que permitió el ingreso de la empresa INTERASEO, la prestación de un servicio de aseo, sin las medidas mínimas prioritaria por parte de la Administración Municipal de Rovira - (E.S.P. EMSPUROVIRA), al no tener un registro documental claro y definido de todas las actividades y responsabilidades, que cubre el servicio, sin la atención que amerita las mismas y sin que esta servicio generara algún beneficio adicional al Municipio de Rovira (E.S.P. EMSPUROVIRA).

Otro aspecto que influye en la presente desatención administrativa, es la débil actuación que ejerce Control Interno, en la evaluación del presente proceso y la prestación del servicio.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Por lo anteriormente tratado, **SE CONFIRMA** como Hallazgo de Auditoria Administrativo, al ser esta situación de alta prelación administrativa, a instaurar en el Plan de Mejoramiento, a suscribir con este Órgano de Control, detallando las acciones pertinentes y conducentes de tiempo y modo, así como el responsable de la misma, en procura de subsanar la falencia aquí detectada.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 16. (SE CONFIRMA).

Deficiencias en el Control Fiscal Interno.

Criterio:

- Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia
- Artículos 1 y 4 de la Ley 87 de 1993
- Artículo 9º., numeral 6 de la Ley 330 de 1996
- Ley 872 de 2003 y sus decretos reglamentarios
- Artículo 4 Ley 1150 de 2007
- Artículo 88 y 89 del Decreto 2474 de 2008
- Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011
- Artículo 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto Nacional 648 de 2017, modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015
- Decreto 612 de 2018
- Y demás que la ley y/o leyes adicionen, complementen o modifiquen, así como el pronunciamiento de las altas cortes.

Condición:

Conforme a la matriz diseñada para la Auditoria de Cumplimiento (AC) se evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de acuerdo con lo señalado en el Artículo 268, numeral 6, en concordancia con el artículo 272, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 e implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, marco legal aplicable, correspondiente a los procesos de gestión contractual y control interno del asunto o materia a auditar referente a la vigencia de 2023.

La evaluación del Control Interno de la Alcaldía Municipal de Rovira – Tolima, se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima.

Con el fin de abordar la evaluación del control fiscal interno, la auditoria realizó la aplicación de los cuestionarios RCF-96 Prueba de Recorrido V.2.1 y RCF-97 Riesgos y controles V.2.1, con el jefe de la oficina de Control Interno.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

La prueba consiste en establecer el flujo de actividades del proceso de contratación, identificar las actividades claves y a cada una de ellas el riesgo de mayor impacto y probabilidad de ocurrencia, para así determinar los controles que el sujeto de control haya establecido.

Con esta información como insumo, la auditoria procede a registrar los datos en el papel de trabajo RCF-97 MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES, instrumento que permite evaluar los controles desde la perspectiva de su diseño, así como de la efectividad o capacidad para impedir su materialización o mitigar el impacto en el evento que ocurra, bajo los siguientes parámetros:

RIESGO INHERENTE					
Impacto		Probabilidad		Riesgo fraude	
EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)					
Control apropiado (30%)	Socializado (25%)	Frecuencia (10%)	Segregación (25%)	Documentación (5%)	Clase (5%)
EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)					
Existe evidencia de su uso		Existen Hallazgos u observaciones		Se identifico el mismo hallazgo u observación en auditoria	
20%		60%		20%	

Una vez registrada la información reportada por el sujeto de control y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso auditor, la matriz arroja una calificación de 1,9 puntos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en lo relacionado con la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Rovira, para la vigencia 2023 y por lo tanto el concepto final es **CON DEFICIENCIAS** como se muestra en la siguiente tabla:

Este Organismo de Control, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, estableció como métodos de evaluación la Prueba de Recorrido, para con ello, establecer los procesos existentes y el grado de calidad y eficiencia, siendo este su resultado.

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		
<p>A. Ambiente de control B. Evaluación del riesgo C. Sistemas de información y comunicación D. Procedimientos y actividades de control E. Supervisión y monitoreo</p>		
Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	1.9739	PARCIALMENTE ADECUADO



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.9
				CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Causa:

- Falencia de control interno al no realizar seguimiento permanente a los procesos de contratación y a las áreas afines.
- Carencia de evidencias de las acciones de Planificación, ejecución, ajustes y control a los procesos y riesgos contractuales establecidos para la vigencia 2023.
- No se aportaron en su momento los documentos pertinentes y conducentes a la diversidad de actuaciones realizadas durante la vigencia 2023, que detalle el seguimiento, periodicidad, acciones y correcciones realizados al proceso de contratación.

Efecto:

- Inefectividad en el diseño y operatividad en los procesos, establecidos por la oficina de Control Interno.
- La Existencia de un alto riesgo de pérdida financiera, hechos de fraude y/o corrupción y posible pérdida de activos.
- Carencia de herramientas administrativas preventivas a los riesgos.
- Las anteriores observaciones, no reflejan una eficiencia y eficacia por parte de la oficina de Control Interno.

Respuesta a la Observación:

1.16. "OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 16

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Con relación al hallazgo relacionado con la calidad y eficiencia del control fiscal interno frente a la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Rovira para la vigencia 2023, se procede a exponer que:

Desde la Oficina de Control Interno se informa que, los seguimientos y auditorías realizadas por esta dependencia se llevan a cabo conforme al Plan de Acción y Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Para el año 2023, dicho plan fue avalado en la sesión del Comité celebrada el 28 de enero de 2023, documentación que fue enviada mediante correo electrónico el día 13 de agosto de 2023.

En el plan de acción y de auditorías de la entidad para la vigencia 2023 desde el Comité Institucional de Control Interno se priorizo lo siguiente:





**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**ESTRUCTURA INFORME
DE AUDITORÍA**

CODIGO: F93-PM-CF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**



**PLAN DE ACCIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2023**

**MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

FECHA DE PROGRAMACIÓN: 31 DE ENERO DE 2023

PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO: ESTABLECER DIRECTRICES PARA PROGRAMAR Y EJECUTAR LAS AUDITORÍAS INTERNAS, CON EL FIN DE VERIFICAR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.

RECURSOS	HUMANOS	FINANCIEROS	LOGÍSTICOS
	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	NO SE ADECUAN POR SER UNO	EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA, FOLIOS A4, PAPERERA, MULTIMEDIA DE INFORMACION, Y EQUIPO ELECTRONICO INSTITUCIONAL

ACTIVIDADES A REALIZAR	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2023												RESPONSABLE	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC		
1. ELABORAR Y PRESENTAR EL PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS 2023														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
2. MONITOREO A PRESENTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN POR LAS UNIDADES DE DEPARTAMENTO Y FISCALIZACIÓN EN LA PRÁCTICA VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS DE ROVIRA														SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
3. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN POR UNIDADES DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2023 - INFORME DE EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN INSTITUCIONAL														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
4. ELABORAR EL INFORME DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
5. INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE														SECRETARÍA - CONTABILIDAD - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
6. ELABORAR CUATRO SEMESTRALES INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y DE ATENCIÓN AL CERRAMIENTO Y SERVICIO DE COMPLECIÓN														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE REFERENCIA DE AUTOSERVICIO ORIGINAL														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
8. INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE CADA VIGENCIA EN EL MUNICIPIO FORMULANDO UNO DE LOS REPORTES Y AVANCE DE LA GESTIÓN (PLANES)														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
9. MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (LAI)														UNIDAD TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
10. ELABORACIÓN DE (TRA) (E) RELACIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONTROL INTERNO Y (E) DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DE SEGUIMIENTO														ALCALDE MUNICIPAL - SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
11. ELABORAR Y PRESENTAR INFORME DE GESTIÓN EN EL CASO														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
12. APOYO Y ASESORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A LAS DEPENDENCIAS DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
13. ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES RECORRIDOS POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP)														SECRETARÍA GENERAL Y DE GESTIÓN - OFICINA DE TALENTO HUMANO - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
14. ELABORAR Y PRESENTAR INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN FISCAL (Por Subsector, Gestiões, Prestaciones y Negociaciones)														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
15. AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD EN EL TRÁMITE 30-507														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
16. AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE GESTIÓN MUNICIPAL (CADA MES)														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
17. SEGUIMIENTO A INVENTARIO OFICINA DE ADMISIÓN														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
18. AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
19. ELABORAR INFORME DE MONITOREO DE CUENTAS "DIFERENCIALES"														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
20. ELABORAR INFORME DE MONITOREO DE CUENTAS DE PRÁCTICA FINANCIERA, RECURSOS Y ASESORAR AL COMITÉ DE DEPARTAMENTO														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
21. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SISTEMA DOCUMENTAL														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
22. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE CADA DEPENDENCIA														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
23. CAPACITACIÓN POR UNO DE LA CULTURA DEL SERVIDOR PÚBLICO														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
24. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITE 30-507														UNIDAD TÉCNICA - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
25. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN FINANCIERA - TENDENCIA														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
26. SEGUIMIENTO AL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITE DE CALIDAD														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
27. FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA ANUAL SISTEMA DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
28. SEGUIMIENTO A PLANES DE MONITOREO SOBRE AUDITORÍA INTERNA Y LAS REALIZADAS POR LOS ENTES DE CONTROL														JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

NOTA: CONFORME A LAS NECESIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SE PODRÁ EFECTUAR AUDITORÍAS INTERNAS A CUALQUIER PROCESO INHERENTE AL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03
		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En el desarrollo del seguimiento al proceso de contratación la oficina de control interno partiendo del principio de aleatoriedad se detectó lo siguiente:

El seguimiento al proceso de contratación por parte de la Oficina de Control Interno identifico diversas deficiencias en la gestión documental y la ejecución de los contratos. Se encontró que algunos contratos no contaban con foliación, mientras que los informes de actividades de contratistas y supervisores no estaban estandarizados, a pesar de haber sido solicitados mediante circular desde el inicio de la vigencia.

Además, no se implementó de manera consistente la lista de chequeo en todos los contratos, lo que generó falta de control sobre la documentación. Se detectaron contratos tanto en ejecución como terminados sin las firmas necesarias de las partes involucradas, y en algunos casos faltaban documentos relevantes de los contratistas, como afiliaciones a la ARL o cuentas de cobro.

Por otra parte, los procesos de contratación fueron publicados extemporáneamente en la plataforma SECOP, incumpliendo con los plazos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En cuanto a los aportes de seguridad social, se identificó que dos contratistas no habían realizado los pagos correspondientes, pero la situación fue subsanada tras la verificación personal.

Se recomiendan varias acciones para mejorar la situación, como mantener actualizados los archivos de los contratos, implementar de manera obligatoria la lista de chequeo en todos los procesos, asegurar que los formatos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) sean diligenciados y firmados adecuadamente, y garantizar la creación y publicación oportuna de los procesos en el SECOP. Además, se identificó que todos los documentos precontractuales deben estar firmados, y que los informes de contratistas y supervisores sigan los formatos estandarizados exigidos.

En conclusión, se detectó que persistían falencias en la gestión documental, la publicidad de los procesos en el SECOP, la firma de contratos y la implementación de listas de chequeo, lo que impidió un control adecuado de los procesos de contratación. Se hizo necesario implementar un plan de gestión documental y corregir estas deficiencias para cumplir con la normativa y mejorar la transparencia y eficiencia en la contratación pública.

Con relación al Mapa de Riesgos del área de Contratación, se precisa que estos riesgos son planificados, ejecutados y ajustados por la Secretaría General y de Gobierno. En lo que respecta a los riesgos identificados en dicho mapa, la Oficina de Control Interno realiza su control basado en las conclusiones y recomendaciones formuladas, con el objetivo de que los integrantes de la primera y segunda línea de defensa tomen las acciones correspondientes para mitigar los riesgos asociados.

Durante el desarrollo de la auditoría por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, se entregaron las evidencias en el tiempo solicitado, las cuales fueron remitidas a la Contraloría



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

mediante los oficios OCI N° 043 del 13 de agosto de 2024 y OCI N° 047 del 16 de agosto de 2024. Ambos documentos se adjuntan en un total de nueve (9) folios para soporte de la información aportada.

Asimismo, es importante aclarar que, la entidad solo contó con el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado a partir del día 29 de diciembre de 2023, lo que ha afectado parcialmente la implementación oportuna de las medidas de control fiscal interno.

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se levante el hallazgo al no existir responsabilidad administrativa, en tanto NO se advierte violación a disposición normativa expresa y se desvirtuó falencia en el control interno”.

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación:

Una vez analizada la justificación de la respuesta dada por el sujeto de control, en la controversia a la presente Observación de Auditoría, estas no son de buen recibo, al reconocer y señalar las diferentes deficiencias administrativas en las diferentes áreas de la Administración Municipal, que no contaron con una evaluación de Control Interno, de manera oportuna que revelara las inconsistencias y estas se consignaran en un Plan de Mejoramiento, para su evolución, seguimiento y control, como mecanismos de juicio y de proceder hacia la buena marcha de la Administración Municipal de Rovira – Tolima y minimizar Hallazgos en evaluaciones por parte de organismos de control.

Como fue la deficiencia procedimental y descuido en la gestión documental, en las diferentes etapas del proceso contractual aquí evaluado, que registran sin Pruebas las actuaciones interdisciplinarias que registren la metodología de evaluación, valoración y control, de aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y financieros, establecidos en el Manual de Contratación vigente para la vigencia auditada, el impacto de ocurrencia, dando como resultado la posibilidad de un alto riesgo y el grado de afectación de índice social y económico; además de lo anterior y de manera conexas, la escasa y deficiente actuación por parte de los Supervisores asignados a los contratos muestra, incrementaron el porcentaje de los riesgos en materia contractual.

Por lo anteriormente expuesto, la presente Observación de Auditoría Administrativa **SE CONFIRMA**, con el fin de que se plasmen las acciones individuales de corrección, como parte del Plan de Mejoramiento a suscribir la Entidad Auditada, con la Contraloría Departamental del Tolima, para hacer el control pertinente a las metas propuestas en aras de minimizar a futuro esta clase de Hallazgos.

La información aportada en el oficio externo presentado por la Doctora DIANA ROCIO DEL PILAR CASTILLO, Jefe Oficina de Control Interno, al oficio presentado como controversia por el exalcalde Doctor DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO, no fue de acceso asequible para el Grupo Auditor.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



Lo sentimos, el archivo que has solicitado no existe.

Asegúrate de que la URL es correcta y de que el archivo existe.

Haz cosas con Google Drive

Las aplicaciones para Google Drive hacen que resulte sencillo crear, almacenar y compartir online documentos, hojas de cálculo, presentaciones y mucho más.

Encontrarás más información en drive.google.com/start/apps.

4. PLAN DE MEJORAMIENTO

- La Contraloría Departamental del Tolima, adelanto en el Municipio de Rovira – Tolima, Auditoria de Cumplimiento a la contratación - vigencia 2023, cuya gestión administrativa se ajusto a la normatividad vigente de la contratación estatal y demás normas que la reglamenta.
- Auditoria de Cumplimiento a los contratos de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público en el Municipio de Rovira – Tolima, generando un Hallazgo Administrativo No. 01, con Incidencia Fiscal y Disciplinaria, por inobservancia al artículo 352 de la Ley 1819 de 2019.
- Auditoria de Cumplimiento a la contratación componente ambiental - vigencia 2022, generándose un Hallazgo de Auditoria Administrativo.
- Auditoria de Cumplimiento a la contratación componente ambiental - vigencia 2021, generándose un Hallazgo de Auditoria Administrativo.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	CODIGO: F93-PM-CF-03

Evaluada la información anterior y relacionada con el sujeto de control, estas no fueron de seguimiento por el Grupo Auditor, al no ser conexas con el presente ejercicio fiscal y sus objetivos establecidos en el memorando de asignación, razón por la cual el Equipo de Auditoría, no emite concepto respecto al cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora propuestas en los anteriores procesos de auditoría.

De conformidad con la Resolución Interna No. 0339 del 7 de mayo de 2024, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, los sujetos de control deberán elaborar el plan de mejoramiento en el formato F-07 CDT FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co, el cual deberá contener las acciones para el presente hallazgo formulado en el respectivo informe, sin perjuicio de la incidencia que se le haya dado, de igual manera deberá elaborar y remitir a la Contraloría Departamental del Tolima, el avance en la ejecución de las acciones en el formato que para tal efecto se asigne en la plataforma SIA CONTRALORÍA, en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan de Mejoramiento debe enviarse al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

De igual forma lo exhortamos, que de forma inmediata se dé traslado del informe referido a los ex funcionarios que se encuentren involucrados, toda vez que se confirman algunas acciones en controversia, para las acciones pertinentes, la omisión en el traslado del presente informe referido, dará lugar al inicio de proceso sancionatorio por Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente
 Supervisor